# D E C R E T O Nº 1197/05

MODIFICANDO EL ARTÍCULO Nº 3 DEL DECRETO Nº 1131/05.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2005

VISTO:

La necesidad de cambio de programa para la afectación de la erogación de subsidio a Centro de Estudiantes

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario la modificación del Art. Nº 3 en cuanto refiere a la ampliación del programa 21.04.00.

Que la presente ampliación está respaldada por la Resolución Nº 149/05.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificándose el Art. Nº 3 del Decreto Nº 1131/05. Que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior 21.04.00 Promoción Educativa 110 Tesoro Municipal 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Prensa, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 1198/05

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º DEL DECRETO 1070/05

LINCOLN, 27 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitió, aclarar en el Artículo 1º del Decreto 1070/05, la modificación del Folio I y V quedando un monto por la cantidad de pesos quinientos cuarenta y nueve con noventa y dos ($ 549.92)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el Articulo 1º del decreto 1070/05 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Pasteur por un total de pesos quinientos cuarenta y nueve con noventa y dos ($ 549.92) , a las personas que se detallan en el Folio I, II, III, IV y V que forman parte del presente Decreto:

| | | |
|---|---|---|
| Pasteur | Folio I | $ 305.75 |
| | Folio II | $ 104.06 |
| | Folio III | $ 50.48 |
| | Folio IV | $ 52.24 |
| | Folio V | $ 37.39 |

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1199/05

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA ASISTENCIA DE UN GRUPO DE PERIODISTAS LOCALES QUE CUBRIRAN EL ENCUENTRO DEPORTIVO ENTRE EL EQUIPO DEL CLUB RIVADAVIA DE LINCOLN Y HURACAN DE COMODORO RIVADAVIA – A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Lincoln, 27 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La trascendencia del encuentro que sostendrá el equipo de fútbol local con su contraparte de Comodoro Rivadavia, que intenta ascender al Argentino A;

Que dicho encuentro se llevara a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia y este Gobierno Municipal considera que debe hacer su aporte solventando el traslado de un grupo de periodistas de medios locales que cubrirán dicho encuentro y difundirán a la comunidad y a los seguidores del equipo local, las instancias del encuentro ;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de interés Municipal la asistencia de un grupo de periodistas Linqueños que concurriran a cubrir el encuentro entre el equipo de Rivadavia de Lincoln y Huracán de Comodoro Rivadavia; que se realizara en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería.- Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1713/06

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO

LINCOLN, 12 de Julio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a recursos humanos;

Que el agente Esnaola Fernando se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que el agente debe cumplir tareas, fuera de los horarios habituales de trabajo a fin de realizar trabajos, que durante la jornada habitual no se pueden llevar a cabo por carecer de tiempo y debido a la naturaleza de los mismos;

Que el mencionado cumple con sus tareas con eficacia y responsabilidad mas halla de lo exigible;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese abonar al agente, Esnaola Fernando, D.N.I. 20.830.526 Legajo Nº 158 el Adicional por Merito, por la suma de $ 300, 00 con retroactividad al día 01 de Julio de 2006 y hasta el día 31 de Diciembre de 2006

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputara a la Jurisdicción 1110103000 en la Partida que corresponda.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 12 de Julio de 2006

# D E C R E T O  Nº 2000/05

DISPONIENDO LA PROSECUCION DEL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE CONDUCIR, INICIADO POR EL SEÑOR HUGO ADOLFO MARTINEZ

LINCOLN, 27 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de renovación de la licencia de conducir Nº 5.049.774 perteneciente al Sr. Hugo Adolfo Martínez y considerando que el solicitante se presente a realizar el tramite el día 28 de marzo de 2005 y que habiendo presentado la documentación solicitada, por razones de salud, no pudo continuar el tramite; regresando a este Municipio con dicha documentación en el mes de mayo del corriente año;

Que se trata de prevenir la fuente de trabajo de este profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase la continuidad del tramite iniciado por el Sr. Hugo Adolfo Martínez, L.E. 5.049.774, a los efectos de lograr la renovación de la licencia de Conductor Profesional que necesita para su desarrollo empresario.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Articulo 1º del presente Decreto, no exime al solicitante de la presentación de certificados médicos y/o cualquier otra disposición exigida por la normativa vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a oficina de licencias de conducir. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1101/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL A LA SRA. AMELIA PEREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una personas con seria dificultades para la subsistencia siendo este único sostén, ni posee familiares con capacidad económica como para ayudarla a satisfacer sus necesidades básicas;

Que el solicitante se encuentra con serios problemas de salud, y no cuenta con ninguna cobertura social;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos Cien ($ 100), a la Sra. Amelia Pérez LC: 536.769 domiciliada en la calle Caseros 410 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo Legajo Nº 3901.-

ARTICULO 2º: El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto, se Hará efectivo a desde el del mes de Mayo hasta el mes de Junio del corriente año, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1102/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 AL SEÑOR JOSE LUIS GUAGNINI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. José Luis Guagnini ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un Subsidio de pesos ciento cincuenta ($ 150), al Sr. José Luis Guagnini DNI 17.335.840, con domicilio en el Barrio El Trencito casa 16 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1676, destinado a solventar gasto por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O  Nº 1103/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 30 AL SEÑOR RICARDO FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ricardo Fernández ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con tres hijos menores a cargo, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos treinta ($ 30), al Sr. Ricardo Fernández DNI. Nº 13.382.476 domiciliado en la Av. 25 de Mayo 709, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 462, destinado a solventar los gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O  Nº 1104/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 A LA SEÑORA SUSANA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Larriaga ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con cinco hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas ;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta ($ 50), a la Sra. Susana Larriaga DNI: 13.787.191, domiciliada en la calle Andrade 754 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 197 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1105/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 93 A LA SEÑORA MARIA FLORIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Maria Florido;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas ;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos noventa y tres ($ 93), a la Sra. Maria Florido D.N.I: 13.787.085 domiciliada en barrio Fonavi manzana 9 casa 9 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2150, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1106/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 150 A LA SRTA. ANDREA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Andrea Roldan, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores a cargo, siendo uno de ellos con capacidades diferentes;

Que poseen ingresos económicos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio MENSUAL de Pesos ciento cincuenta ($ 150), a la Srta. Andrea Roldan, DNI Nº 23.159.120, domiciliada en calle Uriburu 1897, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2175, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Mayo, Junio y Julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID/DE FRANCESCO
Lincoln, 19 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1107/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRA. EVA MARTA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Eva Marta Núñez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo Sr. Aldo Marani y un hijo, con recursos económicos estables, pero insuficientes para solventar gastos sanitarios;

Que el Sr. Marani tuvo un accidente al regresar de su trabajo y deberá permanecer en reposo durante varios meses;

Que la A.R.T, no le ha abonado el seguro correspondiente y necesita una ayuda económica para continuar su tratamiento de rehabilitación;

Que la solicitante también padece problemas de salud, lupus y vasculitis;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos ($200), a la Sra. EVA MARTA NUÑEZ, DNI Nº 6.405.136, domiciliada en la calle Rafael Obligado 442, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2564, destinados a solventar gastos por tratamiento de rehabilitación .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Secretaria de Salud y de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 19 de Mayo de 2005

# D E C R E T O Nº 1108/05

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTOS: ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL; Y SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Nº 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional y Ocupacional; y Sembrando un futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los Nº 4208 y 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $ $ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Orientación Vocacional y Ocupacional, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes cuya nomina de integrantes forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio de $ 76, a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes cuya nomina de integrantes forma parte integrante del presente Decreto como Anexo II.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

PROYECTO: 4208 -ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL

| Beneficiario | DNI | Responsable Mayor | DNI |
|---|---|---|---|
| ANTUNEZ, JUAN | 34.547.342 | Antunez, Antonio Oscar | 5064449 |
| ARIAS, ROCIO YANEL | 32.918.228 | Sosa, Oscar | 28933549 |
| CEBALLO, CRISTIAN | 33.479.672 | Gómez, María | 22661481 |
| DILORENZO, VIOLETA | 33.348.760 | Becerra, Mirta | 6697002 |
| FERNANDEZ, LUCIA ALEJANDRA | 31.377.980 | Molina, Clemen | 14319942 |
| FERREYRA, CLAUDIO | 34.951.252 | Nildo, Mirian | 24677794 |
| IPARRAGUIRRE, DAMIAN | 33.348.758 | Miranda, Nélida Aurelia | 4922211 |
| IRIBARREN, LUCIANO | 33.798.839 | Acosta, Gladys | 11583670 |
| LOPEZ, SERGIO SEBASTIAN | 33.798.443 | González, Marcela | 17760016 |
| OCAMPO, CARLOS RUBEN | 35.407.443 | Ocampo, Elva | 12105127 |
| PEREZ, HECTOR | 34.214.104 | Perez, Hector J. | 14508642 |
| RODRIGUEZ, LAURA | 34.951.063 | Perez, Irma de | 3786965 |
| ROLDAN ISLA, MARIA LUJAN | 34.214.222 | Roldan, Marcela | 23620388 |
| ROLDAN, MARIANELA | 34.951.156 | Roldan, Marcela | 23620388 |
| SILVA, GABRIEL IGNACIO | 35.202.343 | Borda, Erminia | 10289392 |
| VIOLA, LUCIA | 33.348.774 | Soler, María Fabiana | 20034913 |
| WEIMBERGER, ALEJANDRO | 34.475.378 | Orrijola, Mabel | 5690993 |
| ZAIN, CLAUDIA DANIELA | 33.348.608 | Del Valle, Claudia | 18426264 |

ANEXO II

PROYECTO: 3235 –SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

| Beneficiario | DNI | Responsable Mayor | DNI |
|---|---|---|---|
| ACCARDI, CARLOS | 32.066.506 | Barrio, Mirta | 18593282 |
| ARENA, ANDRES | 33.348.660 | Arena, Natalia M. | 27623261 |
| BELIERA, ROSANA | 28.933.592 | ---------- | ---------- |
| BOLMO, CARLOS | 33.798.936 | Busti, Valeria | 23168881 |
| BUSTI, JONATHAN | 34.951.230 | Busti, Valeria | 23168881 |
| BUSTOS, LUCIANA | 32.066.700 | Beliera, Rosana | 28933592 |
| CARRELO, EMANUEL | 33.348.605 | Sánchez, Marisa | 17918796 |
| COTELO, MARTIN | 34.214.212 | Benzi, Silvia | 13787457 |
| GONZALEZ, FABIANA | 35.407.568 | Cufre, Maria | 21520174 |
| HERNANDEZ, ROMINA | 35.903.564 | Rivero, Alejandra | 22680528 |
| LARA, RICARDO | 34.951.029 | Ramos, Dionisia | 23168817 |
| MEDERO, JONATHAN | 36.512.604 | Medero, Susana | 16188057 |
| ORTEGA, JOSE | 35.407.519 | Riera, Cristina | 23620030 |
| PERALTA, ADRIANA | 34.547.321 | Peralta, Adriana | 21785656 |
| PEREZ, JAIRO | 32.748.976 | Ballesteros, Carmen | 17353621 |
| RIVERO, YANINA | 34.588.245 | Rivero, Miguel | 16188174 |
| RODRIGUEZ, LUCIANA | 32.918.131 | Cuellas, Ester | 4734006 |
| SARMIENTO, PAMELA | 34.214.273 | Balmaceda, Nora | 17190197 |

# D E C R E T O Nº 1109/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 80 A LA SRA. MARTA ESCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Esco, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi,, referida a solventar gastos por compra de insumos para confección de prendas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la solicitante, confecciona prendas de vestir y se presentará en la Feria Linqueña, ha realizarse el 12 de junio del corriente año;

Que para confeccionar las prendas correspondientes, necesita comprar algunos insumos que le generan una serie de gastos que no puede solventar, dado la situación antes descripta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta ($ 80), a la Sra. MARTA ESCO, DNI Nº 17.101.103, domiciliada en Primera Junta 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3318, destinados a solventar gastos por compra de insumos para confección de prendas.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1110/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3.002 A LA COMISION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 20, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto Nº 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Escuela 20 ha organizado un Proyecto denominado SALUD PARA TODOS, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el Nº 1104;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la COMISION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 20 un subsidio de $ 3002 (tres mil dos) correspondiente al mes de diciembre del año 2004, del Proyecto SALUD PARA TODOS, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de la correcta utilización del subsidio la COMISION COOPERADORA deberá presentar, ante la Dirección de Promoción Social, la rendición correspondiente realizada en los formularios otorgados para tal fin.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.7.0. Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O Nº 1111/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 3160 A LA COMISION COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto Nº 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que el instituto Juan Bautista Alberdi ha organizado un Proyecto denominado HUERTA PARA TODOS, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el Nº 2496;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la COMISION COOPERADORA DEL INSTITUTO JUAN BAUTISTA ALBERDI un subsidio de $ 3160 (tres mil ciento sesenta) correspondiente al Proyecto HUERTA PARA TODOS, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de la correcta utilización del subsidio la COMISION COOPERADORA deberá presentar, ante la Dirección de Promoción Social, la rendición correspondiente realizada en los formularios otorgados para tal fin.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.7.0. Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O Nº 1112/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar, para la Sra. Silvana Barisoni;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la solicitante, su esposo y tres hijos menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para cubrir las necesidades básicas, en el grupo existen problemas de salud que requieren atención medica;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta ($ 150), a la Sra. Silvana Barisoni, DNI Nº 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2019, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo en los meses de Mayo y Junio de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1113/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 160 A LA SRA. MARTA NOEMI RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Director de Educación Prof. Bernardo Villaverde y la Consejera Escolar Sra. Norma Spirolazzi, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de traslado, de los menores hijos de la Sra. Marta Noemí Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo y tres hijos menores a cargo;

Que se encuentran trabajando y viviendo, momentáneamente, en una chacra, alejada de la planta urbana de Lincoln;

Que esta situación les genera gastos de traslado, para que los menores puedan concurrir a la escuela, que no están en condiciones de solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de mensual, de Pesos ciento sesenta ($160), a la Sra. MARTA NOEMI RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 14.604.947, domiciliada en la Sección Chacras de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1770, destinados a solventar gastos de traslados.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de junio, julio y agosto, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1114/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 68 AL SR. LUIS LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Luis Larriaga, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por adquisición de un par de medias ortopédicas de compresión;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por el solicitante y su esposa Sra. Gladis Florido, con escasos recursos económicos para solventar las necesidades básicas;

Que el único ingreso fijo y estable, proviene de un plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que el Sr. Larriaga, padece vasculitis, ulcera en las extremidades inferiores y arterias obstruidas, con posibilidades de amputación de una pierna;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta y ocho ($68), al Sr. LUIS LARRIAGA, DNI Nº 12.014.584, domiciliado en la calle Suipacha 637, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 13, destinados a solventar gastos por adquisición de un par de medias ortopédicas de compresión.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el de Acción Social y el de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Secretaria de Salud y de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1115/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRTA. SILVINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Silvina Roldan, ante la Lic. En Trabajo Social, Gabriela De Onofrio, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su concubino Sr. Ricardo Daniel Oportuno y tres hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Sra. SILVINA ROLDAN, DNI Nº 26.839.162, domiciliada en Estancia Santa Isabel, del partido de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2553, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1116/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 63 A LA SRA. MARTA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marta Sánchez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante y su esposo Sr. Pablo Luis Leguizamon, de 66 años de edad, con escasos recursos económicos para solventar las necesidades básicas;

Que el Sr. Leguizamon, padece diabetes, y por tal afección sufrió la amputación de una de sus piernas, con posibilidades de amputación de la otra;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta y tres ($63), a la Sra. MARTA SANCHEZ, L.C. Nº 5.190.121, domiciliada en la Av. Tucumán 13, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1512, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Secretaria de Salud y de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1117/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 63 A LA SRA. ELSA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Elsa Toledo, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, viuda, de 58 años de edad, con escasos recursos económicos para solventar las necesidades básicas, especialmente las sanitarias;

Que la solicitante, padece graves problemas de salud, fue intervenida quirúrgicamente, y en la actualidad se esta realizando un tratamiento de quimio y radioterapia;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta y tres ($63), a la Sra. ELSA TOLEDO, DNI Nº 5.387.326, domiciliada en la calle Obligado 582, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3900, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1118/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 44 A LA SRA. IRMA BAMUNDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Irma Bamundi, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante y su esposo Sr. Juan Ramón López, con escasos recursos económicos para solventar las necesidades básicas;

Que el único ingreso fijo y estable, proviene de una pensión de $ 160 que recibe el jefe de familia, por invalidez, por padecer problemas cardiacos con una discapacidad del 90 %;

Que la solicitante, padece graves problemas de salud, los cuales la llevaron a la extirpación de un órgano de su cuerpo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta y cuatro ($44), a la Sra. IRMA BAMUNDI, DNI Nº 5.384.308, domiciliada en la calle Hna. Fioretta 1750, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3889, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1119/05

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto Nº 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el Nº 3233, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 76 (setenta y seis ), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 3233 –LAZOS AL FUTURO

| Beneficiario | DNI | Responsable mayor | DNI |
|---|---|---|---|
| CUBAS, EBER | 34547324 | ROJAS ELENA E. | 11999005 |
| GOROSITO, MA. DEL CARMEN | 36512435 | TITARELLI, SONIA B. | 18276638 |
| BAIGORRIA, NOELIA | 34951175 | CAÑETE, ADELINA E. | 12575426 |
| BRIGNONE, MICAELA | 36512476 | GOMEZ, MARCELA | 17216331 |
| MUÑOZ, MONICA | 36818533 | FERREYRA, MONICA R. | 17918558 |
| ELGUE, FACUNDO | 34214225 | SANCHEZ, ANA MARIA | LC 5190125 |
| GOMEZ, LUCIA | 34214090 | GOMEZ, LILIANA CRISTINA | 17760140 |
| LUENGO, ANGELES | 35972571 | LUENGO, DANIEL | 10325410 |
| HAJNAL, JOSE | 35903698 | CUELLO, SILVINA R. | 24254421 |
| LICERA,JOAQUIN | 36512464 | DUARTE, ROSA | LC 5173643 |
| LEZCANO, ERNESTO | 33798992 | ETCHEVERS, CARMEN | 10208875 |
| MORRA, ALAN | 33859183 | BRITOS, MA. DEL CARMEN | 17467890 |

# D E C R E T O Nº 1120/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. ALEJANDRA SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Seira, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a solventar gastos por compra de insumos para actividad productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, discapacitado, carente de recursos económicos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la solicitante, confecciona muñecas y carteras y se presentará en la Feria Linqueña, ha realizarse el 12 de junio del corriente año;

Que para confeccionar dichos artículos, necesita comprar algunos insumos que le generan una serie de gastos que no puede solventar, dado la situación antes descripta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($ 100), a la Sra. ALEJANDRA SEIRA, DNI Nº 14.805.451, domiciliada en Av. Menarvino 406, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1853, destinados a solventar gastos por compra de insumos para emprendimiento productivo.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1121/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. BIBIANA BALMACEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Bibiana Balmaceda, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a solventar gastos por compra de insumos para actividad productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la solicitante, confecciona prendas de tejido y se presentará en la Feria Linqueña, ha realizarse el 12 de junio del corriente año;

Que para confeccionar dichos artículos, necesita comprar algunos insumos que le generan una serie de gastos que no puede solventar, dado la situación antes descripta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($ 100), a la Sra. BIBIANA BALMACEDA, DNI Nº 17.190.197, domiciliada en Primera Junta 833, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 106, destinados a solventar gastos por compra de insumos para actividad productiva.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1122/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 160 A LA SRTA. VALERIA STRUZZI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Valeria Struzzi, ante la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con cuatro hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 8 y 3 años, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la vivienda que ocupa el grupo familiar se encuentra en mal estado de habitabilidad;

Que teniendo en cuenta la situación descripta se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento sesenta ($160), a la Srta. VALERIA STRUZZI, DNI Nº 27.167.499, domiciliada en Av. Pte. Perón Nº 400, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2095, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1123/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. NELIDA JOSEFA LEONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Nélida Josefa Leone, ante la Lic. en Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas y problemas de salud del Jefe de Hogar;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($ 100) a la Sra. NELIDA JOSEFA LEONE, D.N.I. Nº 6.024.596, domiciliada en calle Provincia de Jujuy 395, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 668, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º : La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social..-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 1124/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 200 A LA SEÑORA MIRIAM LIEMPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Miriam Liempe ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola carente de recursos, con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante se encuentra con problemas de salud, siendo esta único sostén familiar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos doscientos ($ 200) a la Sra. Miriam Liempe, DNI 17.335.756 domiciliada en Saavedra 260, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 1206, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio Mensual mencionado en el artículo 1º se hará efectivo desde el mes de Mayo y Junio, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1125/05

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA *LICITACION PRIVADA Nº 88/2005,* PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DESTINADOS A ASEGURAR EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL POR EL TÉRMINO DE UN AÑO

LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

El *Decreto Nº 822/2005*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Privada Nº 88/2005*, para la contratación de seguros destinados a asegurar el Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de un (1) año;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a los Sres. EDUARDO PIS AGATA; MIGUEL A. ROTELLI; CARLOS A. STOLA; MIGUEL E. ETCHEGARAY; SANTIAGO BECERRO; NORBERTO O. MITZEL; JORGE MARTÍN; LUIS GODOY; RAUL ASOREY; BAUDINO ALEJANDRO; LA CAJA DE SEGUROS S.A. y PROVINCIA SEGUROS S.A.; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron las propuestas de las compañías: LA CAJA DE SEGUROS S.A. (Sr. Leonardo Marenti), PROVINCIA SEGUROS (Sr. Mariano Sáenz) y SANCOR SEGUROS S.A. (Sr. Bardoni Daniel - Sra. Purini Adriana); según surge del acta de apertura de sobres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la *Licitación Privada Nº 88/2005,* para la contratación de seguros destinados al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de un (1) año;

ARTICULO 2º: Adjudícase la misma, a la Compañía “CAJA DE SEGUROS S.A.”: por haber presentado una propuesta conveniente a los intereses de este municipio en virtud de su monto notablemente inferior al del presupuesto oficial determinado para la presente Licitación Privada ($ 60.000,00); adecuándose perfectamente a las necesidades del mismo; siendo la documentación adjunta fiel testimonio de solvencia y confiabilidad.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3540 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL).- Conforme a las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

# D E C R E T O  Nº 1126/05

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA ROSA FRUTOS -PERSONAL TÉCNICO CATEGORIA 16 DE SALUD PUBLICA DE HOSPITAL MUNICIPAL ¨DR. RUBEN O. MIRAVALLE¨.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La nota presentada por la señora MARIA ROSA FRUTOS -Personal Técnico Categoría 16 de Salud Pública de Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad, a partir del 16 de mayo de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el art. 42º de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Laura I.Barboni , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42º de la Ley 11.757, a partir del 16/05/05 y hasta el 13/08/05, inclusive, a la señora MARIA ROSA FRUTOS-DNI Nº 23.168.900, Personal Técnico Categoría 16 de Salud Pública de Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O Nº 1127/05

DISPONIENDO OTORGAR LICENCIA CLASE A - PARA CONDUCIR MOTOS DE HASTA 150 CM. CUBICOS - A MENORES DE 21 AÑOS DE EDAD

Lincoln, 20 de Mayo de 2005

VISTO:

Las numerosas solicitudes efectuadas por padres y tutores de menores de 21 años, referidas a obtener la licencia de conductor para motos de hasta 150 cm. Cúbicos de cilindrada;

Y CONSIDERANDO:

Que el Articulo 38 de la Ley 11.430 en lo referente a licencia para motos, no es clara en lo atinente al otorgamiento de licencias a menores de 21 años, para conducir motos de hasta 150 cm. cúbicos;

Que con el objeto de evitar inconvenientes administrativos, es necesario dictar el acto administrativo que clarifique el otorgamiento de las licencias CLASE A;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese otorgar licencia clase A - para conducir motos de hasta 150 cm. cúbicos, a los menores comprendidos entre los 14 y 21 años de edad; con la expresa autorización, por escrito, de sus padres o tutores legales.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Dirección de Tránsito, Oficina de licencias de conducir. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

# DECRETO Nº 1128/05

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 20 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a recursos humanos;

Que los agente Barrios Julio, Calderón Néstor, Herrera Luis y Rivero Rodolfo, han colaborado de forma desinteresada en las actividades de la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios;

Que los agentes Allemandi Rubén Alberto, Rosas Hernán y Almada Juan Se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que los mencionados cumplen con sus tareas con eficacia y por consecuencia transmiten hacia el contribuyente una excelente imagen del municipio;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponese abonar al agente **Barrios Julio** D.N.I.:18.276.569. leg.: 686 Según detalle:

Jurisdicción :1110104000
Actividad-Programa:43
Serv. Esp. Urbano
**$400.-(cuatrocientos pesos)**

ARTICULO 2º: Disponese abonar al agente **Calderón Néstor** D.N.I.: 21.785.982 leg.: 2304 Según detalle:

Jurisdicción :1110104000
Actividad-Programa:43
Serv. Esp. Urbano
**$400.-(cuatrocientos pesos)**

ARTÍCULO 3º: Disponese abonar al agente **Luis Herrera** D.N.I.: 25.406.853. leg.: 2432 Según detalle:

Jurisdicción :1110104000
Actividad-Programa: 1
Actividad-Proyecto: 1
Coord. y Gest. Sria.
**$400.-(cuatrocientos pesos)**

ARTÍCULO 4º: Disponese abonar al agente **Rivero Rodolfo** D.N.I.: 27.167.565. leg.: 2891 Según detalle:

Jurisdicción :1110104000
Actividad-Programa:45
Actividad-Proyecto: 1
Obras de Infraest.
**$250.-(doscientos cincuenta pesos)**

ARTÍCULO 5º: Disponese abonar al agente **Almada Juan Abdón** D.N.I.: 28.074.698. leg.: 2775 Según detalle:

Jurisdicción :1110101000
Actividad-Programa: 1
Actividad-Proyecto: 0
Actividad-Obra : 0
Coord. Polit.
**$400.-(cuatrocientos pesos)**

ARTÍCULO 6º: Disponese abonar al agente **Allemandi Rubén Alberto** D.N.I.: 14.382.417. leg.: 2918 Según detalle:

Jurisdicción :1110102000
Actividad-Programa: 1
Actividad-Proyecto: 0
Actividad-Obra : 0
Coord. Polit. Ec. y Finan
**$400.-(cuatrocientos pesos)**

ARTÍCULO 7º: Disponese abonar al agente **Rosas Hernán Cesar** D.N.I.: 29.263.012. leg.: 3029 Según detalle:

Jurisdicción :1110102000
Actividad-Programa: 1
Actividad-Proyecto: 0
Actividad-Obra : 0
Coord. Polit. Ec. y Finan
**$400.-(cuatrocientos pesos)**

ARTICULO 5º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 6º: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Obras Publicas, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1129/05

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA *LICITACION PRIVADA Nº 92/2005*, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2005

LINCOLN, 20 de Mayo de 2005

VISTO:

El *Decreto Nº 920/2005*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Privada Nº 92/2005*, para la " Adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln " para los meses de MAYO y JUNIO del año 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: AGUSTINELLI HNOS. Y CIA S.R.L.; TEYTE S.A.; AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO; ESSO SERVICENTRO KAIKEN; SERVICENTRO ROBERTS COMBUSTIBLES S.A.; Y.P.F LA ROTONDA y SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A., MENDEZ GONZALO; SCHROEDER ADOLFO; GULLI DOMINGO; SOSA HUGO Y RICHARD ANGEL; HERNÁNDEZ RUBEN; DAMATO DE AYAIL; VITALE GUILLERMO; LOPEZ Y MARTINEZ; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron Dos (2) propuestas, de las firmas:

- SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A. Cotiza la suma Total de $ 100.660,00 (PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100) x 70.000 Lts. de Gas-Oil a $ 1.438.- (Precio Unit. x Litro).-

- TEYTE S.A. Cotiza la suma Total de $ 98.000,00 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100) x 70.000 Lts. de Gas-Oil a $ 1,400.- (Precio Unit. x Litro).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la *Licitación Privada Nº 92/2005*, para la adquisición de COMBUSTIBLE con destino a la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:
TEYTE S.A. :

- 70.000 Litros de GAS-OIL $ 1,400.- (Precio Unitario x Lt.).-

ARTICULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 01; Coordinación Secretaria De Obras y Servicios Públicos; actividad 02 Logística y Servicios partida 2560 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 101.500,00 (PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien mas corresponda. Regístrese y archivese.-

# D E C R E T O  Nº 1130/05

DISPONIÉNDOSE LA DONACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA ESCUELA AGROPECUARIA N°1 Y ESCUELA N°16 MIGUEL DE AZCUENAGA DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda por parte de las autoridades de las Escuela N°1 y N°16 Miguel de Azcuenaga, efectuada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente referida a entregas de herramientas a dichos colegios.

Y CONSIDERANDO:

A la provisión de elementos de labranza, para los alumnos de estas instituciones educativas donde se realizan trabajos comunitarios;

Que las herramientas son imprescindibles para los trabajos comunitarios en la huerta; y la practica de los alumnos en dichas tareas

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una donación que les permita realizar los trabajos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese donar, implementos de labranza a las Escuelas Agropecuaria N°1 y Escuela N°16 Miguel de Azcuenaga, de la localidad de LAS Toscas, destinado a los programa de huertas.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento dispuesto en el Articulo 1° del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción y Medio Ambiente- Programa 01.00.00 Secretaria de Producción y Medio Ambiente, se ejecutará a la Partida de 2.9.1.03240 2.7.5.00633, 2.7.5.00773, 2.7.5.00771, 2.7.5.03846, 4.3.2.00198 - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a las instituciones, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1131/05

MODIFICANDO EL ARTÍCULO Nº3 DEL DECRETO Nº839/05.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2005

VISTO:

La necesidad de cambio de programa para la afectación de la erogación de subsidio a Centro de Estudiantes

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario la modificación del Articulo 3º en cuanto refiere a la ampliación del programa 21.04.00.

Que la presente ampliación está respaldada por la Resolución Nº 149/05.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificándose el Art. Nº 3 del Decreto Nº 839/05. Que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 11101011000 Conducción Superior 21.04.00 Promoción Educativa 110 Tesoro Municipal 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Prensa, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O Nº 1132/05

DISPONIENDO EL PAGO DE LOS GASTOS EMANADOS DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN CUIDADOS PALIATIVOS PARA ENFERMERÍA

LINCOLN, 20 de Mayo de 2005

VISTO:

La presencia de profesionales que se harán cargo del dictado de las Jornadas mencionadas.

Y CONSIDERANDO:

Que los profesionales médicos no tienen contrato ni reciben ningún pago para sus gastos.

Que la participación en estas Jornadas fue acordada de forma particular por el Departamento de Promoción Educativa del Gobierno Municipal Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponese el pago de los gastos emanados de las Jornadas de Capacitación Profesional en Cuidados Paliativos para Enfermería.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, en gastos de traslado, desayuno, almuerzo, merienda, cena y hospedaje. A los siguientes Profesionales: Dra. Noemí Rosenfeld, Lic. Marta Junín, Lic. Amanda Lucchetti, Lic. Margarita Estela Medina, Lic. María Graciela Heim y Dr. Juan José Dubois. Serán imputados a la Jurisdicción 111010100 Conducción Superior 21.03.00 Promoción Educativa 110 Tesoro Municipal 3.7.0.0 Pasajes y Viáticos

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Prensa, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O Nº 1133/05

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 92/2005 DESTINADA A LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS MESE DE MAYO Y JUNIO DEL CORRIENTE AÑO 2005

LINCOLN, 20 de Mayo de 2005.

VISTO :

El *Decreto Nº 920/2005*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Privada Nº 92/2005*, destinada a la "Adquisición de Combustible" para los meses de Mayo y Junio de corriente Año;

Y CONSIDERANDO :

El *Decreto Nº 1129/05* por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma " TEYTE S.A. ";

El Contrato celebrado con fecha 20 de Mayo de 2005 con la firma " TEYTE S.A.", para la " Adquisición de Combustible ", para los meses de Mayo y Junio.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato de fecha 20 de Mayo de 2005 celebrado con la firma " TEYTE S.A." en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada Nº 92/2005 para la " Adquisición de Combustible ".

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos Vigentes, La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 01; Coordinación Secretaria De Obras y Servicios Públicos; actividad 02 Logística y Servicios partida 2560 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 101.500,00 (PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1134/05

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 06/05/05 y hasta el 31/07/05, inclusive, a la señora SUAREZ, Norma Beatriz -DNI Nº 13.204.665 como auxiliar administrativo en el servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: Desígnase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 93º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/05/05 y hasta el 31/07/05, inclusive, a PACHECO, Sonia Beatriz -DNI Nº 23.621.740 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, cubriendo la licencia sin goce de sueldo de la agente Josefa Haydee Suarez, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 3º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/05/05 y hasta el 31/07/05, inclusive, a la señorita SÁNCHEZ, Silvana Lorena -DNI Nº 27.167.558 para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, con efecto retroactivo al 01/05/05 y hasta el 31/07/05 inclusive a la Lic. PICON, María Silvia -DNI Nº 11.838.200, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A.ralizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/05/05 y hasta el 31/07/05, inclusive, a SOLANILLE, Viviana Haydee -DNI Nº 16.624.774, para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, para cubrir licencia por enfermedad de la agente Nelly Drescher, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 6º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/05/05 y hasta el 31/07/05, inclusive, al señor ABELLA, Marcelo Oscar-DNI Nº 21.785.972, para desempeñarse como chofer del camión regador en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/05/05 y hasta el 31/07/05, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Raúl Guillermo -DNI Nº 14.963.677, para desempeñarse como chofer del camión regador, tractor, camión volcador y trabajos generales, en la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/05/05 al 31/07/05 inclusive, a la señora CAVELLI, Mariana Valeria -DNI Nº 28.289.938, para desempeñarse como docente en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente del Area de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Desígnase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12º-Inc.b) y 93º de la Ley 11.757, por el término de veintiocho (28) días de acuerdo a los informes realizados por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, a la señorita VILLALBA, María Jorgelina -DNI Nº 30.612.816 para cubrir licencias anual y francos del personal que se desempeña en el Servicio de Rayos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 10/05/05 al 31/07/05 inclusive, a AVILA, María Laura -DNI Nº 29.781.760, para desempeñarse en la organización de los Torneos Bonaerenses 2005, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Desígnase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12º-Inc.b) y 93º de la Ley 11.757, por el término de veintiun (21) días de acuerdo al informe realizado por el Jefe de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, a la señora COSTA, Silvia Mabel-DNI Nº 18.055.496 para cubrir licencia por enfermedad de la agente Rosa María Villegas (auxiliar de enfermería) , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/05/05 y hasta el 31/07/05, inclusive, a la señora MOLINA, Mirta Mabel -DNI Nº 16.603.473 para desempeñarse como capacitadora en los talleres de costura en los distintos barrios de nuestra ciudad, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 02/05/05 y hasta el 31/07/05, inclusive, a MICHELLI, Gustavo Adrián -DNI Nº 22.051.137, para desempeñar tareas en el área de operaciones de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarena y seis con cincuenta ctvos ($346, 50) equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos,

teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/05/05 y hasta el 31/07/05, inclusive, al señor GARCIA, Ezequiel Gustavo -DNI Nº 22.066.781 para realizar trabajos en el área de vialidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 16º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 17º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 18º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación de Martinez de Hoz, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 1135/05

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLEN LOS DOCTORES JORGE GUILLERMO GARCIA y AURELIO JOSE DEL FABRO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL ¨DR. RUEN O. MIRAVALLE¨´ Y EL DR. DANIEL GUILLERMO GUERRENA EN LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2005

VISTO:

Las notas elevadas por el Secretario de Salud, solicitando el aumento de la carga horaria (de 24 a 36 hs.)semanales que cumplen los Dres.Jorge Guillermo Garcia, Aurelio José Del Fabro y Daniel Guillermo Guereña;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado redundará en beneficio de la comunidad, al brindar una mejor atención en los servicios de Pediatría y Neurología en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, como así también, en la Undad Sanitaria de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíase con efecto retroactivo al 1º de abril de 2.005, la carga horaria de 24 a 36 hs.semanales que cumple el Dr. GARCIA, Jorge Guillermo - DNI Nº 12.014.428 (Servicio de Pediatría) en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨.

ARTICULO 2º: Amplíase con efecto retroactivo al 1º de mayo de 2005 la carga horaria de 24 a 36 hs.semanales que cumple el Dr. DEL FABRO, Aurelio José – L.E. Nº 05.059.003 ( Servicio de Neurología) en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨.

ARTICULO 3º: Amplíase con efecto retroactivo al 1º de mayo de 2005 la carga horaria de 24 a 36 hs.semanales que cumple el Dr. GUEREÑA, Daniel Guillermo-DNI Nº 08.549.750 en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Unidad Sanitaria de Pasteurf, Tesorería,Contaduría .Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 1136/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA, AL DR. PABLO DANIEL RIOS COMO JEFE INTERINO DE LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2005

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Salud de la Municipalidad, solicitando la designación del Dr.Pablo Daniel Rios para cubrir la jefatura en la Unidad Sanitaria de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría había solicitado el llamado a concurso abierto para cubrir la vacante en la jefatura de dicha Unidad Sanitaria;

Que cumpliendo con las normas vigentes, establecidas por la Ordenanza 327/87 y su Decreto reglamentario 2369/87 en su art. 20º-inc.b), el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto 1970/04 dispuso el llamado a concurso abierto para cubrir dicha jefatura;

Que no habiéndose presentado ningún profesional en el tiempo establecido, la Secretaría de Salud solicita la incorporación en forma temporaria para cubrir la jefatura de dicha Unidad Sanitaria al Dr. Pablo Daniel Rios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase con efecto retroactivo al 1º de mayo de 2005 y hasta el 31 de julio del corriente año, inclusive, al Doctor PABLO DANIEL RIOS- DNI Nº 20.440.737 MP. 113890, como Jefe Interino de la Planta Temporaria en la Unidad Sanitaria de Las Toscas (Médico Asistente de 36 hs) de acuerdo al art. 47º de la Ley 10471 y modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O Nº 1137/05

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LOS SEÑORES GRACIELA ELSA LAVARRA, JUAN PABLO GORI, MARIO RAUL ZUNINO, MARCELO ROBERTO PORTO, PABLO SEBASTIAN CANEVA,JUAN CARLOS GHO Y DANDO DE BAJA EL ADICIONAL AL DR. GUILLERMO ENRIQUE COMESAÑA.

Lincoln, 20 de Mayo de 2005

VISTO:

Los Decretos Nº 732/04 y 1.532/04 que reconocen bonificaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese, con retroactividad al 01/05/2005, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Contador Municipal ), a la Cdr. LAVARRA, Graciela Elsa – DNI Nº 13.209.205-Leg. 3030.

ARTICULO 2º: Establécese, con retroactividad al 01/05/2005, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Jefe Departamento Liquidaciones), al señor GORI, Juan Pablo – DNI Nº 26.384.562 Leg. 2307.

ARTICULO 3º: Dése de baja a partir del 1º de mayo de 2.005 la bonificación del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal Mario Raúl Zunino.

ARTICULO 4º: Establécese, con retroactividad al 01/05/2005, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Jefe de Departamento Obras Públicas) , al señor ZUNINO, Mario Raúl – DNI Nº 12.014.654 Leg. 793.

ARTICULO 5º: Dése de baja a partir del 1º de mayo de 2.005 la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal Marcelo Roberto Porto, otorgada mediante Decreto Nº 1489/04.

ARTICULO 6º: Establécese, con retroactividad al 01/05/2005, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Director de Finanzas), al señor PORTO, Marcelo Roberto – DNI Nº 17.760.092 Leg. 660.

ARTICULO 7º: Establécese, con retroactividad al 01/05/2005, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Delegado de El Triunfo), al señor CANEVA, Pablo Sebastián -DNI Nº 25.341.765 Leg. 2729.

ARTICULO 8º: Establécese, con retroactividad al 01/05/2005, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Jefe de División Computación), al señor GHO, Juan Carlos -DNI Nº 12.328.949 Leg. 213.

ARTICULO 9º: Dése de baja a partir del 1º de mayo de 2005, el adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) que percibe el Dr. COMESAÑA, Guillermo Enrique - DNI Nº 14.979.091 otorgado mediante decreto Nº 782/05.

ARTICULO 10º: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 11º: Refrenda el presente Decreto el señor de Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 12º: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dirección de Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archivese.

# D E C R E T O  Nº 1138/05

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA A LOS AGENTES PATRICIA EDITH BLANCHET Y GUSTAVO ALEJANDRO GARCIA.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los informes elevados por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando se le abone una bonificación del cincuenta (50%) y sesenta (60%), por ciento, respectivamente, a los agentes que por el carácter de sus tareas deben realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50% con efecto retroactivo al 01/05/05 al agente municipal BLANCHET, Patricia Edith DNI Nº 23.202.966 que realiza tareas inherentes al área técnica de las obras de infraestructura proyectadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiendo cumplir cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 60% con efecto retroactivo al 08/05/05 y hasta el 27/05/05, inclusive, al agente municipal GUSTAVO ALEJANDRO GARCIA – DNI Nº 30.295.663 que se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal cubriendo licencia por descanso anual del agente Luis Moretti, debiendo cumplir cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 1.1.3.0.-¨Retribuciones que no hacen al Cargo¨.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 1139/05

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A DANIELA CECILIA LEIVA EN LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS Y A SILVIA MABEL COSTA DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2005

VISTO:

La licencia por descanso anual solicitada por el personal de la Unidad Sanitaria de Las Toscas y Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir los servicios asistenciales que allí se prestan, es necesario designar una persona reemplazante por el término que dure las licencias solicitadas;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12º.inc.b) de la Ley 11.757 ¨Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires¨.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12º.inc. b) y 93º de la Ley 11.757, por el término de catorce (14) días a partir del 11/05/05 y hasta el 24/05/05, inclusive, de acuerdo al informe adjunto, a la señorita LEIVA, Daniela Cecilia -DNI Nº 18.147.768, para cubrir licencia por descanso anual al personal que se desempeña en la Unidad Sanitaria de Las Toscas. **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0-Act. Prog. 63-Act. Proyecto 5-Act. Obra 0-Unidad Sanitaria Las Toscas.**

ARTICULO 2º: Desígnase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12º-Inc.b) y 93º de la Ley 11.757, por el término de diez (10) días a partir del 21/05/05 al 30/05/05, de acuerdo al informe realizado por el Jefe de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, a la señora COSTA, Silvia Mabel-DNI Nº 18.055.496 para cubrir licencia por enfermedad de la agente Amelia Beatriz Leguizamön (auxiliar de enfermería) , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos. **Jurisdicción 1.1.1..0.1.0.6.0.0.0-Act. Prog. 63-Act. Proyecto 4-Act. Obra 0- Unidad Sanitaria de Carlos Salas.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 1140/04

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA ING. PATRICIA EDITH BLANCHET Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA POLÍTICA.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2005

VISTO:

Que por Decreto nº 616/05 se designa a la Ing. PATRICIA EDITH BLANCHET, en la Planta Temporia, para cumplir tareas inherentes al área técnica de las obras de infraestructura, proyectadas por la Secretaría de Obras Servicios Públicos, como así también, mantenimiento de calles y avenidas;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos se solicita se designe, a la mencionada agente, en la Planta Política de la Municipalidad;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliento en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2005, la designación en la Planta Temporaria de la Ing. PATRICIA EDITH BLANCHET- DNI Nº 23.202.966.

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del 1º de Junio de 2005 en la Planta Política (Cat. 5) a la Ing. BLANCHET, Patricia Edith - DNI Nº 23.202.966, para cumplir tareas inherentes al área técnica de las obras de infraestructura proyectadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, como así tembién, al mantenimiento de calles y avenidas.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0– Act. Prog. 1 – Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 1141/05

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL PERSONAL DOCENTE Y DE SERVICIO QUE SE DESEMPEÑA EN EL CENTRO DE APOYO ESCOLAR PIBELANDIA Y JARDÍN MATERNAL ¨MI BEBE¨.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2005

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que se desempeñan en el C.A.E.M. Pibelandia y Jardín Maternal ¨Mi Bebé¨;

Y CONSIDERANDO:

Que muchos de estos agentes se encuentran actualmente encuadrados en categorías que no corresponden a la función que cumplen en la Administración Municipal, por lo que es necesario revertir tal situación;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueran designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Determínase con retroactividad al 1º de abril de 2005, la recategorización del personal docente y de servicio que se desempeñan en el Centro de Apoyo Escolar Pibelandia y Jardín Maternal ¨Mi Bebé¨ que a continuación se detalla, que se escalafonará en la categoría que para cada caso se menciona:

BRASCA, Patricia Rosana - DNI Nº 17.760.162

**Personal Jerárquico Cat. 3 Jefe de División**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.7.0.0.0**
**Act. Programa 1**
**Coordinación Secretaría de Acción Social**

DALENA, Rosana Elizabeth - DNI Nº 20.830.572

**Personal Técnico Categoría 7**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.7.0.0.0**
**Act. Programa 73**
**Act. Proyecto 3**
**C.A.E.M. Pibelandia**

HOLZMANN, María Silvina - DNI Nº 18.470.162

**Personal Técnico Categoría 5**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.7.0.0.0**
**Act. Programa 73**
**Act. Proyecto 3**
**C.A.E.M. Pibelandia**

PEREZ, Elsa Natalia - DNI Nº 23.168.565

**Personal Servicios Categoría 11**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.7.0.0.0**
**Act. Programa 73**
**Act. Proyecto 2**
**Jardín Maternal ¨Mi Bebé¨**

VEGAS, María Celeste - DNI Nº 23.620.257

**Personal Servicios Categoría 11**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.7.0.0.0**
**Act. Programa 73**
**Act. Proyecto 2**
**Jardín Maternal ¨Mi Bebé¨**

MIRANDA, Rosana - DNI Nº 21.714.843

**Personal Servicios Categoría 11**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.7.0.0.0**
**Act. Programa 73**
**Act. Proyecto 2**
**Jardín Maternal ¨Mi Bebé¨**

SAN MARTÍN, Elba Susana - DNI Nº 05.868.663

**Personal Profesional Categoría 7**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.7.0.0.0**
**Act. Programa 1**
**Coordinación Secretaría Acción Social**

MASCIERI, Victoria Rosa - DNI. Nº 04.503.964

**Personal Administrativo Categoría 7**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.5.0.0.0**
**Act. Programa 1**
**Coordinación Secretaría de la Producción**

PARODI, Nilda Ester - L.C. Nº 05.868.704

**Personal Administrativo Categoría 8**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.5.0.0.0**
**Act. Programa 1**
**Coordinación Secretaría de la Producción**

PALACIOS, Marcela Delia - DNI Nº 16.847.182

**Personal Servicios Categoría 8**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0**
**Act. Programa 1**
**Coordinación Política Superior**

DARRIEU, María Alejandra - DNI Nº 24.652.493

**Personal Administrativo Categoría 13**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.7.0.0.0**
**Act. Programa 1**
**Coordinación Secretaría de Acción Social**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 1142/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL GRISELDA NANCY BONACERA -PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA

LINCOLN, 20 de Mayo de 2005

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal GRISELDA NANCY BONACERA, Personal de la Planta Temporaria que se desempeña en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Griselda Nancy Bonacera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal GRISELDA NANCY BONACERA – DNI Nº 13.209.207 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, a partir del 30 de mayo de 2.005.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 1143/05

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL ¨DR. RUBEN O.MIRAVALLE¨Y SALAS PERIFERICAS.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2005

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que se desempeñan en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨y Salas Periféricas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen en los distintos servicio del área de salud;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueran designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Determínase con retroactividad al 1º de abril de 2005, la recategorización del personal de enfermería y de servicio que se desempeña en el Hospital Municipal ¨Ruben O. Miravalle¨que se escalafonará en la categoría que para cada caso se menciona:

HERRERA, Norma Cristina - DNI Nº 12.014.232

**Personal Técnico Categoría 9**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

CAHIL, Marisa Andrea - DNI Nº 14.382.453

**Personal Técnico Categoría 8**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

GARCIA, Teresa Margarita - DNI Nº 16.188.020

**Personal Técnico Categoría 13**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

ROLDAN, Silvia Mabel - DNI Nº 13.787.494

**Personal Técnico Categoría 9**

**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

ANDRADE, Orfilia Inés - DNI Nº 04.081.449

**Personal Técnico Categoría 12**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

SAROBE, Lilian Elisabet - DNI Nº 12.014.647

**Personal Servicios Categoría 13**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

VECHI, Blanca Estela - DNI Nº 04.922.282

**Personal Servicios Categoría 11**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

CACERE, Norma Cristina - DNI. Nº 18.276.468

**Personal Técnico Categoría 12**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

CASTRO, Marcela Inés - DNI Nº 23.620.150

**Personal Técnico Categoría 13**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

TOLEDO, Rosa Dominga - DNI Nº 12.575.313

**Personal Servicios Categoría 12**
**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0**
**Act. Programa 1**
**Coordinación Política Superior**

ALTAMIRANO, María del Carmen - DNI Nº 04.945.070

**Personal Técnico Categoría 11**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 1**
**Coordinación Secretaría de Salud**

GARCIA, María Elena - DNI Nº 16.603.468

**Personal Servicios Categoría 14**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

WEHBE, Marta Teresa - DNI Nº 13.787.248

**Personal Técnico Categoría 8**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

CLEMENTE, Lidia Esther - L.C.Nº 04.186.168

**Personal Técnico Categoría 11**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

NÚÑEZ, Vilma Marcela Cristina - DNI Nº 13.209.238

**Personal Técnico Categoría 11**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

QUAGLIA, María Inés - DNI Nº 11.128.302

**Personal Técnico Categoría 13**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

SOSA, Emilse Norma - L.C Nº 05.387.331

**Personal Servicios Categoría 12**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**

**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

FLORIDO, Dora Nancy - DNI Nº 13.787.231

**Personal Técnico Categoría 10**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

CAMEROTTO, Marta Ester - DNI Nº 05.190.156

**Personal Técnico Categoría 10**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

CEJUDO, Ana María - DNI Nº 14.382.111

**Personal Técnico Categoría 9**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

ROJAS, Olga Beatriz - DNI Nº 11.212.119

**Personal Técnico Categoría 7**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

GARCIA, Mirta Graciela - DNI Nº 20.830.767

**Personal Obrero Categoría 13**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.4.0.0.0**
**Act. Programa 1**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación y Gestión Secretaría Obras y Servicios Públicos**

CAÑETE, Stella Maris - DNI Nº 17.190.286

**Personal Servicio Categoría 10**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

CORDOBA, Josefa Ceferina - DNI Nº 04.733.997

**Personal Servicio Categoría 8**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.4.0.0.0**
**Act. Programa 1**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación y Gestión Secretaría Obras y Servicios Públicos**

ROMERO, Liliana Beatriz - DNI Nº 14.507.802

**Personal Técnico Categoría 11**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

MENDOZA, Claudia Patricia - DNI Nº 17.631.410

**Personal Técnico Categoría 13**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

ALONSO, Guillermina Beatriz - DNI Nº 27.167.459

**Personal Técnico Categoría 13**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

PANCOTTI, Karina Marisa - DNI Nº 25.866.515

**Personal Técnico Categoría 13**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

MAC NAMARA, Judith Vivian - DNI Nº 16.603.419

**Personal Técnico Categoría 12**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 3**
**Servicio Laboratorio y Hemoterapia**

BENITEZ, María Belén - DNI Nº 21.445.289

**Personal Técnico Categoría 13**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**
HERRERA, Roberto Silvano- DNI Nº 12.575.157

**Personal Obrero Categoría 10**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**

**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

LICERA, Juan Ricardo - DNI Nº 13.605.153

**Personal Obrero Categoría 10**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.4.0.0.0**
**Act. Programa 1**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación y Gestión Secretaría Obras y Servicios Públicos**

MORETTI, Luis Raúl - DNI Nº 14.382.397

**Personal Administrativo Categoría 10**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.3.0.0.0**
**Act. Programa 1**
**Coordinación Secretaría de Gobierno**

PALMA, Gladys Esther - DNI Nº 14.382.373

**Personal Servicio Categoría 12**
**Jurisdicción:1.1.1.0.1.0.6.0.0.0**
**Act. Programa 61**
**Act. Proyecto 1**
**Coordinación Hospital Municipal**

ARTICULO 2º: Desígnase con retroactividad al 1º de mayo de 2005, a la agente MORAN, Irene Selva –DNI Nº 21.880.127, en forma interina como Caba (Cat 6.) del Servicio de Clínica Médica en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, **Personal Técnico-Cat. 6- Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal,** con retención del cargo categoría 12 de su actual revista.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 1144/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SEÑORA MARIA SUSANA OLIVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Susana Oliva ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, sin ingresos económicos por lo que no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta ($150), a la Sra. Maria Susana Oliva DNI: 10.338.120, domiciliada en la calle Saavedra 47 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1117 destinados a solventar gasto por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1145/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 60 PARA EL MENOR OROZCO LAUTARO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Heredia Miguela de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Lautaro Orozco.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de alquiler de silla de ruedas.

Que su hijo padece problema transitorio de discapacidad y debe trasladarse momentáneamente en silla de ruedas.

Que se trata de una madre carente de recursos con hijos menores a cargo, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $60 (pesos sesenta) a la Sra. Heredia Miguela DNI N° 24707143 domiciliada en Fortín Ancalú 265 de la ciudad de Lincoln, mamá del menor Lautaro Orozco, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 105.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 1146/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 65 A LA SRA. BRAMAJO MIRTA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJO

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Bramajo de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto por problemas de salud de su hijo de 10 años, quien padece diabetes infantil y requiere de cintas Accu Chek para la medición de la glucemia con mayor exactitud.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud de uno de sus hijos le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $65 (pesos sesenta y cinco) a la Señora Bramajo Mirta DNI 11427034, para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hijo de 10 años, domiciliada en la calle Uriburu 1996, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1758.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# D E C R E T O Nº 1147/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $118 PARA EL SR. HECTOR ANTONIO MORRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Héctor A. Morra, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos;

Que el Sr. Héctor A. Morra padece problemas de salud, para su tratamiento necesita medicamentos en forma permanente;

Que se trata de un matrimonio de tercera edad, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, que si bien cuenta con obra social, no cuentan con los recursos económicos para abonar la diferencia de los medicamentos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $118 (pesos ciento dieciocho) al Sr. Héctor Antonio Morra, DNI N° 5043509 domiciliado en pasaje Bomberos Voluntarios casa II Plan 3ra. Edad, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 941.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# D E C R E T O Nº 1148/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $130 PARA LA SRA. CLAUDIA MONTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Claudia Monte, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Franco Monte.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires, al Hospital Santa Lucía;

Que Franco padece problemas en su visión y según la consulta al oftalmólogo, lo deriva al Hospital para estudios específicos y probable intervención quirúrgica;

Que se trata de una familia con inestabilidad laboral, con ambos hijos con problemas de salud, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $130 (pesos ciento treinta) a la Sra. Claudia Monte, DNI N° 20499183 domiciliada en 1era. Junta 703, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1787

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# D E C R E T O  Nº 1149/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 460 A LA SEÑORA MARIANELA BROU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marianela Brou ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por viaje a la ciudad de Buenos Aires para la rehabilitación del hijo menor;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con dos hijos menor a cargo, carentes de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que uno de sus hijos menores estuvo internado en el Instituto del quemado de Bs. As. y necesita hacer la rehabilitación y la familia no cuenta con los medios suficientes para afrontar el gasto que le demanda;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Brou se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $ 460 (Pesos cuatrocientos sesenta) a la Sra. Marianela Brou, DNI: 28.329.585 domiciliada en la calle V. Tedin 1496, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2021, destinado a solventar gasto por rehabilitación de su hijo menor.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0- 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1150/05

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 1.610(PESOS MIL SEISCIENTOS DIEZ) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACION AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACION Y CAPACITACION

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

El Decreto N° 105/2005: Poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Artístico- Culturales Municipales correspondientes al año 2005 para el Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Cultural de esta gestión de gobierno considera como eje fundamental de acción la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte, artesanía y oficios como forma de subsistencia;

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación, y crear sobre la base de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital;

Que se invitara a participar del proyecto a otras Instituciones de la Vida Asociativa que tengan como meta la protección y difusión del material de primera mano de nuestro Patrimonio, formación del individuo, creación de estilos artísticos (Archivos, Museos, Bibliotecas, Grupos Teatrales, etc.);

Que se pondrá en marcha un Programa de Asistencia Técnicas Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizando un subsidio de $ 1.610(pesos mil seiscientos diez) a la Asociación Civil La Estación afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Actividad 09, Partida 5.1.7.0 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 1151/05

AUTORIZANDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS 3800- (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN EN CANTO MUSICA Y DANZA IMPARTIDA POR EL MAESTRO ANDRES PEDRO RISSO

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

El Decreto Nº 1199/04: Declarando de Interés Municipal la capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Risso;

El Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tiene como objetivo fundamental la capacitación de los actores culturales del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge A. Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tiene como objetivo fundamental la **inversión en capacitación e instrucción** de los actores culturales del Distrito;

Que los beneficiarios de esta capacitación son las Escuelas y Ballet de Danzas, Escuelas de Música, Banda Municipal de Música, coreógrafos, escenógrafos, vestuaristas, alumnos del Conservatorio Pcial. de Música, técnicos en sonido e iluminación, Agrupaciones corales y demás actores culturales del distrito, permitiendo el **arraigo de nuestros jóvenes** al recibir la instrucción en su lugar de residencia, motivando el sentido de pertenencia;

Que el objetivo de esta capacitación es la **formación integral** de los artistas de nuestro Distrito, generando a través de la misma variados espectáculos en el transcurso del año, que podrán ser apreciados por toda la población;

Que estas actividades generan proyectos de desarrollo local a partir de la convocatoria a un amplio espectro de agentes y servicios que hacen al montaje y puesta en escena de dichos espectáculos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizando otorgar un subsidio de pesos 3800- (pesos tres mil ochocientos) a la Asociación Civil La Estación destinados a la capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Pedro Risso correspondiente al mes de Mayo.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Partida 09-5.1.7.0 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

# D E C R E T O  Nº 1152/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 290 A LA SEÑORA MIRTA RILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Rillo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por adquisición de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante se encuentra con problemas visuales y no cuenta con los medios para solventar el gasto que le demandan los anteojos;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Rillo se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos noventa ( $ 290), a la Sra. Mirta Rillo LC: 5.382.230, domiciliada en la calle Urquiza 693, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3914 destinados a solventar gasto por adquisición de Anteojos.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1153/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 210 AL SEÑOR JORGE ARTURO AVILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Jorge Arturo Avila ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por adquisición de una ventana de aluminio;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas, teniendo en cuenta que sus ingresos son mínimos;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto que le demanda lo ya mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos diez ($ 210), al Sr. Jorge Arturo Ávila DNI: 26.699.510, domiciliado en Gutiérrez y L. Tiseyra de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3911 destinados a solventar gasto por adquisición de una ventana de aluminio.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1154/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto Nº1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Folio 1 por un valor total de $ 378,69 (trescientos setenta y ocho con 69 ctvs.)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1155/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 116.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. CLAUDIO STAFIERI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata, para la realización de una perfusión miocárdica;

Que el paciente debe viajar acompañado por indicación médica debido a la complejidad del estudio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $116 (pesos ciento veinte) para atender un problema de salud del Sr. Stafieri Claudio, DNI N° 16.475.235 domiciliado en Guido Spano 458, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 329.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Sr. Secretario de Acción Social

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería.
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# D E C R E T O  Nº 1156/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 45 A LA SEÑORA VALERIA MARICEL IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Valeria Maricel Iglesias ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a cargo carentes de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos cuarenta y cinco ($ 45), a la Sra. Valeria Maricel Iglesias DNI: 27.167.504, domiciliada en Av. Menarvino 374 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3072 destinado a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1157/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 45 A LA SEÑORA SILVIA CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia Chaperón ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos, cuenta con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante y el esposo se encuentran con problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Chaperón se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos Cuarenta y cinco ($ 45), a la Sra. Silvia Chaperón D.N.I: 11.641.245 domiciliado en la calle Almafuerte 461 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 898 , destinado a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1158/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 120 AL SEÑOR DIEGO ALBERTO VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Diego Alberto Videla ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos, con ingresos mínimos insuficientes que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ciento veinte ($ 120), al Sr. Diego Alberto Videla DNI: 92.596.934, domiciliado en la Av. Massey 1669 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3913 destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto se hará efectivo durante el mes de mayo y junio inclusive de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1159/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 AL SEÑOR ALBERTO CHEVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Alberto Chevez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($100), al Sr. Alberto Chevez LE: 8.278.947, domiciliado en la Av. Alem 159 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3912, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención -

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1160/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 100 A LA SEÑORA MARIA ELENA LAGIOIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Elena Lagioia ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, ya que es beneficiaria del Plan Jefes y Jefas de Hogar y no alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio Mensual de $ 100 (pesos cien) a la Sra. Maria Elena Lagioia DNI: 27.162.482 domiciliada en la calle Posadas 2145 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2149, destinado a solventar gasto por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo durante el mes de mayo hasta el mes de junio inclusive en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1161/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 72.35 A LA COMISION VECINAL DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Presidente de la comisión vecinal de la sociedad de fomento del barrio San José ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución comunitaria de bien público a la cual asisten personas de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra dicha comisión vecinal, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona la energía eléctrica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de $ 72.35 (pesos setenta y dos con treinta y cinco) a la Comisión Vecinal de la Sociedad de Fomento del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrado como entidad de bien público bajo legajo Nº 17, destinado a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1162/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 70 A LA SEÑORA ROSA BRITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rosa Brito ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con doce hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar, con las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $70 (Pesos setenta), a la Sra. Rosa Brito DNI: 20.830.747, domiciliada en la calle F. Chiquiló 404 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2035 destinados a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1163/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE $433.12 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos cuatrocientos treinta y tres con doce ($ 433.12) otorgadas por la Delegación de El Triunfo, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

| | | |
|---|---|---|
| El Triunfo | Folio I | $ 433.12 |
| | **TOTAL:** | $ 433.12 |

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1164/05

MODIFICANDO EL ARTICULO 4º DEL DECRETO 1149/05

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitio, aclarar en Articulo 4º del Decreto 1149/05, que el mismo es refrendado por el Secretario de Salud;

Que es necesario, dictar el acto administrativo que subsane dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el Articulo 4º del Decreto 1149/05 que quedara redactado de la siguiente manera:

Articulo 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1165/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $850 A LA SEÑORA CELIA CARO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Celia Caro ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de la Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de Salud, carente de recursos, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta ($ 850) a la Sra. Celia Caro, DNI Nº 10.155.738 domiciliada en la Av. Salta 550 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1247, destinados a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de La Plata por problemas de Salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de gobierno y gestión Publica, Secretario de Salud y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1166/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL 50 % PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR PONCE JORGE L., DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del 50 % del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Ponce Jorge ;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos importes en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición del 50 % del pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Ponce Jorge L., con D.N.I. Nº 18.276.590 con domicilio en calle Gutiérrez 750 de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1167/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR DOMINGUEZ JUAN ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Domínguez Juan Alberto;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos importes en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición del pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Domínguez Juan Alberto, con D.N.I. Nº 29.409.367 con domicilio en calle Guido Spano 1149 de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1168/05

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º DEL DECRETO 1127/05

LINCOLN, 24 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error de tipeo, en la aclaración del rango de edades para otorgar las licencias clase A, se puso 14 años como edad mínima; cuando en realidad debería decir 16 años;

Que es necesario, dictar el acto administrativo que subsane dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase el Articulo 1º del Decreto 1127/05 que quedara redactado de la siguiente manera:

Articulo 1º: Dispónese otorgar licencia clase A - para conducir motos de hasta 150 cm. cúbicos, a los menores comprendidos entre los 16 y 21 años de edad; con la expresa autorización, por escrito, de sus padres o tutores legales.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese Dirección de Tránsito y Oficina de Licencias de Conducir. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1169/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 66.35 A LA SEÑORA ZULEMA NATALIA ORZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Natalia Orzo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con hijos menores a cargo, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas e ingresos mínimos que provienen de un Plan Jefes y Jefas de hogar;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos sesenta y seis con treinta y cinco ($ 66.35), a la Sra. Zulema Natalia Orzo DNI: 24.154.046 domiciliada en la calle Suipacha 665 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2529, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1170/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR SERGIO JIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Sergio Jimenez ;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos importes en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición del pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Sergio Jimenez., con D.N.I. Nº 24.952.907 con domicilio en calle Rawson 688 de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Acción Social, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1171/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 150 A LA SRA. NORMA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Norma Hernández, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con recursos económicos escasos para cubrir las necesidades básicas;

Que el jefe de hogar realiza tareas de changarín, el hijo mayor, Miguel, de 22 años de edad, posee serios problemas de salud, provocados por un aneurisma cerebral, por tal afección fue intervenido quirúrgicamente en el Hospital Pirovano, actualmente se encuentra en tratamiento en el Hospital Municipal de Lincoln, con una pérdida de la visión del 95%;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, Mensual de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Sra. NORMA HERNANDEZ, D.N.I. Nº 16.603.341, domiciliada en F. Ancalú 1643, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 213, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de: MAYO y JUNIO de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1172/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. NILDA MABEL CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Nilda Mabel Cortes, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante y su concubino Sr. Héctor Raúl Álvarez, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que se dedican a la producción de escobas, pero actualmente debido a los costos de los materiales, especialmente el sorgo de guinea, no pueden adquirirlo, dado que además lo tienen que comprar en otra ciudad;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cien ($100), a la Srta. NILDA MABEL CORTES, DNI Nº 6.024.457, domiciliada en El Chañar 444, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 449, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1173/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRTA. ZULEMA YANINA VANESA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Zulema Yanina Vanesa Olmos ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cien ($ 100), a la Srta. Zulema Yanina Vanesa Olmos, DNI Nº 31.582.052, domiciliada en Jorge Newbery y M. Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 235, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1174/05

DISPONIENDO EL LLAMADO A *LICITACIÓN PRIVADA Nº94 /05* PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS", CON DESTINO AL HOSPITAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE *JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE* DE 2005.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2005.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN DE PRIVADA Nº 94 /05, para la " Adquisición de Medicamentos ", con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 06, Servicio De Farmacia; Partida 2520 Producto Farmacéutico y Medicinales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 94 /05, para la adquisición de de los siguientes MEDICAMENTOS:

| Cantidad | Unidad de Medida | Detalle |
|---|---|---|
| 100.000 | CADA UNO | ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 400 MG. |
| 3,000.000 | CADA UNO | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO ACETILSALICILICO (AAS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. |
| 21,000.000 | UNIDAD | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg. |
| 1,200.000 | CADA UNO | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. |
| 4,500.000 | CADA UNO | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG. |
| 300.000 | CADA UNO | ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DIPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML. |
| 60.000 | CADA UNO | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALBUFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. |
| 6,000.000 | CADA UNO | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO ACETILSALICILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. |
| 800.000 | CADA UNO | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ 5 ML. |
| 5.000 | CADA UNO | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPERIDINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 100 MG/ 2 ML. |
| 300.000 | CADA UNO | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA |

| | | |
|---|---|---|
| | | MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000 |
| 300.000 | CADA UNO | ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML. |
| 2,500.000 | CADA UNO | ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC POTASICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75mg. |
| 3,000.000 | CADA UNO | ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PIROXICAM - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20mg. |
| 21,000.000 | CADA UNO | ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg. |
| 2.000 | CADA UNO | SOLUCIONES - TIPO ADHESOL - PRESENTACION FRASCO X 100CC. |
| 24.000 | CADA UNO | SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO DE SODIO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET X 500 ML. |
| 15.000 | CADA UNO | ANTIDIARREICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BISMUTO COLOIDAL + PECTINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO SUSPENSION - PRESENTACION 3 g / 750 mg. |
| 100.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml. |
| 600.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80mg. |
| 3,000.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg. |
| 1,700.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. |
| 24,000.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG. |
| 600.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO JARABE - PRESENTACION 500mg./ 5 ml. X 90ML |
| 200.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 3.000.000 UI. |
| 200.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G. SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1.000.000 UI. |
| 12,000.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg. |
| 300.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml: |
| 1,600.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. |
| 600.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFOTAXIMA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. |
| 100.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. |
| 300.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 IVGR. |
| 1,500.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg. |
| 1,000.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION 500mg. |

| | | |
|---|---|---|
| 300.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 500mg. I.V. |
| 2,000.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. |
| 100.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg. |
| 3,000.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. |
| 300.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml. |
| 2,500.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG |
| 50.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VANCOMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. |
| 600.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR. |
| 60.000 | UNIDAD | TOBRAMICINA FRASCO COLIRIO X 10ML. - TOBRAMICINA FRASCO COLIRIO X 10ML. (Genérico) |
| 10.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 125 mg./ 5 ml.. |
| 15.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml. |
| 1,000.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80. |
| 30.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 200/40. |
| 3,000.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g. |
| 500.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG. |
| 30.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO RIFOCINA - DROGA GENERICA RIFAMICINA SOLUCION - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 20 ML. |
| 60.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO |
| 30.000 | CADA UNO | ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G SODICA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 300.000 UI |
| 1,000.000 | CADA UNO | ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS VAGINALES - PRESENTACION 100.000 UI. |
| 60.000 | CADA UNO | ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30GR. |
| 50.000 | CADA UNO | ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 60CM3. |
| 60.000 | CADA UNO | ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg. |
| 6,000.000 | CADA UNO | ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 200mg. |

| | | |
|---|---|---|
| 100.000 | CADA UNO | ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 150mg. |
| 6,000.000 | CADA UNO | ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. |
| 10.000 | CADA UNO | DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 2mg./ml GOTAS |
| 4,000.000 | CADA UNO | DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. |
| 3,000.000 | CADA UNO | DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. |
| 30.000 | CADA UNO | DIURETICOS - TIPO KAON - DROGA GENERICA POTASIO GLUCONATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO ELIXIR - PRESENTACION 31,2 G./100 ML. |
| 50.000 | CADA UNO | DIURETICOS - TIPO CATAPRESAN - DROGA GENERICA CLONIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,15 MG. |
| 200.000 | CADA UNO | DIURETICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION X 2 ML. |
| 100.000 | CADA UNO | HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG. |
| 200.000 | CADA UNO | HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. |
| 50,000.000 | CADA UNO | HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg. |
| 900.000 | CADA UNO | HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. |
| 30,000.000 | CADA UNO | HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. |
| 4,000.000 | CADA UNO | HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. |
| 1,800.000 | CADA UNO | INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,25mg. |
| 100.000 | CADA UNO | INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg. |
| 5,000.000 | CADA UNO | VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ACALIX - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG. |
| 100.000 | CADA UNO | VASODILATADOR CORONARIO - TIPO MEDOCORISORDIL - DROGA GENERICA ISOSORBIDE DINITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG. |
| 3,000.000 | UNIDAD | MONOMITRATO DE ISOSORBIDE 20MG. COMPRIMIDOS - MONOMITRATO DE ISOSORBIDE 20MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 180.000 | CADA UNO | ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO-MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 150ml. |
| 300.000 | CADA UNO | ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG. |
| 22,500.000 | CADA UNO | ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG. |
| 2,500.000 | CADA UNO | PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. |
| 1,200.000 | CADA UNO | PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. |
| 800.000 | CADA UNO | ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA |

| | | |
|---|---|---|
| | | AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML |
| 200.000 | CADA UNO | ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000 |
| 50.000 | CADA UNO | ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg. |
| 400.000 | CADA UNO | ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml. |
| 3,600.000 | CADA UNO | CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml. |
| 100.000 | CADA UNO | CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.- |
| 1,200.000 | CADA UNO | CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg. |
| 2,100.000 | CADA UNO | CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG. |
| 300.000 | CADA UNO | CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg. |
| 1,500.000 | CADA UNO | CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. |
| 150.000 | CADA UNO | CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA DIPROPIONATO - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30GR. |
| 450.000 | CADA UNO | OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML. |
| 2,000.000 | CADA UNO | OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML. |
| 1,200.000 | CADA UNO | UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG. |
| 300.000 | CADA UNO | UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG.. |
| 90.000 | UNIDAD | ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML. |
| 1,200.000 | CADA UNO | HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg. |
| 6,000.000 | CADA UNO | ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. |
| 6,000.000 | CADA UNO | ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg. |
| 200.000 | CADA UNO | ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg. |
| 3,000.000 | CADA UNO | ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. |
| 3,000.000 | CADA UNO | ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. |
| 1,200.000 | UNIDAD | ANTIPARKINSONIANO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LEVEDOPA - CARBIDOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. |
| 500.000 | CADA UNO | VASODILATADOR CEREBRAL - TIPO MONODROGA - DROGA |

| | | |
|---|---|---|
| | | GENERICA NIMODIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 30mg. |
| 33,000.000 | CADA UNO | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg. |
| 3,000.000 | CADA UNO | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg. |
| 6,000.000 | CADA UNO | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 6mg. |
| 120.000 | CADA UNO | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. |
| 15,000.000 | CADA UNO | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. |
| 12.000 | CADA UNO | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 MG/ML.. |
| 18,000.000 | CADA UNO | ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg. |
| 600.000 | CADA UNO | ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. |
| 500.000 | CADA UNO | ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIFLUOPERAZINA DICLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5mg. |
| 300.000 | CADA UNO | HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml. |
| 50.000 | CADA UNO | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ ml. |
| 10.000 | CADA UNO | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL 2 mg/ml - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION FRASCO X 20 ml. |
| 1,500.000 | CADA UNO | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. |
| 20.000 | CADA UNO | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml. |
| 100.000 | CADA UNO | NEUROLEPTICO - TIPO AMPLIACTIL - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA I.V. - PRESENTACION 50mg./2 ml. |
| 3,000.000 | CADA UNO | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPROMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. |
| 500.000 | CADA UNO | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg. |
| 180.000 | CADA UNO | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOTIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,04mg. |
| 900.000 | CADA UNO | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. |
| 500.000 | CADA UNO | NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. |
| 300.000 | CADA UNO | ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I. |
| 500.000 | CADA UNO | ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG. |
| 30.000 | CADA UNO | ANTICOAGULANTE - TIPO IPSILON - DROGA GENERICA ACIDO |

| | | |
|---|---|---|
| | | AMINOCAPROICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2 G |
| 300.000 | CADA UNO | ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO SOLUCION PARA NEBULIZAR - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 0.50 GRS. |
| 100.000 | CADA UNO | ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMINOFILINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 240mg. |
| 180.000 | CADA UNO | ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML. |
| 180.000 | CADA UNO | ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO VENTOLIN - DROGA GENERICA SALBUTALMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AEROSOL SPRAY - PRESENTACION 100 MG. |
| 120.000 | CADA UNO | ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 200 MG/DOSIS |
| 60.000 | CADA UNO | ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 20CC. |
| 120.000 | CADA UNO | ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO. |
| 1,200.000 | CADA UNO | ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC. |
| 6.000 | CADA UNO | ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%. |
| 12.000 | CADA UNO | ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC. |
| 100.000 | CADA UNO | VITAMINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CALCIO GLUCONATO 10% - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 ML.. |
| 60.000 | CADA UNO | VITAMINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VITAMINA K SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. |
| 100.000 | CADA UNO | VITAMINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VITAMINA B - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 2ml. |
| 120.000 | CADA UNO | VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml. |
| 150.000 | CADA UNO | VITAMINA - TIPO VIT K ( KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA FITOMETADIONA VITAMINA K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/ML |
| 6.000 | CADA UNO | DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO EUTOCOL - DROGA GENERICA HEMISUCCINATO 17 BETA ESTRADIOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG. |
| 50.000 | CADA UNO | RECONSTITUYENTE GENERAL - TIPO MYLANTA - DROGA GENERICA MAGNESIO SULFATO 25% - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 10 ML. |
| 24.000 | CADA UNO | VACUNA - TIPO GAMMAGLOBULINA ANTITETANICA (SUERO + VACUNA) - PRESENTACION AMPOLLA 500 U,I, |
| 20.000 | CADA UNO | VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION F/AMPOLLA |
| 6.000 | CADA UNO | SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA + VITA + LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg. |
| 50.000 | CADA UNO | BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA PANCURONIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 mg/ 2ml - TIPO PAVULON. |
| 50.000 | CADA UNO | BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA VECURONIO BROMURO - PRESENTACION F/A - TIPO 4 MG. |
| 42.000 | CADA UNO | ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA ISOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 100 / 125 ml - TIPO FORANE |
| 18.000 | CADA UNO | ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA PROCAINA 50% - |

| | | |
|---|---|---|
| | | FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml - TIPO MONODROGA. |
| 10.000 | CADA UNO | ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 20 ML. - TIPO DUROCAINE |
| 18.000 | CADA UNO | ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA |
| 100.000 | CADA UNO | ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA TIOPENTAL SODICO - PRESENTACION F/A - TIPO 1 GR. |
| 30.000 | CADA UNO | ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA PROPOFOL - PRESENTACION AMPOLLA - TIPO 200 MG. |
| 180.000 | CADA UNO | COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml. |
| 50.000 | CADA UNO | ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA X 10. |
| 1,800.000 | UNIDAD | ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG. |
| 120.000 | CADA UNO | ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG. |
| 30.000 | CADA UNO | ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - DROGA GENERICA CAFEINA - PRESENTACION 1ml. |
| 50.000 | CADA UNO | ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO DOBUTREX - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - DROGA GENERICA DOBUTAMINA - PRESENTACION 250 MG/20 ML. |
| 6.000 | CADA UNO | ANTAGONISTA BENZODIAZEPINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUMAZENIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,50mg./ 5 ML. |
| 30.000 | CADA UNO | CARDIOTONICO - TIPO LANICOR - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25mg./ml |
| 3,000.000 | CADA UNO | CARDIOTONICO - TIPO LANICOR - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.25 MG. |
| 2,200.000 | CADA UNO | CARDIOTONICO - TIPO ALDOMET - DROGA GENERICA LEVO-ALFA-METILDOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500 MG. |
| 24.000 | CADA UNO | REGULADOR INTESTINAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA 65 MG/100 ML. - FORMA FARMACEUTICA FRASCO SUSPENSION - PRESENTACION X 120 ML. |
| 5.000 | CADA UNO | ANTAGONISTA DE NARCOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALOXONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,4mg. |
| 2.000 | CADA UNO | HEPATOPROTECTOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROTAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1000 UI |
| 500.000 | CADA UNO | ANTICONCEPTIVOS - TIPO NEVONORGENESTREL - PRESENTACION CAJAS - CAPACIDAD 25 GRAGEAS - ESPECIFICACION ES LEVONORGENESTREL (TIPO MICROLUT) |
| 3.000 | CADA UNO | FIBRINOLITICO - FORMA FARMACEUTICA ESTREPTOQUINASA 1.500.000 U.I. - PRESENTACION FRASCO AMPOLLA |
| 24.000 | UNIDAD | CONTRASTE RADIOLOGICO - TIPO TRIYOSON - DROGA GENERICA AMIDOTRIZOATO DE SODIO - FORMA FARMASEUTICA F/A - CAPACIDAD 25 G./ 50 ML. |
| 24.000 | CADA UNO | CONTRASTE RADIOLOGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BARIO SULFATO - FORMA FARMASEUTICA POLVO CITRATADO ORAL - CAPACIDAD 90/100 G. |
| 24.000 | CADA UNO | CONTRASTE RADIOLOGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BARIO SULFATO - FORMA FARMASEUTICA SUSPENSION RECTAL - CAPACIDAD 90/100 G. |
| 4,500.000 | CADA UNO | HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVO TIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS |
| 750.000 | CADA UNO | ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA 1% - PRESENTACION |

| | | |
|---|---|---|
| | | LOCION SOL. X 100 CC. |
| 1,000.000 | UNIDAD | FLUCONAZOL 150MG. COMPRIMIDOS - FLUCONAZOL 150MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 6,000.000 | UNIDAD | NIFEDIPINA RETARD 20MG. COMPRIMIDOS - NIFEDIPINA RETARD 20MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 1,800.000 | UNIDAD | METILPREDNISONA 8MG. COMPRIMIDOS - METILPREDNISONA 8MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 3,000.000 | UNIDAD | SINVASTATINA 10MG. COMPRIMIDOS - SINVASTATINA 10MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 600.000 | UNIDAD | TIORIDAZINA 10MG. COMPRIMIDOS - TIORIDAZINA 10MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 400.000 | UNIDAD | TIORIDAZINA RETARD. 200MG. COMPRIMIDOS - TIORIDAZINA RETARD. 200MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 1,200.000 | UNIDAD | LIDOCAINA 1% S/E X 5 CC. AMPOLLAS - LIDOCAINA 1% S/E X 5 CC. AMPOLLAS (Genérico) |
| 180.000 | UNIDAD | CEFALEXINA 250 ML. X 90 ML. SUSPENCION. - CEFALEXINA 250 ML. X 90 ML. SUSPENCION. (Genérico) |
| 6,000.000 | UNIDAD | DIAZEPAM 5 MG. COMPRIMIDOS. - DIAZEPAM 5 MG. COMPRIMIDOS. (Genérico) |
| 500.000 | UNIDAD | OXITOCINA 5 UI. AMPOLLAS - OXITOCINA 5 UI. AMPOLLAS (Genérico) |
| 6.000 | UNIDAD | DESMOPRESINA 0.1MG. COMPRIMIDOS - DESMOPRESINA 0.1MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 200.000 | UNIDAD | SUCCINIL COLINA 100MG. AMPOLLA - SUCCINIL COLINA 100MG. AMPOLLA (Genérico) |
| 200.000 | UNIDAD | GENTAMINA CREMA - GENTAMINA CREMA (Genérico) |
| 100.000 | UNIDAD | HIDROCORTISONA CREMA 1%. - HIDROCORTISONA CREMA 1%. (Genérico) |
| 180.000 | UNIDAD | COLCHICINE COMPRIMIDOS - COLCHICINE COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 1,500.000 | UNIDAD | LOSARTAN 50MG. COMPRIMIDOS - LOSARTAN 50MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 500.000 | UNIDAD | CARVEDILOL 25MG. COMPRIMIDOS - CARVEDILOL 25MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 2,000.000 | UNIDAD | RISPERIDONA 1MG. COMPRIMIDOS. - RISPERIDONA 1MG. COMPRIMIDOS. (Genérico) |
| 4,000.000 | UNIDAD | RISPERIDONA 2MG. COMPRIMIDOS - RISPERIDONA 2MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 500.000 | UNIDAD | PAROXETINA 20MG. COMPRIMIDOS - PAROXETINA 20MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 500.000 | UNIDAD | SERTRALINA 50MG. COMPRIMIDOS - SERTRALINA 50MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 300.000 | UNIDAD | METILFENIDATO 10MG. COMPRIMIDOS - METILFENIDATO 10MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 300.000 | UNIDAD | CARBONATO DE LITIO COMPRIMIDOS. - CARBONATO DE LITIO COMPRIMIDOS. (Genérico) |
| 6.000 | UNIDAD | TOBRAMICINA GEL OFTALMICO. - TOBRAMICINA GEL OFTALMICO. (Genérico) |
| 6.000 | UNIDAD | PROPARACAINA COLIRIO - PROPARACAINA COLIRIO (Genérico) |
| 12.000 | UNIDAD | DORZOLAMIDA + TIMOLOL COLIRIO - DORZOLAMIDA + TIMOLOL COLIRIO (Genérico) |
| 3.000 | UNIDAD | TIMOLOL 0.5% COLIRIO - TIMOLOL 0.5% COLIRIO (Genérico) |
| 3.000 | UNIDAD | CICLOPENTOLATO 1% COLIRIO - CICLOPENTOLATO 1% COLIRIO (Genérico) |
| 6.000 | UNIDAD | CARTEOLOL 1% COLIRIO - CARTEOLOL 1% COLIRIO (Genérico) |
| 150.000 | UNIDAD | BROMOCRIPTINA 2.5MG. COMPRIMIDOS - BROMOCRIPTINA 2.5MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 150.000 | UNIDAD | NORETISTERONA COMPRIMIDOS - NORETISTERONA COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 6.000 | UNIDAD | TETOSTERONA 100MG. AMPOLLA - TETOSTERONA 100MG. AMPOLLA (Genérico) |
| 720.000 | UNIDAD | HIDROXICLOROQUINA COMPRIMIDOS - HIDROXICLOROQUINA COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 300.000 | UNIDAD | ESTRADIOL + HIDROXIPROGESTERONA COMPRIMIDOS - ESTRADIOL + HIDROXIPROGESTERONA COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 300.000 | UNIDAD | TERAZOCINA 2MG. COMPRIMIDOS - TERAZOCINA 2MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 300.000 | UNIDAD | TERAZOCINA 5MG. COMPRIMIDOS - TERAZOCINA 5MG. |

| | | |
|---|---|---|
| | | COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 500.000 | UNIDAD | MESALACINA 500MG. COMPRIMIDOS - MESALACINA 500MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 3,000.000 | UNIDAD | CLOPIDOGREL 75MG. COMPRIMIDOS - CLOPIDOGREL 75MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 500.000 | UNIDAD | ACETAZOLAMIDA 250MG. COMPRIMIDOS - ACETAZOLAMIDA 250MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 15.000 | UNIDAD | CIPROTERONA + ETINILESTRADIOL 35 MG. COMPRIMIDOS - CIPROTERONA + ETINILESTRADIOL 35 MG. COMPRIMIDOS (Genérico) |
| 3,000.000 | UNIDAD | METIMAZOL 5MG - METIMAZOL 5MG (Genérico) |

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el *Día 22 de Junio de 2005 a las 11:00 horas*.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1175/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 A LA SRA. PAULA BUSETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Paula Busetti ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo Sr. Juan Carlos Melo y nueve hijos menores de edad a cargo, con un único ingreso estable, proveniente de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, insuficiente para satisfacer las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta ($ 50), a la Sra. PAULA BUSETTI, DNI Nº 22.481.630, domiciliada en Andrade 270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1036, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1176/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 AL SR. MIGUEL ANGEL MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, dos de ellos con serios problemas de ausentismo escolar, carentes de recursos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos ($200), al Sr. MIGUEL ANGEL MORIS, D.N.I. Nº 17.918.720, domiciliado en la calle Uriburu 1710, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 181, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1177/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Analía Cabral, ante la Lic. en Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, con problemas de salud de uno de sus hijos, e ingresos económicos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($ 100), a la Srta. ANALIA CABRAL, DNI Nº 16.046.734, domiciliada en Acc. H. Irigoyen s/Nº de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1081, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1178/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $80 A LA SRA. ARMINDA PEREYRA PARA COMPRA DE ALIMENTOS POR DIETA ESPECIAL

Lincoln, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Arminda Pereyra, ante la Trabajadora Social Patricia Brusconi, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante, ingresa en Clínica Medica del Hospital Municipal con un cuadro de descompensación, fue atendida por el Dr. Devit, quien solicita la intervención de una nutricionista, dado el cuadro de debilidad de la abuela;

Que la dieta prescripta por la Nutricionista Silvia Tellechea, forma parte integrante del legajo de la Dirección de Promoción Social Nº 1017;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ochenta ($80), a la Sra. ARMINDA PEREYRA, L.C. Nº 0.535.093, domiciliada en Suipacha 580, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1017, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1179/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 30 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Estela Arenas, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que tiene un hijo que se encuentra realizando changas rurales;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio, de Pesos treinta ($30), a la Sra. ESTELA ARENAS, DNI Nº 13.209.005, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra 154, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1489, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Secretaria de Salud y de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1180/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 40 A LA SRA. MARCELA RUIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marcela Ruiz, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo Sr. Mariano Fernández y una hija de dos años de edad a cargo, con necesidades básicas insatisfechas, con problemas de salud y sin cobertura médica;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta ($40), a la Sra. MARCELA RUIZ, DNI Nº 30.807.308, domiciliada en la calle Ameghino 870, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3194, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Secretaria de Salud y de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1181/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 136 A LA SEÑORA MONICA FREDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mónica Fredes ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje a la ciudad de Bs. As. por problemas de salud de su pareja;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer que se encuentra en pareja con tres hijos menores a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que su pareja se encuentra con problemas cardiacos y no cuenta con los medios suficientes para afrontar el gasto que le demanda;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento treinta y seis ($ 136), a la Sra. Mónica Fredes DNI: 23.168.592, domiciliada en Av. Tucumán 674 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3909 destinado a solventar gasto por viaje a la ciudad de Bs. As. por problemas de salud de su pareja.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1182/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SEÑORA MARIA JUANA MORADO, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Juana Morado ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($ 150), a la Sra. Maria Juana Morado DNI: 2.845.564, domiciliada en la Localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3915 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1183/05

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL EQUIPO MUNICIPAL DE VIOLENCIA FAMILIAR "EMERGER", EN LA PRIMERA JORNADA ARGENTINA ABIERTA SOBRE VIOLENCIA.

Lincoln, 24 de Mayo de 2005

VISTO:

La realización de la Primera Jornada Argentina Abierta sobre Violencia, a realizarse en la cuidad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que la temática de la Jornada será la Violencia en sus distintas modalidades: de género, doméstica, política, social, escolar e institucional, entre otras;

Que estará dirigido a todas aquellas personas que se desempeñan en esta temática;

Que se realizará en la ciudad ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su sede la Escuela Normal Superior Nº 9, el día 11 de junio del corriente año, convocados por la Fundación Tehuelche y el Forum de Socio-Psicodrama, (integrante de la Red de Centros Zerka Moreno);

Que el objetivo de la mencionada jornada es Promover la creación de redes de reflexión, prevención y acción sobre la violencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Diponese la participación de los integrantes del Equipo Municipal de Violencia Familiar: constituido por los siguientes Profesionales: Abogada Susana Ares, Psicóloga Mariangela Miscow y la Trabajadora Social Susana Rodríguez, en la Primera Jornada Argentina Abierta sobre Violencia, a realizarse el 11 de junio del corriente año en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º:Disponese solventar los gastos de inscripción de las participantes, a razón de $ 40 cada una , los gastos de traslado en remis por un monto aproximado a los $ 223, (con tres horas de espera) superadas las tres horas, se le adicionaran $ 6 por hora, y los gastos que demande la alimentación de las mismas, a razón de $ 70 (setenta).-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, -01.00.00- Coordinación Secretaría de Acción Social, Partidas: 3.5.1.0; 3.4.5.0 y 3.7.2.0, 110 - Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Compras, Promoción Social, y de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1184/05

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE TRASLADO DEL EQUIPO DE FUTBOL DEL CLUB RIVADAVIA, QUE PARTICIPARA EN EL TORNEO ARGENTINO A

LINCOLN, 24 de mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada por el Club Rivadavia referida a solventar gastos de traslado del equipo de fútbol que participará del torneo Argentino A; y

Que la institución, carece de los fondos necesarios para cubrir los gastos de traslado del mencionado equipo;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte apoyando a clubes que nos representan en la región;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese, en el marco del Decreto 447/04, otorgar una ayuda económica al Club Rivadavia solventado los gastos de traslado del equipo de fútbol en el torneo Argentino A, el monto de la ayuda económica asciende a la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 23 Fomento de Actividades Deportivas, Actividad 02 Ayudas a Entidades Deportivas, partida 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

# D E C R E T O  Nº 1185/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 65 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. CAÑETE ABEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado para atención de la salud del Sr. Cañete Abel;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cañete Abel debe realizarse una Cinecoronariografía;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Juan De Dios de la ciudad de La Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $65 (pesos sesenta y cinco) para atender un problema de salud del Sr. Cañete Abel, domiciliado en la calle Hna. Fioretta 1270 de la ciudad de Lincoln. DNI Nº 5061552, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1480

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# D E C R E T O  Nº 1186/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 116.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. CLAUDIO STAFIERI DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata, para la realización de una perfusión miocárdica;

Que el paciente debe viajar acompañado por indicación médica debido a la complejidad del estudio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $116 (pesos ciento veinte) para atender un problema de salud del Sr. Stafieri Claudio, DNI N° 16.475.235 domiciliado en Guido Spano 458, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 329.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Sr. Secretario de Acción Social

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería.
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# D E C R E T O  Nº 1187/05

DISPONIENDO EL PAGO DE SERVICIOS A PROFESIONALES QUE CUENTAN CON APARATOLOGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ESPECIFICOS

LINCOLN, 26 de Mayo de 2005

VISTO:

La necesidad de realización de estudios de alta complejidad a pacientes que concurren al Hospital Municipal, Dr. Rubén Miravalle

Y CONSIDERANDO:

Que el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, según nota que se del Director del Hospital, que se adjunta al presente decreto, no cuenta con la aparatología necesaria para la realización de los estudios para gastroenterología, urología, oftalmología, cardiología, vascular periférico, neumonología;

Que en la localidad de Lincoln, hay profesionales concurrentes al Hospital que cuentan con los aparatos, y a los efectos de brindar una completa atención, evitar costos y traslados se sugiere que los pacientes reciban la atención correspondiente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el pago por prestaciones de los estudios mencionados ut supra y que se detalla el costo a continuación:

GASTROENTEROLOGIA: Endoscopía alta $ 80 c/u
Endoscopía baja $ 250 c/u
Diagnóstico t terapéutico-vía biliar- Papilotomía, etc. c/u $700.

UROLOGÍA: Citoscopía para diagnóstico y tratamiento $40
Resección prostática transuretral $400
Flujometría $40
Pilografía Ascend $100
Litotricia uretral y vesical $800
Ecografía transrectal con biopsia de próstata $ 150
Urodinamia $ 150

OFTALMOLOGIA: Fondo de ojo $10( Oftalmoscopio vinocular indirecto)
Tensión ocular $10 (Tonómetro aplasmático)

CARDIOLOGIA: Holter $60
Ergometría $30
Ecocardiograma $40

VASCULAR PERIFERICO: Ecco dopler miembros inferiores $60
Ecco dopler miembros superiores $60
Ecco dopler de cuello $60
Ecco dopler abdominal $75

NEUMONOLOGIA: Espirometrías $10

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa Coordinación de Hospital 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0. Fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 1188/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 75 AL SEÑOR GABRIEL FRANCESCHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gabriel Franceschini ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio Mensual de pesos setenta y cinco ($ 75), al Sr. Gabriel Franceschini D.N.I. Nº 22.680.664 domiciliado en la calle Chañar 925, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1546, destinado a solventar los gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio Mensual mencionado en el artículo 1º se hará efectivo durante el mes de Mayo y Junio en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1189/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 51.75 A LA SEÑORA LUCIANA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Luciana Pereyra ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta y uno con setenta y cinco ($ 51.75), a la Sra. Luciana Pereyra D.N.I. Nº 24.254.531, domiciliada en la calle Obligado 705 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1158, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 1190/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 79.70 A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Alejandra Seira ante el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y nueve con setenta ($ 79.70), a la Sra. Maria Alejandra Seira DNI 14.805.451, domiciliada en la Av. Menarvino 406, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1853, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 1191/05

DISPONIENDO PRORROGAR, EXCEPCIONALMENTE, HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2005 EL PLAZO PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACION DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN

Lincoln, 26 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la masividad de la concurrencia de propietarios a regularizar su situación, tanto en la administración central como en las Delegaciones, ha dificultado el cumplimiento por parte de los contribuyentes;

Que esta situación ha dado lugar a que muchos no pudieran ser atendidos, por lo que es necesario dar oportunidad a quienes tienen intención de normalizar la situación para con el Municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrogase, excepcionalmente, hasta el día 31 de Julio de 2005 el plazo para acogerse a los beneficios del Régimen de Regularización de Derechos de Construcción.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Prensa, Delegaciones y a quién más corresponda. Dése a publicidad. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 1192/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. SANDRA FERNANDEZ PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL GRUPO FAMILIAR A CARGO.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Fernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos para el sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el grupo familiar a cargo de la Sra. Sandra Fernández;

Que se trata de una madre sola con tres menores a cargo, percibe un plan Jefe y Jefa de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $150 (pesos ciento cincuenta) para solventar gastos que demanda el grupo familiar a cargo de la Sra. Sandra Fernández, DNI 21526221, domiciliada en la calle Caseros 880, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 207.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# D E C R E T O  Nº 1193/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 65 A LA SRA. VICTORIA ROJAS PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD

LINCOLN, 26 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Victoria Rojas de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de dos pares de anteojos para lejos y para cerca.

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con trabajo estable, tienen un nieto a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, cuentan con obra social en razón de una pensión graciable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $65 (pesos sesenta y cinco) a la Señora Victoria Rojas DNI 0957118, para solventar gastos que demanda su problema de salud oftalmológico, domiciliada en la calle F. Chiquiló 1655, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 377.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# D E C R E T O  Nº 1194/05

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS QUE DEMANDE LA COMPRA DE MEDICAMENTOS Y TRASLADOS, CON DESTINO A PERSONAS INDIGENTES.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2005

VISTO:

La demanda de Medicamentos y traslados de personas indigentes.

Y CONSIDERANDO:

Que ante la Secretaría de Salud, se han recibido solicitudes de distintas personas carentes de recursos a efectos de que se les reconozca la adquisición de medicamentos y como así los gastos de traslado.

Que en todos los casos se trata de familias carentes de recursos con problemas de Salud e imposibilitados de solventar el costo que les demanda la adquisición de medicamentos y los gastos de traslado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese cubrir los gastos que demande la compra de medicamentos y traslados, con destino a personas indigentes

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa Coordinación Secretaria de Salud, Partida 3.5.1.0 y 2.5.2.0 fuente de financiamiento 110

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º:Comuníquese a Secretaria de Salud, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese Archivese.-

# D E C R E T O  Nº 1195/05

MODIFICANDO EL ARTICULO Nº 3 DEL DECRETO Nº 1054/05

LINCOLN, 26 de Mayo de 2005

VISTO:

Que en el Decreto 1054/05 en el artículo Nº 3 se ha omitido la refrenda del Secretario de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo Nº 3 del Decreto 1054/05, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social¨

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

# D E C R E T O  Nº 1196/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 46 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. SUSANA ALICIA PERDOMO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Perdomo referida a solventar gastos por problema de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana Perdomo padece problemas de salud y requiere de tratamiento permanente con medicación pscicofarmacológica que tiene un costo que la familia no puede solventar por propios medios;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas, y carecen de obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $46 (pesos cuarenta y seis) para atender un problema de salud de la Sra. Susana Perdomo, DNI 6.193.431, domiciliada en la calle Alem 159, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1976.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# D E C R E T O  Nº 2001/05

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1735/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2005

POR CUANTO:
EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Nº 1735/05

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Dónase a la Cooperadora Eléctrica de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, el inmueble identificado catastralmente como:
Circ. IX - Secc. B – Quinta 21 - Parc. 1. con cargo a la construcción de una planta reductora de gas.

ARTICULO 2º: Exímase de los derechos de construcción emergentes de la Obra a ejecutarse en los predios enunciados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil cinco.
LINCOLN, 26 de Mayo de 2005

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Planeamiento, Catastro, Dirección de Tierras, Sub-secretaria Legal y Técnica. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 2002/05

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL ARQUITECTO JORGE EDUARDO GUITELMAN QUIEN REALIZARA UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION SOCIAL CON ORIENTACION TURISTICA

Lincoln, 27 de Mayo de 2005

VISTO CONSIDERANDO:

Que es necesario relevar los recursos y atractivos turísticos y recibir asesoramiento para su puesta en valor;

Que la necesidad de diseñar un Programa de Turismo Artesanal que contemple la identidad cultural Linqueña, su proyección nacional y la revalorización del uso del ferrocarril, hace necesario contratar a un técnico idóneo ;

Que se ha proyectado el dictado de talleres cuyo contenido sirva para el relanzamiento turístico que se pretende emprender;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Arquitecto Jorge Eduardo Guitelman, en un todo de acuerdo con el contrato de locación que se incluye como Anexo I, y que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

En la ciudad de Lincoln, a los 27 días del mes de Mayo de 2005, entre la Municipalidad de Lincoln, con domicilio en Massey y 25 de Mayo, en este acto representada por el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández con documento tipo D.N.I. 16.475.249, en adelante la **Municipalidad,** y el Arq. Jorge Eduardo Guitelman, de nacionalidad argentina con documento tipo D.N.I 5.186.814., con domicilio en calle 10 Nº 85 Las Toninas, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, en adelante el **Contratista**, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, sujeto a las cláusulas que se enuncian a continuación*:*

**PRIMERA:** La **Municipalidad** encomienda al **Contratista**, quién actuará por su propia cuenta y riesgo, y ésta acepta, la realización de una Campaña de Concientización Social con Orientación Turística que incluye:

- Dictado de tres Talleres (Contenidos EPA, Escuela Popular de Anfitriones).-
- Relevamiento de recursos y atractivos turísticos y asesoramiento para su puesta en valor.
- Diseño de Programa de Turismo Artesanal, fundado en la identidad cultural Linqueña y su proyección nacional, y la revalorización del uso del ferrocarril.-
- Asesoramiento para la puesta en marcha de una experiencia piloto del programa antes mencionado, en el marco del Proyecto Estrategia Marca País.-

**SEGUNDA**: El presente convenio se ajusta a los principios del contrato resultado, teniendo como objetivo la **Municipalidad** que la obra encargada se ejecute conforme a las reglas de la buena fe y del buen arte, no sujeto a subordinación jurídica o técnica.-

**TERCERA**: El plazo de duración del contrato se estipula por el plazo de Tres (3) meses a partir del día 01 de Junio de 2005, dejándose establecido que dicho término sólo podrá ser prorrogado por la **Municipalidad** por el tiempo que sea suficiente para la terminación de la obra, siendo necesario para la existencia de la prórroga el expreso consentimiento del **Contratista**.-

**CUARTA**: La **Municipalidad** se compromete a abonar al contratista, los gastos de combustible estimados en la suma de Pesos Doscientos ($ 200.00) por viaje; el alojamiento para cuatro (4) personas con desayuno y cena en el mismo hotel y la suma mensual de pesos Dos Mil ($ 2.000,00) previa certificación de la obra y entrega por parte del **Contratista** de la factura correspondiente.-

**QUINTA**: La certificación final, o de las etapas de la obra, se considerará cumplida con la firma, en los recibos de pago, del agente designado por la **Municipalidad**, como contralor de la ejecución de la obra.-

**SEXTA**: El **Contratista** declara el fiel cumplimiento y observancia de las disposiciones legales inherentes al ejercicios de la profesión o actividad, ya sea provinciales, nacionales o municipales, tanto impositivas y previsionales, asumiendo la total responsabilidad por cualquier violación de las obligaciones legales a su cargo.-

**SEPTIMA**: El **Contratista** se obliga a denunciar de inmediato los impedimentos que hicieran imposible completar la obra iniciada, en cuyo caso se producirá la rescisión.-
La **Municipalidad** queda expresamente facultada para rescindir el presente contrato, ya sea por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, o cuando por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de la **Municipalidad** así lo aconsejen, sin necesidad del previo consentimiento de éste, en cuyo caso deberá comunicarlo al **Contratista** con 72 horas de anticipación sin obligación de indemnización alguna, por ningún concepto ni rubro respecto del **Contratista**.-

**OCTAVA:** El **Contratista** se compromete a respetar estricta confidencialidad respecto de toda aquella información que tenga acceso con motivo de los servicios prestados para la **Municipalidad** y/o sus contratistas o subcontratistas que por cualquier motivo llegue a su conocimiento. Esta obligación de confidencialidad subsiste aún vencido el período de vigencia del presente convenio, por el plazo de diez años. El incumplimiento de esta obligación autoriza a la **Municipalidad** a demandar por los daños y perjuicios que la violación de confidencialidad ocasione al Municipio.-

**NOVENA:** Cualquier daño que se origine por dolo, dolo eventual, culpa, negligencia, incumplimiento de los reglamentos de la profesión y/o tarea y/o cualquier otra acción dañosa en que incurriere el **Contratista** en la prestación de sus obligaciones, en personas y/o bienes y/o derechos de cualquier índole, serán soportados exclusivamente por el **Contratista**, deslindado a la Municipalidad de Lincoln, por cualquier tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual que pudiere corresponderle.-

**DÉCIMA:** En caso de incumplimiento por parte del **Contratista** de las obligaciones contraídas hacia la **Municipalidad**, conforme a lo dispuesto en la cláusula **PRIMERA** del mismo, la **Municipalidad** se reserva el derecho de rescindir en forma automática el presente contrato, con independencia del término acordado para el mismo.-

**DÉCIMA PRIMERA:** El **Contratista** manifiesta expresamente que este convenio no implica contrato alguno de Empleo Público, ni tampoco relación de dependencia laboral y/o administrativa, de ningún tipo, con la Municipalidad de Lincoln. En consecuencia de ello renuncia a cualquier derecho y/o acción que se funde en su calidad de dependiente laboral y/o administrativo y/o de empleo público, en calidad de agente y/o funcionario público, en contra de la Municipalidad de Lincoln.-

**DÉCIMA SEGUNDA:** Para cualquier cuestión judicial originada por el presente convenio las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Junín, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

**DÉCIMA TERCERA:** A los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial en los denunciados anteriormente en los cuales serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen las partes.-

*Conformes las partes con las cláusulas que anteceden, y obligándose ambas partes a su fiel y estricto cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto-.*

# D E C R E T O Nº 2003/05

DISPONIENDO LA DEROGACIÓN DEL DECRETO 1186/05.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2005

VISTO:

El decreto 1186/05 que dispone el otorgamiento de un subsidio por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha detectado que dicho subsidio, ya fue otorgado por Decreto Nº 1155/05 del 23 de mayo de 2005; por lo cual corresponde derogar el Decreto 1186/05.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Derogase el Decreto 1186/05.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a, Secretaria de Acción Social, Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 2004/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 60 A LA SEÑORA JORGELINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Roldan ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, carentes de recursos con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos sesenta ($ 60), a la Sra. Jorgelina Roldán, D.N.I. Nº 26.524.752 domiciliada en la calle Guemes 394, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1796, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 2005/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 400 A LA SEÑORA NORA ANDREA D`ONOFRIO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nora Andrea D`onofrio ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por Sostenimiento y pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer separada con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante se encuentra sin vivienda propia y debe abandonar el lugar donde se encuentra alquilando;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ($ 400) a la Sra. Nora Andrea D`onofrio DNI: 22.680.631 domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3917, destinados a solventar gastos por sostenimiento y pago de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Delegación de El Triunfo, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 2006/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 A LA SEÑORA ROSANA SCALZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rosana Scalzo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que la solicitante tiene como único ingreso $150 del plan jefes y jefas de hogar;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Scalzo se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta ($ 50), a la Sra. Rosana Scalzo DNI: 14.805.357, domiciliada en la calle F. La Guardia 71 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2208 destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 2007/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 76 AL JOVEN MATIAS GOMEZ BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL.

Lincoln, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Nº 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional y Ocupacional; y Sembrando un futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los Nº 4208 y 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 76 (setenta y seis), al joven Matías Gómez DNI Nº 34.214.071, beneficiario del Proyecto Orientación Vocacional y Ocupacional, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente a nombre del padre del menor Sr. RICARDO GOMEZ, DNI Nº 12.014.404, domiciliado en Plan 100 Casa Nº 33, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# D E C R E T O  Nº 2008/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 130 A LA SRTA. SANDRA FABIANA GOYENA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Sandra Fabiana Goyena, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, constituido por la solicitante, un hijo de 3 años de edad a cargo, y los progenitores de esta, con ingresos económicos insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que el padre de la solicitante Sr. Carlos Abelardo Goyena, padece problemas de salud de consideración, diabetes insulino dependiente y cardiologicos, y por su estado no puede abandonar la medicación;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento treinta ($130), a la Srta. SANDRA FABIANA GOYENA, DNI Nº 18.055.487, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3041, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, el de Salud y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Delegación de Maitines de Hoz, Promoción Social, Secretaria de Salud y de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 2009/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. ALICIA NORA PARRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Alicia Nora Parra, ante la Lic. en Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, separada, con problemas de salud, e ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades basicas, especialmente las habitacionales, ya que se encuentra alquilando una vivienda;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Sra. ALICIA NORA PARRA, DNI Nº 13.209.150, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 927, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Delegación de Bayauca, Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 2010/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. ELINA GIOIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Elina Gioia, ante la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, separada, con un hijo de 18 años de edad que padece problemas de salud, de tipo renales, que requieren atención medica permanente, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cien ($100), a la Sra. ELINA GIOIA, DNI Nº 10.855.266, domiciliada en la calle Monseñor Surce 1835, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1659, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O  Nº 2011/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 AL SR. CRISTIAN ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Cristian Albarracin, ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola de 25 años de edad, con problemas mentales, sin trabajo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que se encuentra tramitando una pensión por discapacidad;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cien ($100), al Sr. CRISTIAN ALBARRACIN, DNI Nº 27.845.523, domiciliado en Primera Junta 895, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1108, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 2012/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $100 A LA SRA. MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marcela Ledesma, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, constituido por la solicitante, su concubino, Sr. Alberto Guiñazu, tres hijos menores de edad a cargo, y la madre de la titular Sra. Alcira Ferro, de 87 años de edad, con ingresos insuficientes e inestables para cubrir las necesidades básicas;

Que en el seno del grupo familiar existen problemas de salud crónicos, que requieren atención médica y tratamiento prolongado;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual, de Pesos cien ($100), a la Sra. MARCELA LEDESMA, DNI Nº 17.335.833, domiciliada en la calle Almafuerte 650, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1814, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# D E C R E T O Nº 2013/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MESUAL DE $ 100 A LA SRA. SANDRA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Sandra Caliani, ante la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, constituido por la solicitante, separada, y cuatro hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas

Que el único ingreso que poseen, proviene de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que su ex esposo se encuentra privado de la libertad y por lo tanto no recibe cuota alimentaria;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual, de Pesos cien ($100), a la Sra. SANDRA CALIANI, DNI Nº 21.785.862, domiciliada en San Martín 1651, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1631, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo y junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2014/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 80 A LA SRTA. ANDREA MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Andrea Moyano, ante la Lic. en Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, de 7 años de edad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta ($ 80) a la Srta. ANDREA MOYANO, D.N.I. Nº 29.324.753, domiciliada en Martín Irigoyen 1651, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 64, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social..s

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID/DE FRANCESCO
LINCOLN, 30 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2015/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 AL SEÑOR FEDERICO SARRIES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Federico Sarries ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con tres hijos menores a cargo carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas, teniendo en cuenta que sus ingresos son mínimos;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($ 150), al Sr. Federico Sarries DNI: 26.839.212 domiciliado en la calle Viamonte 342 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1280 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 30 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2016/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $140 A LA SEÑORA LILIANA PETRILLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liliana Petrilli ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con cuatro hijos menores a cargo con escasos recursos económicos ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta ($ 140), a la Sra. Liliana Petrilli D.N.I: 17.918.555, domiciliada en la calle Suipacha 886 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3285 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /MADRID / DE FRANCESCO
LINCOLN, 30 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2017/05

DISPONIENDO LA COMPRA DE ALIMENTOS CON DESTINO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 3 DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los directivos de la Escuela de Educación General Básica Nº 3, de la ciudad de Lincoln, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por compra de alimentos;

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados alimentos serán destinados a reforzar la alimentación de los alumnos de dicho establecimiento que presentan problemas de aprendizaje por falta de alimentación adecuada., dado que la mayoría de los niños que concurren a la mencionada escuela pertenecen a hogares carentes de recursos económicos;

Que la asociación cooperadora no cuenta con los recursos suficientes como para solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la compra en la firma: La Vieja Esquina de Hugo Alberto Lalli, de los alimentos que se detallan a continuación, destinados a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 3, inscripta en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. Nº 108:

| Cantidad | Elemento | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|
| 2 Sachet | Mayonesas por 2,900 Kgs. | 12 | 24,00 |
| 6,400 Kgs. | Queso de rallar | 12 | 76.80 |
| 2 potes | Dulce de leche x 10 kgs. | 37 | 74.00 |
| **TOTAL GENERAL** | | | **$ 174.80** |

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 01.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la institución, Compras, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID/DE FRANCESCO
Lincoln, 30 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2018/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 130 AL SR. ROQUE MOLINA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Roque Molina, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero**,** referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija de 16 años de edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por el solicitante, su esposa Sra. Alicia Lira y tres hijos, uno de los cuales padece serios problemas de salud;

Que la mencionada ayuda ha sido solicitada para solventar gastos por diferencia de estudio especializado;

Que los ingresos económicos que poseen, son insuficientes como para solventar las necesidades basicas, especialmente las sanitarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento treinta ($ 130), al Sr. ROQUE MOLINA, DNI Nº 10.168.742, domiciliado en Plan 100 Casa 27, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3185, destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 30 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2019/05

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON "CAJA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 88/2005

LINCOLN, 30 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El *Decreto Nº 822/2005*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Privada Nº 88/2005*, destinada a la "Contratación de la Póliza de Seguro para el parque automotor de la Municipalidad de Lincoln";

El *Decreto Nº 1125/05*, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma " CAJA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA ";

El Contrato celebrado con fecha 26 de Mayo de 2005 con la firma " CAJA DE SEGURO SOCIEDAD ANÓNIMA " para la contratación de la póliza de seguros para el parque automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de un año.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 26 de Mayo de 2005 celebrado con el Sr. Miguel Abbruzzese con poder suficiente como para representar a la firma " CAJA DE SEGURO SOCIEDAD ANÓNIMA " en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada Nº 88/2005 para la contratación de la póliza de seguros para el parque automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de un año.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos Vigentes, Jurisdicción 1110103000, Coordinación Secretaria de Gobierno, Actividad 01, Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal, Partida 3.5.4.0 Prima y gastos de seguros.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 30 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2020/05

DISPONIENDO LA DEROGACION DEL DECRETO 488/05 Y DISPONIENDO LA AFECTACION DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL LOS DELEGADOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE LAS TOSCAS Y ARENAZA

LINCOLN, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

Que el señor Delegado de la localidad de Arenaza, Sr. Héctor Pera, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionario disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que la Delegación Arenaza, no cuenta con un vehículo para uso oficial;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Señor Delegado la utilización de su vehículo particular;

Que en el Decreto 488/05 donde se afecta el vehículo del Señor Delegado de Arenaza, se cometió un error en el Articulo 2º por lo cual corresponde derogar el mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Derogase el Decreto 488/05.-

ARTICULO 2º: Dispónese la afectación del vehículo Renault 12 Patente TUJ 144, propiedad del Delegado de la localidad de Las Toscas Sr. Ernesto Lezcano, para uso municipal.-

ARTICULO 3º: Dispónese abonar al Sr. Delegado de la localidad de Las Toscas los gastos de Combustible y lubricantes que genere el uso de su vehículo.-

ARTICULO 4º: Dispónese la afectación del vehículo Renault 12 Patente WEI 104, propiedad del Delegado de la localidad de Arenaza Sr. Héctor Pera, para uso municipal.-

ARTICULO 5º: Dispónese abonar al Sr. Delegado de la localidad de Arenaza los gastos de Combustible y lubricantes que genere el uso de su vehículo.-

ARTICULO 6º: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida de la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8º: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Compras, Secretaría de Economía, Delegación Las Toscas y Arenaza. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 30 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2021/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $120 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR GOMEZ PATRICIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gómez Elvira, referida a solventar gastos de salud de la menor Gómez Patricia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a Centro de Alta complejidad de la ciudad de La Plata, por presentar graves problemas Oftalmologicos.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, con cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $120 (ciento veinte) para atender un problema de salud de la menor Gómez Patricia.

ARTICULO 2º: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Gómez Elvira DNI N° 26384534, domiciliado en Perón 341, hermana de la menor Gómez Patricia, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de Legajo 3715.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 30 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2022/04

OTORGANDO UN SUBSIDIO A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La renuncia de la Dra. Amalia Valdivia, quien estaba a cargo de la Unidad Sanitaria en la localidad de Las Toscas.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un médico, para la atención de la salud de la población de Las Toscas.

Que la localidad no tiene médicos residentes, por consiguiente se debe trasladar un médico de la localidad de Martínez de Hoz, a los efectos de cubrir las demandas de prevención, atención y tratamiento de la salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio $800(pesos ochocientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Las Toscas, destinados a la atención Primaria de la Salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa Coordinación Secretaria de Salud, Partida 5.1.7.0 . fuente de financiamiento 110

ARTICULO 3º:Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Sr. Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º:Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de la Unidad Sanitarias de Las Toscas, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archivese

.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 30 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2023/05

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA *LICITACION PRIVADA Nº 93/2005*, PARA LA ADQUISICION DE "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A FIN DE SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL" DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 DE MAYO DE 2005

VISTO:

El *Decreto Nº 1083/2005*, mediante el cual se dispuso el llamado a *Licitación Privada Nº 93/2005*, para la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A FIN DE SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL" DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: MALDONADO MARIA; ASSANDRI MARIA CLAUDIA; PRENDES DANIEL ALBERTO; VISUS ALEJANDRO Y PONTICHELI; SANSONE ALFREDO Y LEANDRO; PERKUSIC HNOS S.R.L; CAPPELLETI CARLOS MARIO; SILOS SAN PEDRO S.R.L; BLAISTEIN S.A; VEGA AGUSTÍN OBDULIO; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron Cinco (5) propuestas, de las firmas:

| NOMBRE | ITEM | CANTIDAD SOLICITADO | IMPORTE | IMPORTE TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| MALDONADO MARIA | LADRILLO MACIZO | 63000 | 0.439 | 27657 |
| CAPPELLETTI CARLOS | CEMENTO PORTLAND TIPO LOMA NEGRA | 300 | 15.6 | 4680 |
| CAPPELLETTI CARLOS MARIO | CAL | 550 | 4.86 | 2673 |
| CAPPELLETTI CARLOS MARIO | CEMENTO MEZCLA | 400 | 8.69 | 3476 |
| CAPPELLETTI CARLOS MARIO | CERESITA | 1 | 125.34 | 125.34 |
| SANSONE ALFREDO | LADRILLO MACIZO | 63000 | 0.53 | 33390 |
| SANSONE ALFREDO | CEMENTO PORTLAND TIPO LOMA NEGRA | 300 | 16.8 | 5040 |
| SANSONE ALFREDO | CAL | 550 | 5.2 | 2860 |
| SANSONE ALFREDO | CEMENTO MEZCLA | 400 | 9.85 | 3940 |
| SANSONE ALFREDO | CERESITA | 1 | 145 | 145 |
| VISUS ALEJANDRO | LADRILLO MACIZO | 63000 | 0.4665 | 29389.5 |
| VISUS ALEJANDRO | CEMENTO PORTLAND TIPO LOMA NEGRA | 300 | 17.15 | 5145 |
| VISUS ALEJANDRO | CAL | 550 | 5.59 | 3074.5 |
| VISUS ALEJANDRO | CEMENTO MEZCLA | 400 | 8.95 | 3580 |
| VISUS ALEJANDRO | CERESITA | 1 | 178.15 | 178.15 |
| ASSANDRI MARIA | CEMENTO PORTLAND TIPO LOMA NEGRA | 300 | 17.45 | 5235 |
| ASSANDRI MARIA | CAL | 550 | 4.84 | 2662 |
| ASSANDRI MARIA | CEMENTO MEZCLA | 400 | 9.3 | 3720 |
| ASSANDRI MARIA | CERESITA | 1 | 138 | 138 |

según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la *Licitación Privada Nº 93/2005*, para la adquisición de "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A FIN DE SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL" DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2º: Adjudicase la misma, por mejor precio a las siguientes firmas:

| NOMBRE | ITEM | CANTIDAD SOLICITADO | IMPORTE | IMPORTE TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| MALDONADO MARIA | LADRILLO MACIZO | 63000 | 0.439 | 27657 |
| CAPPELLETTI CARLOS | CEMENTO PORTLAND TIPO LOMA NEGRA | 300 | 15.6 | 4680 |
| CAPPELLETTI CARLOS MARIO | CEMENTO MEZCLA | 400 | 8.69 | 3476 |
| CAPPELLETTI CARLOS MARIO | CERESITA | 1 | 125.34 | 125.34 |
| ASSANDRI MARIA | CAL | 550 | 4.84 | 2662 |

ARTICULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, PROGRAMA 20 Mejoramiento habitacional, ACTIVIDAD 261productos de arcilla y cerámica, 265 cemento cal y yeso; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 45.000- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub secretaria legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/MADRID/SIRI
Lincoln, 30 De Mayo De 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2024/05

DISPONIENDO RECONOCER LA RADICACION DE UN COTO DE CAZA MENOR UBICADO EN LOS PREDIOS DENOMINADOS CATASTRALMENTE COMO CIRC. IV – SECC. RURAL – PARCELA 69 N Y 69 S UNIFICADAS EN LA PARCELA 69 U; CIRC. IV – SECC. RURAL PARCELA 69 R Y CIRC. IV – SECC. RURAL – PARCELA 69 P DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de pedido, realizada por la firma "PATAGONIA OUTFITTERS S.R.L." representada por el Sr. Jorge Carlos Trucco, referida a reconocer la radicación de un Coto de Caza menor ubicado en predios privados, pertenecientes a la Estancia La Leocadia, sita en las proximidades de la Estación Bayauca de este Partido de acuerdo a los correspondientes contratos de locación;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer dicha radicación, a efectos de que la provincia puede expedir la correspondiente habilitación;

Que el emprendimiento en cuestión favorece la inserción del partido como atractivo turístico a nivel Nacional e Internacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponiendo reconocer la radicación de un Coto de Caza menor ubicado en los predios denominados catastralmente como Circ. IV – Secc. Rural – parcela 69 N y 69 S unificadas en la Parcela 69 U; Circ. IV – Secc. Rural Parcela 69 R y Circ. IV – Secc. Rural – Parcela 69 P, del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2º: La puesta en marcha del mencionado Coto de Caza menor queda supeditada a las normas de la Dirección Provincial de Recursos Naturales de la Provincia de Buenos Aires, en lo referido a especies permitidas, épocas de caza, categoría de armamento permitido y el resto de las disposiciones que emanen de tal repartición.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/MADRID
Lincoln, 30 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2025/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 650 AL SR. JULIO IMPARRAGUIRRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 31 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Julio Imparraguirre, ante la Trabajadora Social del Servicio Social del Hospital Municipal Sra. Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por adquisición de prótesis de cadera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de salud, la cual requiere una intervención quirúrgica para colocación de prótesis de cadera;

Que su familia, con mucho esfuerzo, obtuvo parte de los recursos que se necesitan para la compra de la prótesis;

Que desde el Servicio Social del Hospital Municipal se realizaron todas las intervenciones posibles para conseguir el mencionado elemento desde la Provincia, sin respuesta alguna;

Que ante la urgencia del caso, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el mencionado gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos cincuenta ($ 650), al Sr. JULIO IMPARRAGUIRRE, Doc. Nº 5.021.872, domiciliado en Fortín Vigilancia 365, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3918, destinados a solventar gastos por adquisición de prótesis de cadera.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 72- Programa Asistencia Social Directa., Partida 5.1.4.0., 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación Municipal de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/MADRID/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 31 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2026/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SEÑORA MARCELA MEDINA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asistente Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por traslado al Hospital Garraghan de la ciudad de Bs. As. a la Sra. Marcela Medina;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia en alto riesgo social, con ingresos económicos mínimos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($ 150), a la Sra. Marcela Medina DNI: 20.499.203, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3407 destinados a solventar gastos por Traslado al Hospital Garraghan de la ciudad de Bs. As.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE MINGO/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2027/05

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 31 de Mayo de 2005

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la realización de actividades socioproductivas, en el marco del Programa Jefes de Hogar, Préstamo BIRF Nº 7157-AR; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SE Nº 1158/04, se ha aprobado el Proyecto Nº 2-209-574 "Panadería la Bayauquense", comprometiéndose el Gobierno Nacional a enviar los fondos necesarios para su cumplimiento;

Que asimismo han sido aprobados por Resolución SE Nº 048/05 el Proyecto Nº 2-232-574 "Huerta Arenaza", por Resolución SE Nº 999/04 el Proyecto Nº 2-223-574 "Confecciones San José", por Resolución SE Nº 887/04 el Proyecto Nº 2-233-574 "Apícola Bayuca", por Resolución SE Nº 048/05 el Proyecto Nº 2-192-574 "Jardineritos Sagrado Corazón", por Resolución SE Nº 048/05 el Proyecto Nº 2-191-574 "Ropa de Temporada";

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde su adecuación, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Art. 24 del Decreto Provincial Nº 2980/00;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa Manos a la Obra, el que deberá incorporarse a la estructura programática con el número 58, dentro de la jurisdicción 1110105000 Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, el mismo estará conformado por las Actividades 01 Panadería La Bayauquense, 02 Huerta Arenaza, 03 Confecciones San José, 04 Apícola Bayauca, 05 Jardineritos Sagrado Corazón y 06 Ropa de Temporada.

ARTÍCULO 2º: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente para el ejercicio 2005, mediante la creación de las siguientes partidas:

| | | |
|---|---|---|
| 1720101 | Subsidio Nación Programa Manos a la Obra | $ 75.535,96.= |
| | Total Ampliación Cálculo de Recursos 2005 | $ 75.535,96.= |

ARTÍCULO 3º: Ampliase el Presupuesto de Gastos 2005 vigente, creándose y ampliándose las siguientes partidas:

| Jurisdicción | Categoría Programática | Fuente | Objeto | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1110105000 | 58.01.00 | 133 | 4.3.7.0 | $ 3.696,00 |
| 1110105000 | 58.01.00 | 133 | 2.1.1.0 | $ 3.353.79 |
| 1110105000 | 58.02.00 | 133 | 4.3.8.0 | $ 9.113,00 |
| 1110105000 | 58.02.00 | 133 | 2.5.4.0 | $ 1.337,17 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1110105000 | 58.03.00 | 133 | 4.3.1.0 | $ 3.290,00 |
| 1110105000 | 58.03.00 | 133 | 2.2.1.0 | $ 10.656,00 |
| 1110105000 | 58.04.00 | 133 | 2.1.5.0 | $ 13.212,00 |
| 1110105000 | 58.04.00 | 133 | 2.1.1.0 | $ 150,00 |
| 1110105000 | 58.04.00 | 133 | 2.5.9.0 | $ 1.452,00 |
| 1110105000 | 58.05.00 | 133 | 4.3.1.0 | $ 5.436,10 |
| 1110105000 | 58.05.00 | 133 | 2.2.1.0 | $ 9.165,90 |
| 1110105000 | 58.06.00 | 133 | 4.3.1.0 | $ 10.390,00 |
| 1110105000 | 58.06.00 | 133 | 2.2.1.0 | $ 4.284,00 |

Total Ampliación Cálculo de Recursos 2004 $ 75.535,96.=

ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría de Salud Pública, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/MADRID/RUIZ
Lincoln, 31 de mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2028/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln, 31 de Mayo de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARTA ESTER CISNEROS DNI Nº 5.399.832, desde el 01/06/2005 hasta el 31/08/2005 para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal Lincoln, Percibiendo la suma de $ 250 por mes

ARTICULO 2º: Designase en el "Plan Gerenciar" a las siguientes personas: ADRIANA BEATRIZ LORENZO DNI Nº 14.805.439, MARCELA MARTA GOMEZ DNI Nº 17.216.331 desde el 01/06/2005 hasta el 31/07/2005 para realizar Reempadronamiento Industrial Provincial 2004-2005 de la Municipalidad de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 300

ARTICULO 3º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: AVINCETO NESTOR OMAR DNI Nº 13.209.278, desde el 01/06/2005 hasta el 31/08/2005 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 250

ARTICULO 4º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: QUINTEROS MARCELO PABLO DANIEL DNI Nº 20.034.091 desde 01/06/2005 hasta el 30/06/2005 para cumplir tareas en Espacios Verdes.- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 300 por mes.-

ARTICULO 5º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO; FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2029/05

CREANDO LA ESTRUCTURA ORGANICO ADMINISTRATIVA DE "RECREARTE".

LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

VISTO:

La existencia de la estructura administrativa municipal de hecho denominada RECREARTE, que funciona en la calle Ameghino Nº 242 de Lincoln, prestando diversidad de actividades y servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar de un marco normativo a dicha estructura funcional, a fin de determinar las facultades de acción que la misma posee.-

Que el referido RECREARTE desarrolla cursos y talleres orientados a toda la población del Distrito, con la finalidad de capacitación técnica, como también la conversión del ocio en actividades artísticas.-

Que las mencionadas actividades tienden a que quienes desempeñen las mismas se formen de manera integral, obteniendo, en la medida de sus posibilidades, una rápida salida laboral.

Que también se contribuye a la formación integral de la personalidad del sujeto a través del desarrollo de calidades y cualidades intelectuales y artísticas.-

Que es un objetivo prioritario de este Gobierno Comunal fomentar por medio de recursos y acciones concretas la formación de centros educativos, artísticos y técnicos como "RECREARTE" en el convencimiento de que los mismos alientan a que la población Linqueña encuentre en el desarrollo de las técnicas , las artes y los oficios, no solo la renovación espiritual que estas actividades por si provén, sino que las mismas los impulsen a la obtención de conocimientos que les permitan salidas laborales directas.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: DENOMINACION: Denominase "RECREARTE" a la estructura admnistrativa que funciona en la Calle Ameghino Nº 242 de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: DEPENDENCIA FUNCIONAL: La estructura administrativa "RECREARTE" dependerá funcional y jerárquicamente del Intendente Municipal, debiéndola incorporar al Organigrama Municipal.

ARTÍCULO 3º: OBJETO: "Recrearte" tendrá como objeto la realización de talleres y cursos orientados a toda la población, con la finalidad de capacitación técnica y desarrollo artístico, tendientes a la obtención de salida laboral y en general al desarrollo integral de las personas que en ellos participen.

ARTÍCULO 4º: FUNCIONES: "RECREARTE" tendrá las siguientes funciones: a) Organizar talleres técnicos, en distintas modalidades, para la población en general, con la finalidad de que quienes participen en los mismos obtengan, en la medida de las posibilidades, una pronta salida laboral. b) Organizar talleres artísticos, en sus diversas modalidades, a fin de propender al desarrollo espiritual y formativo integral de los ciudadanos que participen en los mismos. c) Organizar cualquier otro tipo de actividades, en talleres, cursos, jornadas y/o la modalidad pertinente, que tienda al cumplimiento del objeto determinado el ARTÍCULO 3º.

ARTICULO 5º: RECURSOS: Los recursos destinados a "RECREARTE" para el

desarrollo de sus actividades serán: a) Los derivados de las partidas correspondientes del Presupuestos General de Gastos b) Legados y donaciones que sean destinados a dicha entidad. c) Subsidios y aportes en general, privados y públicos, provinciales, nacionales e internacionales que pueda obtenerse. d) Cualquier otro que en el futuro pueda recibirse.
Los recursos serán administrados por las autoridades que el Intendente Municipal designe y deberán rendir cuentas de su uso de acuerdo a la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO 6º: AUTORIDADES: La forma de conducción administrativa y la designación de autoridades de "RECREARTE" la efectuará el Intendente Municipal a través de Resolución que dicte al efecto.

ARTICULO 7º: CONTRATACION DE SEGUROS. En atención a la diversidad de actividades que se desarrollaran en "RECREARTE" deberán contratarse los Seguros pertinentes que cubran los siniestros que en el ámbito de la estructura administrativa puedan suscitarse en ocasión del desarrollo específico del objeto prescripto en ARTÍCULO 3º.

ARTICULO 8º: Derogase cualquier otra norma que se oponga a la presente dentro del ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 9º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10º: Notifíquese a quien corresponda, publíquese y archivase.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/MADRID.
LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2030/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 111 A LA SEÑORA NORMA CALDERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Calderón ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con cinco hijos menores a cargo, carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que le ocasiona el pago de servicio eléctrico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento once ($ 111), a la Sra. Norma Calderón DNI: 17.190.160, domiciliada en la calle Belgrano 900 casa nº7 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 338 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2031/05

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ARNALDO DARÍO MEDINA PARA PRESTRAR SERVICIOS COMO MÉDICO COORDINADOR DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBÉN MIRAVALLE"

LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal idóneo y de una larga experiencia para coordinar las reformas en el área administrativa del Hospital Municipal "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Arnaldo Darío Medina, DNI 16.234.597, para prestar servicios como coordinador en la organización administrativa hospitalaria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Oscar Miravalle", en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, 3.7.2.0 Viáticos, 01.00.00 Coord. Sec. Salud.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Salud Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud Pública, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/MADRID/DE MINGO
LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2032/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ATILIO OMAR MOLINA.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable que estarä a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al señor Atilio Omar Molina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/05 y hasta el 31/08/05, al señor MOLINA, Atilio Omar –DNI Nº 21.445.333 que estará a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaria de Acción Social percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos sesenta y seis ($ 666,00) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.7.0.0.0 – Act. Prog. 1 – Coordinación Secretaría de Acción Social.**

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO
LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2033/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LOS DOCTORES JAVIER ESTEBAN ADARO, JAVIER O. DI NELLA, MIRTA MABEL ZARLENGA Y MARIANA ALDABE EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA

LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

VISTO:

El informe presentado por el Secretario de Salud, solicitando la designación temporaria en el servicio de Ginecología de los doctores Javier Esteban Adaro, Javier O. Di Nella, Mirta Mabel Zarlenga y en el servicio de Kinesiología de la Lic. Mariana Aldabe;

Y CONSIDERANDO:

Que para no resentir el normal desenvolvimiento de los servicios mencionados que se prestan en el Hospital Municipal, es necesaria la designación de los profesionales mencionados;

Que la Ley 10471 de la Carrera Profesional Hospitalaria en su art. 47º establece que el Poder Ejecutivo está autorizado a designar profesionales en forma interina hasta tanto se realice el pertinente concurso para cubrir cargos vacantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1º de junio de 2005 y hasta el 31 de agosto del corriente año inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JAVIER ESTEBAN ADARO-DNI Nº 16.980.891 M.P. Nº 10.627 -Médico de 24 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del 1º de junio de 2005 y hasta el 31 de agosto del corriente año, inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JAVIER O. DI NELLA -DNI Nº 16.188.258-Mat. Nº 19.543 –Médico de 36 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨.

ARTICULO 3º: Desígnase a partir del 1º de junio de 2005 y hasta el 31 de agosto del corriente año, inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. MIRTA MABEL ZARLENGA -DNI Nº 11.642.625 – Mat. Nº 16.015 Médico de 36 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨.

ARTICULO 4º: Desígnase a partir del 1º de junio de 2005 y hasta el 31 de agosto del corriente año, inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic. MARIANA ALDABE –DNI Nº 20.027.104-M.P Nº 2.078 -Médico 24 hs. en el Servicio de Kinesiología en la Sala de Geriatría del Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/MADRID/DE MINGO
LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2034/05

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/05 y hasta el 31/08/05, inclusive, a la señorita PISARRO, María Ester - DNI Nº 21.973.689 para realizar tareas de coordinación del sistema R.A.F.A.M., percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos ($ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 2º: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/05 y hasta el 31/08/05, inclusive, a los señores CUELLO, Osvaldo Marcelo-DNI Nº 21.785.637; DUMPIERRES, Néstor Aníbal - DNI Nº 17.033.575 y ALFONSO, Pablo Ramón – DNI Nº 27.623.396 para realizar trabajos de albañilería en los distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo a los informes realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/05 y hasta el 31/08/05, inclusive, al señor SOLA, Victor Eduardo -DNI Nº 13.787.220 para realizar tareas en la Dirección de Vialidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71),equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/05 y hasta el 31/08/05,inclusive, al señor SALUCHO, Adrían Omar – DNI Nº 22.680.687 inclusive, para realizar tareas en la Dirección de Vialidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/05 y hasta el 31/08/05, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI Nº 25.406.979 para desempeñar tareas de Inspectora en el área de Bromatología, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66),equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/05 y hasta el 31/08/05, a AVILA, Gabriela Soledad -DNI Nº 30.915.688 para desempeñar tareas de Inspectora en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/05 y hasta el 31/08/05, inclusive, al señor ALBARRACIN, José Luis - DNI Nº 12.891.066 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo ($ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757 a partir del 07/06/04 y hasta el 31/08/04, inclusive, a la señora MUSCARIELLO, María Agustina –DNI Nº 24.550.113, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O.Miravalle¨, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del 60% por jornada prolongda cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/04 y hasta el 31/08/04, inclusive, al señor FERRARI, Fabian Eduardo Heber -DNI Nº 24.254.378 , para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos ($ 441,25) equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/04 y hasta el 31/08/04, inclusive, al Prof. PINEDA, Oscar Alberto –DNI Nº 26.261.072, para desempeñarse en la organización y ejecución de los Torneos Bonaerenses 2005 percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 23/05/05 y hasta el 31/08/05, inclusive, a la señora FERNÁNDEZ, Marcela Edith-DNI Nº 20.499.251 para realizar tareas de auxiliar en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibendia, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y seis con sesenta y seis ctvos ($ 286,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 27/05/04 y hasta el 31/08/04, inclusive, a la señora DUARTE, Marta Graciela -DNI Nº 26.261.072 para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/06/05 y hasta el 31/08/05, a BADANO, Daniel Oscar-DNI Nº 20.034.174, RODRÍGUEZ, Adriana Leonor –DNI Nº 29.263.230 y JIMÉNEZ, Sergio Martín-DNI Nº 24.952.907, para desempeñarse como Inspectores Municipales en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 15/06/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a la docente SCOPONI, Marcela Patricia -DNI Nº 23.168.555, para desempeñarse como auxiliar en la sala infantil de la Biblioteca Popular Municipal ¨Domingo F. Sarmiento¨, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 16/06/04 y hasta el 30/09/04, inclusive, a BARCINA, Daniela Micaela -DNI Nº 28.468.232, para desempeñarse en el sector del Servicio Social en el Hospital ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, cumpliendo un régimen horario de 8,oo a 14,oo hs., cubriendo la licencia por maternidad de María Rosa Frutos, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos ($289,66) , equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16º: Desígnase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12º-Inc.b) y 93º de la Ley 11.757, por el término de doce (12) días de acuerdo al informe realizado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, a la señorita VILLALBA, María Jorgelina -DNI Nº 30.612.816 para cubrir días de franco del personal que se desempeña en el Servicio de Rayos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 18º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 19º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 20º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2035/05

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA POLÍTICA DE LA DOCTORA SUSANA GLORIA ARES EN EL EQUIPO MUNICIPAL DE ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una profesional para tratar los casos de violencia familiar;

Que el Departamento Ejecutivo cree conveniente la designación de la Dra. Susana Gloria Ares;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase en la Planta Política (Cat. 5) , a partir del 1º de junio de 2005, a la Dra. ARES, Susana Gloria -DNI Nº 11.543.546 para desempeñarse como Abogada en el Equipo Municipal de Atención a la Violencia Familiar, cumpliendo 20 horas semanales.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0 – Act. Prog. 1 – Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2036/05

DISPONIENDO RECATEGORIZACIÓN DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ANGELICA LARRETA DE DELEGACIÓN ARENAZA.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

VISTO:

El informe presentado por el Delegado de Arenaza, solicitando la recategorización de la agente MARIA ANGELICA LARRETA, que cumple tareas administrativas en ésa Delegación;

Y CONSIDERANDO:
Que la mencionada agente desempeña con eficiencia y responsabilidad las tareas que se le asignan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese con efecto retroactivo al 1º de mayo de 2005, la recategorización de la agente municipal LARRETA, María Angélica -DNI Nº 20.830.827 a Personal Administrativo Categoría 12-Jurdisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0.-Act. Programa 61-Act.Proyecto 1-Act. Obra 0-Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2037/05

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORITA IRIS MALVINA CARDENAS EN EL C.A.E.M. PIBELANDIA.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

VISTO:

Que por Decreto Nº 1087/05 se aceptó la renuncia presentada por la Trabajadora Social Verónica Cecilia Romitti, que cumplía tareas en la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar con las tareas de apoyo que se vienen desarrollando en los distintos barrios de la ciudad de Lincoln, es necesario designar en forma temporaria una Trabajadora Social;

Que la señorita Iris Malvina Cárdenas, es la persona apropiada para cubrir dicho cargo ya que se ha desempeñado en otras oportunidades con esmero y dedicación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 13/05/05 hasta el 31/08/05, inclusive, a la señorita CARDENAS, Iris Malvina- DNI Nº 26.839.068 para desempeñarse como Trabajadora Social en la Dirección de Promoción Social, percibiendo un básico mensual de pesos Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos ($ 365,46), equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.7.0.0.0-Act. Programa 1-Actividad Proyecto 0-Actividad Obra 0-Coord. Sec. Acción Social.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO
LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2038/05

PRORROGANDO POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DÍAS LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46º DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL OBDULIO CESAR VERA DE DELEGACIÓN PASTEUR.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal OBDULIO CESAR VERA, Personal de Servicio - Categoría 16 de Infraestructura Vial de Delegación Pasteur, solicitando prórroga de su licencia sin goce de haberes por el término de noventa (90) días, que fuera otorgada mediante Decreto Nº 1909/04;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46º de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46º de la Ley 11.757, por el término de noventa (90) días, a partir del 01 de Junio de 2.005 y hasta el 31 de Agosto del corriente año, inclusive, al agente municipal OBDULIO CESAR VERA - DNI Nº 16.949.812 Personal de Servicio Categoría 16 de Infraestructura Vial, que fuera otorgada mediante Decreto 1909/04.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/MADRID
LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 2039/05

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ SUPERVISORA INTERINA-CATEGORIA 4 DE HOSPITAL MUNICIPAL¨DR. RUBEN O. MIRAVALLE¨.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

VISTO:

La nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando se le otorgue licencia por maternidad a la señora MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ, Supervisora Interina-Categoría 4 de Salud Pública, a partir del 17 de mayo de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el art. 42º de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique C. Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42º de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 17/05/05 y hasta el 14/08/05, inclusive, a la señora MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ -DNI Nº 20.830.529, Supervisora Interina-Categoría 4 Personal de Salud Pública de Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 31 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 992/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 120 A LA SRA. SILVINA LUJAN IRIART URRUTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Silvina Lujan Iriart Urruti, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, separada, con dos hijos menores de edad a cargo, de 3 años y 9 meses;

Que no posee ingresos económicos estables, en ocasiones recibe ayuda de familiares, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento veinte ($120), a la Sra. SILVINA LUJAN IRIART URRUTI, DNI Nº 31.584.252, domiciliada en Avda. Pte. Perón 50, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2714, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 993/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 30 A LA SRA. DELIA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Delia Hernández, ante la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos por adquisición de vidrios;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, constituido por la solicitante, separada, y cuatro hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que el ingreso que posee proviene de los planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos treinta ($30), a la Sra. DELIA HERNANDEZ, DNI Nº 20.034.193, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. MZ. 2 Casa 2, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 24, destinados a solventar gastos por adquisición de vidrios para ventana de su vivienda.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 994/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 A LA SRTA. CLAUDIA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Claudia Bestoso, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, constituido por la solicitante, su concubino Sr. Carlos Palacios y ocho hijos menores de edad a cargo;

Que en el seno del grupo familiar existen importantes problemas de salud, poseen un ingreso estable pero insuficiente de $ 150 que no les alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta ($50), a la Srta. CLAUDIA BESTOSO, DNI Nº 23.168.591, domiciliada en Balcarce 732, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 533, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 995/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 A LA SRA. MIRTA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Mirta Rodríguez, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gasto parcial, por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, constituido por la solicitante, separada de hecho, cuatro hijos menores de edad a cargo y una hija mayor;

Que en el seno del grupo familiar existen problemas de salud, que requieren atención médica;

Que no poseen ingresos económicos estables, lo que determina la carencia de recursos para satisfacer las necesidades básicas indispensables;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta ($50), a la Sra. MIRTA RODRIGUEZ, DNI Nº 5.762.001, domiciliada en Fortín El Triunfo 474, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2145, destinados a solventar gasto parcial, por consumo de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 996/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 60 A LA SRA. SILVIA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Silvia Rodríguez, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, constituido por la solicitante, separada y cuatro hijos menores de edad a cargo;

Que en el seno del grupo familiar existen problemas de salud, crónicos, que requieren atención médica y tratamiento;

Que posee un ingreso estable pero insuficiente que no supera los $ 160, que no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta ($60), a la Sra. SILVIA RODRIGUEZ, DNI Nº 18.426.260, domiciliada en Fortín El Triunfo 81, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 543, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 997/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 42 A LA SRA. SANDRA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Sandra Sánchez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, constituido por la solicitante, su esposo Sr. Carlos Albarracin y tres hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta y dos ($42), a la Sra. SANDRA SANCHEZ, DNI Nº 25.119.432, domiciliada en Pcia. De Chubut 936, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2880, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 998/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Martínez de Hoz**,** a las personas que se detallan en el folio 1 que forma parte del presente Decreto, por un importe total de Pesos trescientos sesenta y dos con cuarenta centavos ($ 362,40).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de Martines de Hoz, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 999/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $100 A LA SRA. SANDRA BUSTOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Sandra Bustos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con un hijo menor a cargo, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($ 100), a la Sra. Sandra Bustos DNI: 28.933.727, con domicilio en la calle San Luis 615, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3881, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en las medidas que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O  Nº 1000/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SEÑORA ROSA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar a la Sra. Rosa Moreno;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo discapacitado a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos ($ 200 ), a la Sra. Rosa Moreno DNI: 14.295.158, domiciliada en la calle M. Rodríguez 551 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 94 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 891/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SEÑORA MARIA ELENA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler a la Sra. Maria Elena Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien ($100), a la Sra. Maria Elena Ramos DNI: 21.785.831, domiciliada en la calle Ameghino 558 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1651 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 02 de Mayo de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 892/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SEÑORA, AURORA ESTHER FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de a la Sra. Aurora Esther Fernández;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo con escasos recursos económicos e ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Sra. Aurora Esther Fernández DNI: 14.805.414, domiciliada en la calle S. Lorenzo 1578 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2968 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 02 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 893/05

AMPLIANDO LA COMPRA, EN 150 (CIENTO CINCUENTA) CARGAS DE GAS ENVASADO POR 10 KGS. DURANTE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2005

Lincoln, 02 de Mayo de 2005

VISTO:

La grave crisis económica y laboral que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias, sociales y otras que se puedan producir por la falta de este combustible, para cocinar, calefaccionarse, etc.;

Que esta ayuda social directa tiene como finalidad abastecer de gas a familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliando la compra en 150 (ciento cincuenta cargas de gas envasado, en garrafas de 10 Kgs., durante el mes de mayo del corriente año cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 02 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 894/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SEÑORA NELLY CORREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Nelly Correa;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un familia con dos hijos menores a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien ($ 100), a la Sra. Nelly Correa DNI: 24.898.933, domiciliada en la calle H. Fioreta 2050 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3633 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 02 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 895/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 140 A LA SEÑORA MARIA VERÓNICA DE SANTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Maria Verónica De Santo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con un hijo menor a cargo con escasos recursos económicos e ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar que no alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento cuarenta ($ 140), a la Sra. Maria Verónica De Santo DNI: 24.847.989, domiciliada en la calle Viamonte 543 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1547 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo por los meses de mayo y junio de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 02 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 896/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 80 A LA SEÑORA ANALIA VERONICA GOROSITO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Analia Verónica Gorosito;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, y no cuenta con ingresos económicos, lo que determina la carencia de recursos y la imposibilidad de cubrir las necesidades básicas ;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgar una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos ochenta ($80), a la Sra. Analia Verónica Gorosito D.N.I. Nº 25.406.846 domiciliada en la calle Brown 680, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promición Social bajo el legajo Nº 1225, destinado a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 02 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 897/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $150 A LA SRA. MEDINA FRANCISCA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda economica efectuada por la señora Medina Francisca de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos para el sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el grupo familiar a cargo de la Sra. Francisca Medina.

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, persibe un Plan Jefe de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Medina Francisca, DNI 14.599.259, domiciliada en Las Heras 776, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2.207..

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 02 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 898/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 130 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR LUNA MARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Méndez Graciela, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado del menor Mario, al servicio de Neurofisiología en el Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata; a someterse a un estudio de alta complicidad.

Que se trata de una familia carente de recursos sin obra social e ingresos mínimos que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $130 (Pesos ciento treinta) a la Sra. Méndez Graciela, DNI N° 25.035.318, domiciliado en L. Tiseyra 369de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1.937.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 02 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 899/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 65 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR MORIS ABIGAIL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Moris Maria Celeste, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado del menor Abigail, al servicio de Cirugía Plástica en el Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata.

Que se trata de una familia carente de recursos sin obra social e ingresos mínimos que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 65 (Pesos sesenta y cinco) a la Sra Moris Maria Celeste , DNI N° 32.066.674, domiciliado en FO.NA.VI. M26-C9 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 3006.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 02 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 900/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $70 A LA SRA. QUIROGA HAYDEE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de un subsidio presentada por la señora Quiroga Haydee;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Haydee padece un problema de salud, que le demanda gastos los cuales no puede solventar por propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $70 (pesos setenta) a la Sra. Quiroga Haydee, L.C N 6253973, domiciliada en Lavalle 562, para solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 02 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 901/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $180 A LA SRA. BORDA ERMINIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de subsidio presentada por la señora Borda Erminia;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Herminia Borda, padece un problema de salud que le demanda gastos los cuales no puede solventar por propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $180 (pesos ciento ochenta) a la Sra. Borda Erminia, DNI Nº 10.289.392, domiciliada en Pte. Perón 475, para cubrir gastos que le demanda su problema de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 02 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 902/05

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 2.000 (PESOS DOS MIL), A LA ASOCIACIÓN ARGENTINO-IRLANDESA DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

El Decreto N° 104/2005: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo los Cursos, Congresos, Exposiciones-Muestras, Seminarios y desarrollo de Programas Culturales destinados a la población distrital durante el año 2005.

Y CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo el día 14 de mayo en el Cine Teatro Porta Pía de la ciudad de Lincoln el Primer Festival Celta, donde participaran agrupaciones musicales y ballet representantes de España, Escocia e Irlanda;

Que se realizará en conjunto con Caritas Parroquial, entidad que desarrolla programas de asistencia;

Que la Asociación Argentina-Irlandesa ha solicitado ayuda económica para llevar a cabo la correcta organización y puesta en escena de este espectáculo nunca visto en Lincoln;

Que este gobierno, considera justo dar curso a la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizase en subsidio de $ 2.000 (Pesos dos mil), a la ASOCIACIÓN ARGENTINA-IRLANDESA DE LINCOLN.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 16- Cultura y Mantenimiento de Entidades Culturales –09: Subprograma Creación y Sostenimiento de Centros Culturales – Partida: 5.1.7.0 – 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-.

ARTCULO 4º: Comuníquese a la Comisión, Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultura e Identidad, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINALº
FDO. FERNANDEZ/ SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 903/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 70 AL SEÑOR ANIBAL VILCHES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención al Sr. Aníbal Vilches;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos setenta ($ 70), al Sr. Aníbal Vilches D.N.I: 22.051.286, domiciliado en Plan 100 casa 41 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3883 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 904/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 72 A LA SRA. DANIELA LOMEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Lic. en Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de sustento familiar de la Sra. Daniela Lomel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, de nivel económico bajo, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que en el seno del grupo familiar existen problemas de discapacidad;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de Pesos setenta y dos ($ 72), a la Sra Daniela Lomel, DNI Nº 23.035.269, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 264 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 688, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el articulo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permita;

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 905/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 100 A LA SRA. GRISELDA ROSALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de sustento familiar de la Sra. Griselda Rosales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la solicitante y tres hijos menores de edad a cargo, sin ingresos económicos estables, embarazada en el sexto mes de gestación, con trastornos propio de su estado;

Que la ayuda que recibe del padre de los menores es muy escasa y no le alcanza para cubrir las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual de Pesos cien ($ 100), a la Sra. GRISELDA ROSALES, DNI Nº 17.160.107, domiciliada en la calle General Paz 888, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1082, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo en los meses de Mayo y Junio de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 906/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 30 A LA SRA. MIRTA GUEMIL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico de la Sra. Mirta Guemil;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la solicitante, su esposo y dos hijos menores de edad a cargo, sin ingresos económicos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que existen serios problemas de salud por parte de la solicitante, quien fue intervenida quirúrgicamente, con extracción de riñón;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos treinta ($ 30), a la Sra. MIRTA GUEMIL, DNI Nº 12.226.455, domiciliada en la calle Salta 812, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1479, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 907/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 AL SR. JUAN BERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Berón ante la Lic. en Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a solventar gastos por de sustento familiar**;**

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por dos personas de la tercera edad, con problemas importantes de salud, con ingresos mínimos que no logran cubrir las necesidades basicas;

Que por el estado económico del solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta ($ 50), al Sr. JUAN BERON, Doc. Nº 5.005.372, domiciliado en calle Maipú 655, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Casa de los Abuelos bajo el legajo Nº 408, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social Programa 72 Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 908/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 AL SR. ROBERTO VICTOR SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Roberto Víctor Sánchez ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud**;**

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por dos personas de 53 y 46 años de edad, con graves problemas de salud de parte del solicitante, quien deberá concurrir al Hospital San Juan de Dios, para la realización de una angioplastía;

Que se trata de una familia carente de recursos económicos, con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado sanitario del solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($100), al Sr. ROBERTO VICTOR SANCHEZ, Doc. Nº 10.325.423, domiciliado en zona rural de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo Nº 1132, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social Programa 72 Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/SALUD
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 909/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $150 A LA SRA. MARCELA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social, Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Marcela González;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con siete hijos menores de edad a cargo, cuyas edades oscilan entre 3 y 18 años;

Que existen dentro del grupo familiar problemas de salud y de adicciones que requieren tratamiento adecuado;

Que poseen ingresos escasos con los cuales no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Sra. MARCELA GONZALEZ, D.N.I. Nº 17.760.016, domiciliada en la calle Rivadavia 1456, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 672, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 910/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 70 A LA SRTA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Maria Rosa Sánchez, ante la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, y su pareja se encuentra privado de la libertad;

Que el único ingreso fijo y estable, que posee proviene de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, ingreso que no le alcanza para cubrir las necesidades básicas indispensables;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos setenta ($70), a la Srta. MARIA ROSA SANCHEZ, DNI Nº 24.010.433, domiciliada en Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 928, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 911/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Nélida Rosa Argumero;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 54 años de edad, separada, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee vivienda, lo que determina la necesidad de alquilar un lugar donde alojarse, necesidad que le demanda gastos que no puede solventar en su totalidad;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago parcial de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($ 100), a la Sra. Nélida Rosa Argumero, DNI Nº 10.855.249, domiciliada en Avda. Chacabuco 453, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3080, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 912/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 75 A LA SRTA. ILDA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Ilda López, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, quien padece problemas de salud de consideración, cardiacos, su pareja, el Sr. Daniel Martínez y una nieta a cargo;

Que el Sr. Martínez es nutriero y realiza changas esporádicas, siendo sus ingresos escasos e inestables para cubrir las necesidades básicas indispensables;

Que además la vivienda que ocupan es alquilada, abonando una suma mensual de $ 150;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos setenta y cinco ($75), a la Srta. ILDA LOPEZ, D.N.I. Nº 4.276.247, domiciliada en la calle Fortín Vigilancia 360, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 271, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 913/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 85 A LA SRA. MANUELA LEGUIZAMO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Manuela Leguizamo, ante la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de 58 años de edad, viuda, con severos problemas de salud, que no le permiten trabajar, asmática crónica, cuyo único ingreso proviene de una pensión mínima, que no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ochenta y cinco ($85), a la Sra. MANUELA LEGUIZAMO, L.C. Nº 4.938.387, domiciliada en el Barrio FO.MA.VI. MZ 18 Casa 9, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2569, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 914/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 45 A LA SRA. MARCELA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marcela Carrizo, ante la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores de edad a cargo;

Que el único ingreso fijo y estable, proviene de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, ingreso que no le alcanza para cubrir las necesidades básicas indispensables;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta y cinco ($45), a la Sra. MARCELA CARRIZO, DNI Nº 20.499.134, domiciliada en el Barrio FO.MA.VI. MZ 12 Casa 15, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2408, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 915/05

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero; referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el articulo 1 del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios a cada una de las personas que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI Nº | MONTO |
|---|---|---|
| LAVALLEN, VALERIA | 26524662 | $ 100 |
| D´STEFANO, MARIA | 17699281 | $ 100 |
| PIÑERO, SILVINA | 24254408 | $ 100 |
| BUSTOS, VANESA | 35903793 | $ 100 |
| RAMOS, MARIA ROSA | 20499233 | $ 50 |

ARTICULO 2º: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Y de Acción Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 916/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SRTA. IVANA CARDENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Ivana Cárdenas, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gastos por adquisición de un pilar completo para conexión de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su pareja Sr. Carlos Porcel y un hijo menor de edad a cargo, con ingresos económicos escasos que no le alcanzan para cubrir las necesidades básicas;

Que la familia carece de servicio eléctrico y para poder realizar la conexión deben realizar una serie de gastos que no están en condiciones de afrontar;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos ($200), a la Srta. IVANA CARDENAS, DNI Nº 29.263.034, domiciliada en Almafuerte 890, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3811, destinados a solventar gastos por adquisición de un pilar completo para conexión de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 917/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 75 A LA SRA. ALEJANDRA BOSSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Alejandra Bosso, ante la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, y tres hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas

Que en el seno del grupo familiar existen problemas de salud de uno de sus hijos que requieren asistencia médica en la ciudad de La Plata;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos setenta y cinco ($75), a la Sra. ALEJANDRA BOSSO, DNI Nº 20.830.840, domiciliada en Int. Menarvino 271, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1488, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 918/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 20 A LA SRTA. ALEJANDRA ALLEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Alejandra Allega, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de traslado por junta médica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con un hijo menor de edad a cargo, con recursos económicos insuficientes, provenientes de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, ingreso que no le alcanza para cubrir las necesidades básicas indispensables;

Que el día 9 de mayo debe viajar a la ciudad de La Plata, por junta médica, por solicitud de una pensión;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos veinte ($20), a la Srta. ALEJANDRA ALLEGA, D.N.I. Nº 20.830.697, domiciliada en la calle Jorge Newbery 258, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2325, destinados a solventar gastos de traslados por Junta Médica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 919/05

DISPONIENDO EL PAGO AL SR. LEONARDO ALEXIS MICHELLI DE $ 270 POR CAPACITACION PROYECTO ADOLESCENTE.

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

El Decreto Nº 2115/04, mediante el cual se implementa en el Partido de Lincoln el "Proyecto Provincial Adolescentes";

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Lincoln ha sido beneficiado con la aprobación de cinco proyectos, cuyos nombres figuran en el nombrado Decreto;

Que entre las actividades que promueve se encuentran las de capacitación en artes y oficios;

Que el Sr. Leonardo Michelle, ha capacitado a los integrantes del Proyecto: ORIENTACIÓN OCUPACIONAL Y VOCACIONAL, en la actividad denominada Taller de Cabezudos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de $270 (doscientos setenta) al Sr. Leonardo Alexis Michelle, DNI Nº 24.254.379, por haber realizado la capacitación correspondiente a los integrantes del Taller de Cabezudos, dentro del marco del Proyecto Provincial ADOLESCENTES.-

ARTICULO 2º: Los recursos para hacer efectivo el pago por la capacitación realizada, han sido girados y Trasferidos por el Ministerio de Desarrollo Humano a la cuenta Nº 25078/8 Suc. Nº 6665 Bco. Provincia de Lincoln.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.00.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 3.4.5.0. Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 920/05

DISPONIENDO EL LLAMADO A *LICITACIÓN PRIVADA Nº 92/2005* PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE *MAYO* Y *JUNIO* DE 2005

LINCOLN, 03 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:
La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada Nº 92/2005 para la Adquisición de Combustible con destino:
A la Secretaria De Obras y Servicios Público, Coordinación Secretaria De Obras y Servicios Públicos y Logística y Servicios.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a *Licitación Privada Nº 92/2005* para la adquisición de: a) 70.000 (SETENTA MIL Litros de GASOIL), con destino a la ciudad de Lincoln para el período correspondiente a los meses de Mayo y Junio del año 2005.-

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *20 de Mayo de 2005 a las 11:00 horas*.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/SIRI
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 921/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $80 A LA SRA. SOLEDAD GONZALEZ PARA COMPRA DE ALIMENTOS POR DIETA ESPECIAL DE LA MENOR ANALIA SOLEDAD JUAREZ.

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Soledad González, ante la Lic. En Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos por dieta especial de la menor Analía Soledad Juárez;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece problemas de salud, y por tal afección el Pediatra Dr. Franco Sorenson, le prescribió una dieta especial, hiperproteica e hipercalórica, rica en alimentos que contengan hierro, según consta en certificado emitido por el profesional nombrado, que forma parte integrante del legajo de la Dirección de Promoción Social Nº 12;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ochenta ($80), a la Sra. SOLEDAD GONZALEZ, D.N.I. Nº 21.785.674, domiciliada en Manuel Ortega 248, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 12, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial de la menor ANALIA SOLEDAD JUAREZ.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.01.00- Fortalecimiento Familiar- Partida: 5.1.4.0, 132-Fuente de Financiamiento DE Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 922/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 A LA SRA. BIBIANA BALMACEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Bibiana Balmaceda, ante la Lic. En Trabajo Social, Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, y cuatro hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas

Que el padre de sus hijos comparte la misma vivienda, pero no ayuda económicamente para la alimentación de sus hijos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta ($50), a la Sra. BIBIANA BALMACEDA, DNI Nº 10.190.197, domiciliada en Primera Junta 833, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 106, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 923/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 A LA SRA. CANDIDA SAINZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Cándida Sainz, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola de edad avanzada, (79 años), con un ingreso mínimo, proveniente de una pensión, con necesidades básicas insatisfechas;

Que deberá trasladar a su hermana, de edad avanzada, sin recursos y con importantes problemas de salud, a un centro de alta complejidad;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta ($50), a la Sra. CANDIDA SAINZ, Doc Nº 2.844.824, domiciliada en Lavalle 553, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 134, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 924/05

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de personas carentes de recursos de la mencionada localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el articulo 1 del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase subsidio de Pesos cien ($ 100), a cada una de las personas que se detallan a continuación:

FERNANDEZ, JORGE ----- DNI Nº 20.499.078
PARRA, ALFREDO R. ------ DNI Nº 10.095.598

ARTICULO 2º: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 925/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 35 A LA SRA. INES MAGAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de servicio eléctrico de la Sra. Inés Magán**;**

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, con ingresos escasos para cubrir las necesidades basicas;

Que en el seno del grupo familiar existen problemas de salud que requieren atención medica;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y cinco ($35), a la Sra. INES MAGAN, DNI Nº 4.081.487, domiciliada en General Paz 740, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 626, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 926/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 90 A LA SRA. GLADYS FLORIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Gladys Florido, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo y dos hijos menores de edad a cargo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que existen en el seno del grupo familiar, importantes problemas de salud, por parte del jefe de hogar;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos noventa ($90), a la Sra. GLADYS FLORIDO, DNI Nº 12.575.254, domiciliada en Suipacha 637, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 13, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 03 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 927/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 AL SEÑOR PASCUAL ALBERTO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención al Sr. Pascual Alberto López;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con un hijo menor a cargo, carente de recursos, con problemas habitacionales y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($ 150), al Sr. Pascual Alberto López D.N.I: 17.918.755, domiciliado en la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3885 destinado a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 04 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 928/05

DANDOSE DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL OTORGADO AL SR. JULIO FRANCISCO PEREZ DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

LINCOLN, 04 de Mayo de 2005

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el titular que había solicitado el subsidio Sr. Julio Francisco Pérez de la localidad de Roberts ya percibe una ayuda Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dándose de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto Nº 419/05 al Sr. Julio Francisco Pérez D.N.I: 5.046.040 de la Localidad de Roberts, a partir del mes de Mayo.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 04 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 929/05

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PARTICIPACION DE EQUIPOS QUE PRACTICAN DISTINTOS DEPORTES Y REPRESENTAN A NUESTRA CIUDAD EN DISTINTOS LUGARES DENTRO Y FUERA DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La participación de equipos que practican distintos deportes, representando a nuestro distrito en distintos lugares dentro y fuera del partido de Lincoln;

Que en la mayoría de los casos, se trata de instituciones que carecen de los medios necesarios para solventar los costos de traslado de sus equipos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de interés municipal la participación de equipos, pertenecientes a distintas instituciones, que practican distintos deportes y representan a nuestra ciudad en distintos lugares dentro y fuera del partido de Lincoln

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería.- Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 04 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 930/05

DISPONIENDO EL LLAMADO A *LICITACIÓN PRIVADA Nº 89/05*, PARA LA ADQUISICION DE " MATERIALES DESCARTABLES CON DESTINO AL HOSPITAL Dr. RUBEN MIRAVALLE ", DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES

LINCOLN, 04 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a *LICITACIÓN DE PRECIOS Nº 89/05*, para la Adquisición de " Materiales Descartables con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle " de la ciudad de Lincoln.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 06, Servicio De Farmacia; Partida 223 Confecciones Textiles; 239 Otros; 252 Productos Farmacéuticos y Medicinales; 259 OTROS; 295 Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 85.000,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a *LICITACIÓN PRIVADA Nº 89/05* para la Adquisición de Materiales Descartables :

| Ítem | Detalle | Cantidad |
|---|---|---|
| 1 | AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 25/8 (21G X 1) - UNIDAD VENTA UNIDAD | 21.600,00 |
| 2 | AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 18G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U. | 50,00 |
| 3 | AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 25G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U. | 10,00 |
| 4 | AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 23G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U. | 10,00 |
| 5 | AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 21G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U. | 30,00 |
| 6 | ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR. | 600.000 |
| 7 | BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - PAQUETES DE UNIDADES X UNIDAD - MATERIAL MADERA PULIDA | 6.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 8 | FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm¦ - PRESENTACION EN BOLSA. | 1.200,00 |
| 9 | BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA | 180,00 |
| 10 | SET VIA CENTRAL - Nº 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM. | 30,00 |
| 11 | CATETER - NUMERO 14 - TIPO ABBOCATH - PRESENTACION P/PROCESOS DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS. | 15,00 |
| 12 | CATETER - NUMERO 16 - TIPO ABBOCATH - PRESENTACION P/PROCESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS | 15,00 |
| 13 | CATETER - NUMERO 18 - TIPO ABBOCATH - PRESENTACION P/PROCESO MEDINA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS | 30,00 |
| 14 | CATETER - NUMERO 20 - TIPO ABBOCATH - PRESENTACION P/PRECESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS | 2.400,00 |
| 15 | CATETER - NUMERO 22 - TIPO ABBOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS | 600,00 |
| 16 | CATETER - NUMERO 24 - TIPO ABBOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS | 300,00 |
| 17 | CHATA - MATERIAL PLASTICO | 36,00 |
| 18 | TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - ANCHO 2.5Cm DE ANCHO - LONGITUD ROLLO X 9m. | 180,00 |
| 19 | ESPATULAS - TIPO DE AYRE CAJA X 100 | 12,00 |
| 20 | ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE | 120,00 |
| 21 | ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLES - TAMAÑO CHICO | 180,00 |
| 22 | ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO | 150,00 |
| 23 | GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDA 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS.,ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO,RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOPEA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA | 600,00 |
| 24 | GOMA DE LATEX - DIAMETRO 5 X 8 MM. - LARGO METRO | 60,00 |
| 25 | GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES | 240,00 |
| 26 | GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES | 90,00 |
| 27 | GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100 | 180,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 28 | GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. | 900,00 |
| 29 | GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX | 1.200,00 |
| 30 | GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX | 1.200,00 |
| 31 | GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. | 600,00 |
| 32 | GUIA DE SUERO - USO TRANSFUSION SANGRE C/FIL. - AGUJA ESTERIL Y MACROGOTERO - MODELO V 20 - TIPO RIVERO | 180,00 |
| 33 | GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO | 2.400,00 |
| 34 | GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO. | 600,00 |
| 35 | HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR NEGRO - MEDIDA N° 100. | 6,00 |
| 36 | HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDA N° 40. | 6,00 |
| 37 | HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDA N° 60. | 6,00 |
| 38 | JERINGAS - TIPO DE INSULINA, DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 100 U.I. | 3.000,00 |
| 39 | JERINGAS - TIPO DESCARTABLE - CAPACIDAD 5 CC | 12.000,00 |
| 40 | JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD X 60 CC. | 180,00 |
| 41 | MASCARA - TIPO P/NEBULIZADOR GOMA ADULTO. | 20,00 |
| 42 | MASCARA - TIPO P/NEBULIZADOR GOMA PEDIAT. | 20,00 |
| 43 | MASCARA - TIPO REGULADORA PARA OXIGENO TIPO CAMPBELL DEL 24% | 48,00 |
| 44 | VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDA 10 X 3. | 90,00 |
| 45 | VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDA 15 X 3. | 90,00 |
| 46 | PAPAGAYO - MATERIAL PLASTICO | 36,00 |
| 47 | PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDA ROLLO DE 45 CM. DE ANCHO X 30MT. DE LARGO TIPO CARDIOCHART | 72,00 |
| 48 | PAPEL P/ECOGRAFIA - COLOR BLANCO Y NEGRO UP 110 TIPO SONY - PRESENTACION CAJA X 10 UNIDADES | 2,000 |
| 49 | AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO ADULTO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA | 120,00 |
| 50 | AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO PEDIATRICO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA | 60,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 51 | SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P. | 90,00 |
| 52 | SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. | 50,00 |
| 53 | SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. | 90,00 |
| 54 | SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. | 50,00 |
| 55 | SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. | 10,00 |
| 56 | SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - Nº 20 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA | 10,00 |
| 57 | SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - Nº 22 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA | 10,00 |
| 58 | SONDA - USO URETRAL - TIPO NELATON N°20. | 5.000 |
| 59 | SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - Nº K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA | 300,00 |
| 60 | SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,3 MM. X 105 CM. DE LARGO) - Nº K 31 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA | 30,00 |
| 61 | SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - Nº K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA | 300,00 |
| 62 | SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - Nº K 35 - DESCRIPCION DIAMETRO 1,4 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA | 20,00 |
| 63 | SONDAS - TIPO FRENCH K 108 - Nº K 108 ( DE 110 CM. LARGO X 10 A 12 DE DIAMETRO) - DESCRIPCION PARA NUTRICION ENTERAL DE POLIURETANO, RADIOPACAS, CON MANDRIL TRENZADO DE PUNTA ROMA ,AUTOLUBRICANTE Y P/INYECTARSE CON MANDRIL COLOCADO CON PROXIMAL EN Y. | 12,00 |
| 64 | SONDAS - TIPO K - Nº 227 ó 228 - DESCRIPCION DREN TORAX DESCARTABLE ESTERIL,DOBLE BOLSA SILICONADA | 6,00 |
| 65 | TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m. | 250,00 |
| 66 | TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m. | 120,00 |
| 67 | TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m. | 250,00 |
| 68 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4 | 12,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 69 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - Nº 5 | 12,00 |
| 70 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4 1/2 | 12,00 |
| 71 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 2 1/2 | 6,00 |
| 72 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 3 | 6,00 |
| 73 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 3 1/2 | 6,00 |
| 74 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 2 | 6,00 |
| 75 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 28) - Nº 7 | 30,00 |
| 76 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 24) - Nº 6 | 12,00 |
| 77 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - Nº 7 1/2 | 30,00 |
| 78 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - Nº 8 | 30,00 |
| 79 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - Nº 8 1/2 | 30,00 |
| 80 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 36) - Nº 9 | 6,00 |
| 81 | VENDA USO MEDICO - TIPO DE GOMA SMARCH - MEDIDA 10. | 6,00 |
| 82 | VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDA 10 X 5. | 180,00 |
| 83 | VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDA 15 X 5. | 180,00 |
| 84 | VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDA 20 X 5. | 180,00 |
| 85 | AGUJA QUIRURGICA - TIPO CARPULLE - ESPECIFICACION 0.3 X 21 DESCARTABLE ESTERIL - UNIDAD VENTA C/U. | 200,00 |
| 86 | AGUJA QUIRURGICA - TIPO CARPULLE, DENTAL - ESPECIFICACION 30 G X 7.8" - UNIDAD VENTA X 100 | 2,00 |
| 87 | BARBIJO - TIPO CONICO DESCARTABLE. | 120,00 |
| 88 | BARBIJO - TIPO TABLEADOS TRIPLES C/BARR.. | 600,00 |
| 89 | SONDAS - TIPO LEVINE - Nº K 9 (DIAMETRO 4 MM., LARGO 125 CM.) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA,DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA. | 90,00 |
| 90 | SONDAS - TIPO LEVINE (DIAMETRO 503, LARGO 125CM.) - Nº K 10 - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA, MARCADA DESC. ESTERIL DOBLE BOLSA. | 90,00 |
| 91 | SONDAS - TIPO LEVINE - Nº K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA | 60,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 92 | AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm¦. | 120,00 |
| 93 | ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC. | 440,00 |
| 94 | ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFURAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO. | 30,00 |
| 95 | ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40% | 18,00 |
| 96 | ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRACTACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO | 18,00 |
| 97 | ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS | 18,00 |
| 98 | ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS. | 18,00 |
| 99 | HISOPO - MATERIAL DE EXTREMOS ALGODON - PRESENTACION CAJA X 100. | 9,00 |
| 100 | LAZO P/EXTRACCION - MATERIAL LATEX - DIAMETRO 1Cm. | 30,00 |
| 101 | CLAMPS - USO UMBRICALES - PRESENTACION ROSA-CELESTE Y BLANCO | 240,00 |
| 102 | TALCO - TIPO COMERCIAL - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. | 3,00 |
| 103 | PERA P/TENSIOMETRO - TIPO INSUFLADOR - MATERIAL GOMA - LARGO 9Cm - ANCHO 4Cm. | 30,00 |
| 104 | CONECTORES EN Y PARA OXIGENO - CONECTORES EN Y PARA OXIGENO (GENERICO) | 30,00 |
| 105 | TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS | 180,00 |
| 106 | AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc | 24,00 |
| 107 | TUBOS DE MAYO - Nº 3 - TIPO DESCARTABLE | 6,00 |
| 108 | TUBOS DE MAYO - Nº 4 - TIPO DESCARTABLE | 6,00 |
| 109 | TUBOS DE MAYO - Nº 5 - TIPO DESCARTABLE | 6,00 |
| 110 | TIRAS CONTROL QUIMICO - DESCRIPCION CALOR SECO - CAPACIDAD X 500 ESTUFA | 24,00 |
| 111 | SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 A 25 MM.,HEBRA DE 75 CM. ESTERIL | 30,00 |
| 112 | SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/DOBLE AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 75 CM., ESTERIL CAT 9522 T. | 60,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 113 | SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDO DE 15 MM., HEBRA DE 75 CM. ESTERIL CAT 9556 T | 60,00 |
| 114 | SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 6/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 20 A 25 MM. CAT. 8693 T | 60,00 |
| 115 | SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 0 - DESCRIPCION C/AGUJA 10 A 25 MM CAT 8412 T | 150,00 |
| 116 | SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 40 - DESCRIPCION HEBRA DE 90 CM. ESTERIL CAT. J 358 H | 120,00 |
| 117 | SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 1 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 40, HEBRA DE 90 CM.,ESTERIL CAT J 359 H. | 120,00 |
| 118 | SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 2/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 317 H | 60,00 |
| 119 | SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT 311 H. | 90,00 |
| 120 | SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 310 H | 180,00 |
| 121 | SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 3/8 CIRC. TRIANGULAR 15 A 18 MM.,HEBRA DE 45 CM. ESTERIL CAT JP 500 G | 180,00 |
| 122 | JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL | 240,00 |
| 123 | JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 50 CC. | 300,00 |
| 124 | JERINGAS - TIPO BONEAU - CAPACIDAD SIN | 24,00 |
| 125 | SONDA - USO INHALACION DE OXIGENO - TIPO K27. | 25,00 |
| 126 | PERA DE GOMA - Nº 2 | 6,00 |
| 127 | FRASCOS PLASTICOS - DESTINO PARA ASPIRACION - CAPACIDAD X 500 CC. | 90,00 |
| 128 | BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL - USO PEDIATRICO | 25,00 |
| 129 | BOLSA DE HIELO - BOLSA DE HIELO (Genérico) | 6,00 |
| 130 | ROLLO BIOLENE 6 cm. - ROLLO BIOLENE 6 cm. (Genérico) | 12,00 |
| 131 | ROLLO BIOLENE 10 cm - ROLLO BIOLENE 10 cm (Genérico) | 12,00 |
| 132 | ROLLO BIOLENE 15 cm - ROLLO BIOLENE 15 cm (Genérico) | 12,00 |
| 133 | ROLLO BIOLENE 20 cm - ROLLO BIOLENE 20 cm (Genérico) | 12,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 134 | CAL SODADA - CAL SODADA (Genérico) | 12,00 |
| 135 | TESTIGO ESTERILIZACION OXIDO ETILENO - TESTIGO ESTERILIZACION OXIDO ETILENO (Genérico) | 20,00 |
| 136 | BOLSA ANESTESIA 1 Lt. - BOLSA ANESTESIA 1 Lt. (Genérico) | 2,00 |
| 137 | BOLSA ANESTESIA 2 Lt. - BOLSA ANESTESIA 2 Lt. (Genérico) | 2,00 |
| 138 | BOLSA ANESTESIA 3 Lt. - BOLSA ANESTESIA 3 Lt. (Genérico) | 2,00 |
| 139 | BOLSA ANESTESIA 4 Lt. - BOLSA ANESTESIA 4 Lt. (Genérico) | 2,00 |
| 140 | IODOFORMO X 100 P. - IODOFORMO X 100 P. (Genérico) | 12,00 |
| 141 | MALLA TUBULAR 5 - MALLA TUBULAR 5 (Genérico) | 2,00 |
| 142 | MALLA TUBULAR 10 - MALLA TUBULAR 10 (Genérico) | 2,00 |
| 143 | MALLA TUBULAR 15 - MALLA TUBULAR 15 (Genérico) | 2,00 |
| 144 | MALLA TUBULAR 20 - MALLA TUBULAR 20 (Genérico) | 2,00 |
| 145 | BOTAS DESCARTABLES PAR - BOTAS DESCARTABLES PAR (Genérico) | 1.200,00 |
| 146 | JERINGAS - TIPO JERINGAS 2.5CC DESCARTABLES. X 100U - CAPACIDAD JERINGAS 2.5CC DESCARTABLES. X 100U | 120,00 |
| 147 | ROLLO BIOLENE 30 CM - ROLLO BIOLENE 30 CM (Genérico) | 12,00 |
| 148 | BOLSA P/RECOLECCION ORINA PED. K 50 - BOLSA P/RECOLECCION ORINA PED. K 50 (Genérico) | 180,00 |
| 149 | BOLSA P/RECOLECCION ORINA PED. K 51 - BOLSA P/RECOLECCION ORINA PED. K 51 (Genérico) | 180,00 |
| 150 | CARTUCHO OXIDO ETILENO X 7GR X 30U - CARTUCHO OXIDO ETILENO X 7GR X 30U (Genérico) | 15,00 |
| 151 | SUTURA CATGUT - UNIDAD BASE SUTURA CATGUT S/0 | 36,00 |
| 152 | SUTURA CATGUT - UNIDAD BASE SUTURA CATGUT S/1 | 36,00 |
| 153 | SUTURA CATGUT - UNIDAD BASE SUTURA CATGUT S/2/0 | 20,00 |
| 154 | SUTURA CATGUT - UNIDAD BASE SUTURA CATGUT S/3/0 | 20,00 |
| 155 | SUTURA CATGUT - UNIDAD BASE SUTURA CATGUT CROMADO 0 | 36,00 |
| 156 | SUTURA CATGUT - UNIDAD BASE SUTURA CATGUT CROMADO 1 | 36,00 |
| 157 | SUTURA CATGUT - UNIDAD BASE SUTURA CATGUT CROMADO 2 | 36,00 |
| 158 | SONDA NELATON Nº 14 CAUCHO NARANJA - SONDA NELATON Nº 14 CAUCHO NARANJA (Genérico) | 10,00 |
| 159 | SONDA NELATON Nº 14 CAUCHO NARANJA - UNIDAD BASE SONDA NELATON Nº16 CAUCHO NARANJA | 10,00 |
| 160 | SONDA NELATON Nº 14 CAUCHO NARANJA - UNIDAD BASE SONDA NELATON Nº 18 CAUCHO NARANJA | 10,00 |
| 161 | SONDA NELATON Nº 14 CAUCHO NARANJA - UNIDAD BASE SONDA NELATON Nº24 CAUCHO NARANJA | 5,00 |
| 162 | CUBRE COLCHON - CUBRE COLCHON (GENERICO) | 60,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 163 | CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA (Genérico) T/CITOBRUSH | 150,00 |
| 164 | ELECTRODO P/ MONITOREO DESC. ADULTO T/3M - ELECTRODO P/ MONITOREO DESC. ADULTO T/3M (Genérico) | 220,00 |
| 165 | HILO DE LINO Nº 20 EN CARRETEL T/BARBOUR - HILO DE LINO Nº 20 EN CARRETEL T/BARBOUR (Genérico) | 6,00 |
| 166 | SONDA - USO SONDA P/DREN. TOR T/K225 6.4MM LONG. 150CM - TIPO C/4 ORIFICIOS | 15,00 |
| 167 | ELECTRODO P/ MONITOREO DESC. ADULTO T/3M - UNIDAD BASE ELECTRODO P/ MONITOREO DESC. PEDIATRICO T/3M | 80,00 |
| 168 | PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30 | 90,000 |
| 169 | CATETER TIPO BUTTER FLY 19 - CATETER TIPO BUTTER FLY 19 (Genérico) | 15,00 |
| 170 | CATETER C/AG. T/BUTTERFLY Nº 23 INTERMITENTE EST. - CATETER C/AG. T/BUTTERFLY Nº 23 INTERMITENTE EST. (Genérico) | 20,00 |
| 171 | CATETER C/AG. T/BUTTERFLY Nº 25 INTERMITENTE EST. - CATETER C/AG. T/BUTTERFLY Nº 25 INTERMITENTE EST. (Genérico) | 120,00 |
| 172 | TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - Nº 5 1/2 | 30,00 |

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el *día 31 de MAYO de 2005 a las 10:00 horas*.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/de MINGO
Lincoln, 04 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 931/05

DISPONIENDO EL LLAMADO A *LICITACIÓN PRIVADA Nº 90/05*, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPOS PARA RADIOLOGIA CON DESTINO AL HOSPITAL Dr. RUBEN MIRAVALLE ", DE LA CIUDAD DE LINCOLN, POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES

LINCOLN, 04 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a *LICITACIÓN PRIVADA Nº 90/05*, para la Adquisición de " Equipamiento para Radiología ", con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04, Servicio De Farmacia; Partida 259 Producto Farmacéutico y Medicinales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de $ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a *LICITACIÓN PRIVADA Nº 90/05*, para la Adquisición de Equipos para Radiología :

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD SEMESTRAL |
|---|---|---|
| 1 | GEL P/ECOGRAFIAS x 5 kg | 6 |
| 2 | FIJADOR P/RADIOLOGIA MANUAL x 5 lt. (SENSIBIL. VERDE) | 20 |
| 3 | REVELADOR P/RADILOGIA MANUAL x 5 lt. (SENSIBIL. VERDE) | 15 |
| 4 | REVELADOR P/RADILOGIA AUTOM. x 2 u (SENSIBIL. VERDE) | 8 |
| 5 | PLACA RADIOGRAFICA 18 x 24 (SENSIBIL. VERDE) x 100 | 12 |
| 6 | PLACA RADIOGRAFICA 24 x 30 (SENSIBIL. VERDE) x 100 | 18 |
| 7 | PLACA RADIOGRAFICA 30 x 40 (SENSIBIL. VERDE) x 100 | 12 |
| 8 | PLACA RADIOGRAFICA 35 x 35 (SENSIBIL. VERDE) x 100 | 12 |
| 9 | PLACA RADIOGRAFICA 35 x 43 (SENSIBIL. VERDE) x 100 | 18 |

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el *día 01 de JUNIO de 2005 a las 10:00 horas*.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/de MINGO
Lincoln, 04 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 932/05

DISPONIENDO EL LLAMADO A *LICITACIÓN PRIVADA Nº 91/05* PARA LA ADQUISICION DE " SUEROS PARA HOSPITAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES

LINCOLN, 04 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a *LICITACIÓN PRIVADA Nº 91/05*, para la Adquisición de " Sueros para el Hospital Dr. Rubén Miravalle " de la ciudad de Lincoln.-
La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 06, Servicio De Farmacia; Partida 252 Producto Farmacéutico y Medicinales, 251 Compuestos Químicos; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de
$ 25.000,00 (PESOS VEITICINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º : Dispónese el llamado a *LICITACIÓN PRIVADA Nº 91/05* para la Adquisición de Sueros :

| Ítem | Detalle | Cantidad |
|---|---|---|
| 1 | SOLUCIONES - TIPO RINGER LACTATO – PRESENTACION SACHET X 500 ML. | 72,00 |
| 2 | SOLUCIONES - TIPO ISOTONICA DE CL. DE SODIO - PRESENTACION 500CC. | 9.000,00 |
| 3 | SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA 5% - PRESENTACION SACHET X 500 ML. | 9.000,00 |
| 4 | SOLUCIONES - TIPO AGUA P/ IRRIGACION QUIRURGICA – PRESENTACION SACHET X 2000ml. | 90,00 |
| 5 | SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA AL 25 % - PRESENTACION SACHET X 500ml. | 12,00 |
| 6 | SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA AL 10 % - PRESENTACION SACHET X 500ml. | 360,00 |
| 7 | SOLUCIONES - TIPO GLUCOSA HIPERTONICA AL 25 % - PRESENTACION AMPOLLA. | 180,.00 |
| 8 | SOLUCIONES - TIPO CLORURADA HIPERTONICA AL 20% - PRESENTACION AMPOLLA X 20ml. | 300,00 |
| 9 | MANITOL - CONCENTRACION 15% - PRESENTACION SACHET - CAPACIDAD 500ml. | 72,00 |
| 10 | BOLSAS P/TRANSFERENCIA - TIPO S 41 T/ RIVERO – MATERIAL PLASTICO | 36,00 |
| 11 | BOLSAS P/TRANSFERENCIA - TIPO S 92 T/RIVERO – MATERIAL BOLSAS PLASTICAS | 216,00 |
| 12 | SOLUCION DEXTROSA 5% X 250 ML X 20U – SOLUCION DEXTROSA 5% X 250 ML X 20U (Genérico) | 12,00 |
| 13 | SOLUCION ISOTONICA CLORURO DE SODIO X 100 ML X 40U – SOLUCION ISOTONICA CLORURO DE SODIO X 100 ML X 40U (Genérico) | 6,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 14 | BOLSAS P/TRANSFERENCIA - TIPO BOLSA DE TRANSFERENCIA S91 X 18 RIVERO<br>+6MATERIAL BOLSA DE TRANSFERENCIA S91 X 18 RIVERO | 6,00 |

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el *día 02 de JUNIO de 2005 a las 10:00 horas*.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/de MINGO
Lincoln, 04 de Mayo de 2005.-

# D E C R E T O Nº 933/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 4 de mayo de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56º de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: BERNARDI HECTOR HORACIO DNI Nº 25.035.206 con efecto retroactivo al 02/05/05 y hasta el 31/07/05 para cumplir tareas en la Delegación de Arenaza.- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 200 por mes

ARTICULO 2º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: GONZALEZ JORGE ALEJANDRO DNI Nº 20.391.702 con efecto retroactivo al 02/05/2005 hasta el 31/07/2005 para realizar tareas en el "Taller Artesanal" del área de Cultura. De La Municipalidad De Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 250

ARTICULO 3º: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: HERNANDO, SILVIA DNI Nº 10.855.214 con efecto retroactivo al 02/05/05 y hasta el 31/07/2005 para realizar tareas en el área de Comunicaciones e Informática.- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 250 por mes.-

ARTICULO 4º: Designase en el "Plan Gerenciar" a las siguientes docentes: BARSENA, JORGELINA DNI Nº 24.677.640, ARRIBALZAGA MARIA PAULA DNI Nº 21.785.709, SPERONI, MARIELA LILIANA DNI Nº 18.583.289 con efecto retroactivo al 02/05/2005 hasta el 31/07/2005 para realizar tareas en el área de Promoción Educativa.- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 200 por mes.-

ARTICULO 5º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente personas: BOTTARO ANA CAROLINA DNI Nº 29.827.683, BOTTARO ANA VERONICA DNI Nº 30.612.943, con efecto retroactivo al 02/05/2005 hasta el 31/07/2005 quienes desempeñaran sus tareas en el área de Promoción Educativa.- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 100 por mes.-

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MORALES JORGE EDGARDO DNI Nº 10.261.543, con efecto retroactivo al 02/05/2005 hasta 31/07/2005 para realizar tareas en la Delegación De El Triunfo como barrendero- Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 200

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIDELA CARLOS NORBERTO DNI Nº 26254616 con efecto retroactivo al 02/05/2005 y hasta el 31/07/2005 para realizar tareas en Logística y Mantenimiento retroactivo Municipalidad De Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 200

ARTÍCULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI Nº 10.289.392 con efecto retroactivo al 02/05/05 y hasta el 31/07/2005 para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 180 por mes.-

ARTÍCULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI Nº 6.253.973 con efecto retroactivo al 02/05/05 y hasta el 31/07/2005 para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de $ 70 por mes.-

ARTICULO 10º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 11º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 934/05

DISPONIENDO LA PROMULGACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA 1728/05.
DISPONIENDO EL VETO PARCIAL A LA ORDENANZA 1728/05

Lincoln, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

La Ordenanza 1728/05, sancionada el 15 de abril del año 2005, la cual desaprueba el Decreto 721/05 del Departamento Ejecutivo, dictado ad-referéndum, del Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO:

1º) Que de acuerdo al dictamen emitido por Honorable Tribunal de Cuentas ( D.J. R-DjSj-201,Fecha 17-09-04) , del 15 de marzo de 2005, se reconoce y afirma que en Contratos de Locación de Servicios, como el que nos ocupa, -entre el Municipio de Lincoln y la Empresa Agrotécnica Fueguina SACIF-, su celebración es de competencia exclusiva -"marco de exclusividad", según el mentado dictamen- del Departamento Ejecutivo, según lo prescripto por el articulo 108 inciso14 de la Ley Orgánica Municipal.

Que debido a ello, el Departamento Ejecutivo considera razonables las normas que establece la Ordenanza sancionada, en sus artículos 1º y 2º, atento a que no agregan ni quitan nada a la competencia atributiva del Departamento Ejecutivo, por la mentada norma legal (articulo 108 inciso 14 L.O.M).

A mayor abundamiento, del propio texto de la norma legislativa municipal surge una expresa convalidación al criterio expuesto, en tanto "...autorizar al Departamento Ejecutivo a la readecuación del precio del contrato....", es reconocer, expresamente, la competencia integral en materia de celebración de contratos que otorga la L.O.M al Departamento Ejecutivo , en los artículos citados.-

2º) Que no sucede lo mismo con las previsiones de los artículos 3ro, 4to y 5to de dicha Ordenanza, porque su contenido avasalla la competencia que la Ley Orgánica Municipal (Art. 108 inc.14) otorga al Departamento Ejecutivo, en tanto el "marco de exclusividad" de este último, en materia de celebración de contratos de Locación de Servicios, importa el proceso íntegro y total de la referida contratación, es decir la confección de

los pliegos licitatorios (*Causa B 51334 CSJBA " Aguirre c/ Municipalidad de Gral Villegas s/ Cont. Adm*), la determinación de la condiciones de contratación, la adjudicación al mejor oferente, el establecimiento de plazos contractuales, la determinación del precio contractual, su retroactividad, las cláusulas de adecuaciones de precios (*Tidelco c/ Municipalidad de Pergamino. De. Cont. Adm. Causa 55786*), etc.

Que el contenido de los artículos. 3ro, 4to y 5to de la Ordenanza 1728, transgreden el mentado marco de exclusividad al intentar imponer al Departamento Ejecutivo, a través de un imperativo legal, a que pautas debe someterse para la readecuación del precio contractual; que mas allá de su razonabilidad o no, el mandato que produce el Concejo Deliberante, lo es hacia el futuro, imaginando supuestos que pueden acaecer tal cual lo normado, sin prever que puedan suceder de otra manera y por lo tanto quedar, dichas normas, desactualizadas y sin ninguna utilidad.

También, de manera inexplicable, se pretende normativizar una retroactividad al 1 de octubre de 2004 y no como es pretensión del Departamento Ejecutivo al 1 de enero de 2004, sin ninguna razón de peso; en tanto las circunstancias objetivas que dan lugar a la readecuación del precio locativo estuvieron presentes en el lapso que va del 1-1-04 al 1-10-04, en la misma dimensión e intensidad que desde la ultima fecha en adelante.

Que la razón legal de otorgar competencia al Departamento Ejecutivo, en la celebración de contratos, con la limitación que en algunos tipos establece la propia L.O.M., está dada en que, como en nuestro caso, si se impone por una Ordenanza la forma de readecuación de precios contractuales, ante variaciones insospechadas de nuestra realidad económica, la modificación de tal circunstancia *"...encontraría grandes dificultades, sobre todo para la administración, en especial, porque el proceso legislativo es muy complicado y largo y porque la norma legal es mucho mas rígida y no puede ser fácilmente adaptada a las necesidades que se presenten...*(*SIE S.R.L y otros c/ Municipalidad de Tucumán s/ Sumario. Expte 33/98, sentencia 42 Sala 5ta*).

Que no obstante ello reiteramos que es facultad del Departamento Ejecutivo la celebración integra de un contrato de Locación de Servicios, por lo cual los articulos 3, 4 y 5 de la Ordenanza 1728/05, resultan ilegales, por atribuirse el Concejo Deliberante competencia privativa del Departamento Ejecutivo (no delegada), que viene vedada desde el propio texto de la L.O.M., como se reseñara.

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlguese parcialmente, la Ordenanza 1728/05, sólo en sus artículos Primero y Segundo.

ARTÍCULO 2º: Vétase parcialmente la Ordenanza 1728/05, en sus artículos Tercero, Cuarto y Quinto ( art. 108 inc. 2 LOM).

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Acción Social.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Concejo Deliberante y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 935/05

DISPONIENDO LA READECUACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA FIRMA AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIGIENE URBANA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

**VISTO:**

La desaprobación del Decreto "ad referéndum" Nº 721/05, por parte del Concejo Deliberante de Lincoln. El dictado de la ordenanza nro. 1728/05, que ha sido promulgada y vetada parcialmente por el Decreto nro 934/05 y la celebración de un nuevo acta acuerdo de prórroga y readecuación del contrato con la firma "Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F, del 05 de mayo de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. presentó una nota de pedido, con fecha 10 de julio de 2002, recibida en Mesa de Entradas bajo el N° A 21, denunciando las modificaciones producidas en la economía del país, como consecuencia de las cuales requería la incorporación de un mecanismo de recomposición de los precios contractuales;

Que posteriormente realizó una nueva presentación, esta vez mediante nota de fecha 6 de junio de 2003, recibida en Mesa de Entradas bajo el N° A 46, reiterando su solicitud de revisar los precios aplicables al contrato de locación del servicio público de Recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico de calles y recolección de montículos, resultante de la Licitación Pública N° 149/99;

Que nuevamente con fechas 13 de febrero y 24 de marzo de 2004, la empresa contratista formula su reclamo manifestando que la situación por la que atraviesa torna insostenible la continuidad del contrato aludido;

Que las medidas económicas dispuestas por el Gobierno de la Nación a partir del 6 de enero del año 2002 produjeron un fuerte impacto en las principales variables económicas, derivadas de la modificación del tipo de cambio desde una paridad inicial al momento de la suscripción del Contrato de $ 1,00 por cada dólar estadounidense hasta la actual cotización de $ 3,00 por igual divisa aproximadamente;

Que a fin de atemperar las consecuencias producidas en los contratos por efecto de las modificaciones del escenario económico y con la intención de recomponer las condiciones de la ecuación económica-financiera debe buscarse un sistema de recomposición de precios contractuales;

Que, tal como lo propone AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., a través de la fórmula de cálculo en base a la estructura de precios formulada por cada servicio que se ha discriminado específicamente en el art. 3 inc. b) del acta acuerdo, se arriba a un precio final cotizado de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, calculado al mes de junio del año 2003 ($ 114.606,38).-

Que en el marco de la libre negociación contractual y en una adecuada defensa de los intereses municipales que exige que se defina con certeza y justicia el precio final de esta readecuación contractual, con la mira puesta en la protección del erario público el Municipio de Lincoln, se obtiene de la empresa co-contratante la aceptación expresa de un monto de readecuación de precio contractual que asciende a PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 98.472,78).

Este precio final ha sido reconocido y aprobado por el art. 2º de la Ordenanza nro. 1728/05.--

Que estos mayores costos que ha sufrido la empresa prestataria y de los cuales a reclamado por diversas presentaciones efectuada al Municipio, tal da cuenta la referencia inicial de estos considerandos, mas aun atendiendo a la objetividad de los hechos públicos y notorios de la crisis económica padecida y a la devaluación acaecida, con su incidencia en los precios en general; importa haberse acreditado y probado, en esta contratación, la existencia de mayores costos concretos, que derivan en la necesidad de readecuación del precio contractual, tal cual se explicitara.-

Que aun vigente la ley 23928 (de convertibilidad), la Suprema Corte Provincial ha tenido oportunidad de expedirse sobre el particular afirmando que**:"...el instituto de los mayores costos reconocidos por el análisis concreto de los incurridos en cada obra, no constituye un mecanismo de indexación de los prohibidos por la ley 23.928, ya que carece de automaticidad y requiere la prueba efectiva de la mayor onerosidad sobreviniente** *( SCBA. Causa B 55.786 " Tidelco SA c/ Municipalidad de Pergamino. Demanda Contencioso Administrativa. Sentencia del 15-9-1998).-*

Que los extremos señalados por la Casación Bonaerense han sido acreditados por la Empresa en cuestión, a punto tal que no solo este

Departamento Ejecutivo así lo recepta, sino que el propio Concejo Deliberante, en el art. 2º de la Ordenanza 1728/05, lo reconoce y legisla.

Que, por otra parte, la misma acta-acuerdo logra un reconocimiento de pago por parte de Agrotécnica Fueguina de los cánones correspondientes a los periodos enero a diciembre de 2004 y enero, febrero y marzo de 2005, con una renuncia plena a todo derecho y acción por reclamo referida a estos conceptos.

Que todo este plexo contractual refleja con evidencia lo positivo que resultan para el erario municipal estas negociaciones convencionales.

Que también hay que contemplar la tranquilidad que debe llevarse al hogar de los empleados de la Empresa Agrotécnica Fueguina, despejando cualquier duda o incertidumbre que les pudiera ocasionar la no conclusión positiva de esta contratación; como así también debe contemplarse el desempeño de la empresa contratista en todo el lapso que se desempeñara, en cuanto a cumplimiento y responsabilidad en la ejecución de las tareas asignadas.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese, en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Prorroga y Readecuación de Contrato suscripta por el Intendente Municipal de Lincoln con la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., con fecha 05 de mayo de 2005, relacionado con el contrato de Locación de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Manual y Mecánico y Recolección de Montículos, adjudicados mediante Decreto Municipal N° 6094/99, a través del proceso licitatorio público Nº 149/99.

ARTICULO 2º: Establécese que el monto total mensual de dichos servicios por todo concepto será de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 98.472,78).** Este precio final ha sido reconocido y aprobado por el art. 2º de la Ordenanza Nº 1728/05.-

ARTICULO 3º: El precio fijado en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 1º enero del año 2004 y hasta la fecha de finalización de las obligaciones contractuales. No obstante ello, se establece que en forma semestral se procederá a la revisión en

forma conjunta de la variación que hayan sufrido los distintos componentes de la estructura de costos que se halla agregada al expediente y al cumplimiento de las pautas contractuales establecidas en el Pliego de Licitación y las previstas en el Acta Acuerdo de fecha 05 de MAYO de 2005.

ARTICULO 4º: Dejase expresamente aclarado que la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F reconoce y da por extinguidos los pagos mensuales, por un importe de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 98.472,78),** cada uno, y que correspondieran a los periodos de enero a diciembre de 2004 y enero, febrero y marzo de 2005 y que percibiera por parte del MUNICIPIO, según documentación obrante en esta Comuna. En consecuencia de ello la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F renuncia a todo derecho y/o acción de reclamo por cualquier concepto respecto de los pagos reseñados en los periodos mencionados, liberando en consecuencia al Municipio de Lincoln de toda obligación dineraria referida a dichos pagos, dándose la empresa por satisfecha sin ningún derecho a reclamo de ninguna índole.

ARTICULO 5º: Dejase establecido que a través del Acta Acuerdo que se aprueba, AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. renuncia a su derecho a reclamar gastos improductivos, mayores gastos generales directos o indirectos de cualquier naturaleza, así como cualquier otra compensación o indemnización adicional al acuerdo establecido en el Acta Acuerdo de fecha 05 de MAYO de 2005.

ARTICULO 6º: Dejase establecido que a través del Acta Acuerdo que se aprueba, AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. renuncia a reclamar compensaciones o créditos no certificados, salvo los resultantes del Acta Acuerdo suscripto con fecha de mayo de 2005.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 8º: Comuníquese a Oficina de Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*

# D E C R E T O Nº 936/05

DIPONIENDO ABONAR LA COMPRA DE UNIFORMES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LAS ACTIVIDADES OFICIALES QUE ESTE GOBIERNO REALICE.

Lincoln, 05 Mayo de 2005

VISTO:

La necesidad de identificación y representatividad del Gobierno Municipal Lincoln en las diferentes actividades que se desarrollen.

Y CONSIDERANDO:

Que en los actos de gobierno es fundamental la presencia y la representatividad de las personas que organizan y trabajan para el mencionado evento.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Abónese los gastos que se originen de la compra de uniformes institucionales.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 111010800 Programa 01.00.00 Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial partida 2.2.0.0 – 110 Tesoro Municipal.
correspondiente del presupuesto de gastos vigente

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Prensa.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, a la Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ SANCHEZ/ ZICUELA
Lincoln, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 937/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 AL SEÑOR GREGORIO DE VEGA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar del Sr. Gregorio De Vega;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos insuficientes que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos ($ 300), al Sr. Gregorio De Vega DNI: 5.003.576, domiciliado en la localidad de Pasteur, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3884 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 938/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 750 A LA SEÑORA IRMA DE PREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de la Plata por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de Salud, carente de recursos, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos setecientos cincuenta ($ 750) a la Sra. Irma De Prez, LC. 3.786.965 domiciliada en la calle Suipacha 630 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2051, destinados a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de La Plata por problemas de Salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, de Salud y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Salud, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE MINGO/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 939/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SEÑORA EVA MARIA MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar a la Sra. Eva Maria Muñoz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos ($ 200), a la Sra. Eva Maria Muñoz D.N.I: 6.405.136, domiciliada en la calle Obligado 442 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2564 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 940/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 AL SEÑOR JOSE ATILIO MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención al Sr. José Atilio Melo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($ 100), al Sr. José Atilio Melo DNI: 12.299.481, domiciliado en la calle Pirovano 593 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 344 , destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención -

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 941/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 66 A LA SEÑORA ROSANA SCALZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Rosana Scalzo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como único ingreso $150 del plan jefes y jefas de hogar;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Scalzo se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y seis ($ 66), a la Sra. Rosana Scalzo DNI: 14.805.357, domiciliada en la calle F. La Guardia 71 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2208 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 942/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 60 A LA SEÑORA NELIDA LOPARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Nelida Lopardo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta ($ 60), a la Sra. Nelida Lopardo LC: 996.395, domiciliada en la calle Suipacha 1020, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1976, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 943/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 46.60 A LA SEÑORA GRACIELA NOEMÍ RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Graciela Noemí Rivero;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia con dos hijos menores a cargo, carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos cuarenta y seis con sesenta ($46.60), a la Sra. Graciela Noemí Rivero D.N.I: 23.620.285, domiciliada en la calle Balcarce 845, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1299, destinados a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 944/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 31 AL SEÑOR JORGE GERARDO VITURRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico al Sr. Viturro;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Treinta y uno ($ 31) al Sr. Jorge Gerardo Viturro, DNI: 5.064.562 domiciliado en la calle Andrade 758, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3882, destinados a solventar gasto por servicio eléctrico.

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 945/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 45 A LA SEÑORA LUCIA ELENA GEOGHEGAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico de la Sra. Lucia Elena Geoghegan;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, que vive con su hijo, familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante no tiene trabajo el único ingreso es el de su hijo que trabaja de changas, la vivienda que habitan es alquilada, tal situación provocó la falta de recursos para sostener al grupo familiar;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos cuarenta y cinco ($ 45), a la Sra. Lucia Elena Geoghegan DNI 5.387.338, domiciliada en Avenida 25 de Mayo 736, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2960 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ /DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 946/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 AL SEÑOR JOSE LUIS GUAGNINI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención familiar al Sr. José Luis Guagnini;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un Subsidio de pesos ciento cincuenta ($ 150), al Sr. José Luis Guagnini DNI 17.335.840, con domicilio en el Barrio El Trencito casa 16 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1676, destinado a solventar gasto por sostenimiento y manutención familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 947/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 AL SEÑOR RAFAEL BAÑUELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150), al Sr. Rafael Bañuelo DNI: 5.029.331, domiciliado en la calle Ameghino 670 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3879, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención -

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 948/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $138 A LA SEÑORA ERICA MARIELA ZALDUA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por alimentos celiacos a la Sra. Erica Mariela Zaldua;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con escasos recursos económicos, que padece y es portadora de síndrome de mal obstructivo (enfermedad celiaca) y debe consumir alimentos exentos de gluten;

Que teniendo en cuenta que el costo de los alimentos es elevado y no cuenta con los medios suficientes para hacer dicha compra;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento treinta y ocho ($ 138), a la Sra. Erica Mariela Zaldua D.N.I: 25.371.476, domiciliada en la calle Lavalle 351 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 276 destinados a solventar gastos por alimentos celiacos.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 949/05

PRORROGANDO POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES MAS LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46º DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL SERGIO ERNESTO MUÑOZ.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal SERGIO ERNESTO MUÑOZ Personal Obrero – Clase V -Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos solicitando prórroga de su licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, que fuera otorgada mediante Decreto Nº 1913/04;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46º de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46º de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses más, a partir del 01 de Junio de 2.005 y hasta el 30 de Noviembre del corriente año, inclusive, al agente municipal SERGIO ERNESTO MUÑOZ – DNI Nº 13.787.103, Personal Obrero Clase V Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 950/05

DISPONIENDO LA ADHESION A LO ESTABLECIDO POR DECRETO Nº 398/89 DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES QUE REGULA EL PAGO DE LA BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA PARA PERSONAL PROFESIONAL QUE CUMPLE FUNCIONES DENTRO DEL SISTEMA DE GUARDIAS

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

Que el personal profesional comprendido en el régimen de la Ley 10.471, que cumple funciones dentro del sistema de guardias, se encuentra alcanzado por las actividades que conllevan la realización de tareas dentro de ese sistema, por un mayor esfuerzo físico y psíquico, en virtud de la adhesión del municipio a la Carrera Profesional Hospitalaria;

Y CONSIDERANDO:

Que en esos servicios las tareas no son totalmente programables, dado que la urgencia con que se presentan no permiten estimar un promedio de atenciones debiendo los profesionales referidos encontrarse preparados para resolver con la celeridad necesaria cuantos casos se presentan, así como las tareas derivadas de esa atención (interconsultas, traslados, etc.);

Que por las circunstancias apuntadas se produce un desgaste prematuro en el interes por el desempeño del cargo determinando un constante movimiento de ese personal, con la consecuente perdida del recurso capacitado, especialmente necesario en estas areas críticas, situación que produce la necesidad de otorgar una bonificación de estímulo a las referidas tareas;

Que en consecuencia y POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese en el Hospital Municipal "Rubén Miravalle", para el personal en actividad, comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley 10.471 y sus modificatorias - y desarrolle su actividad con prestación efectiva dentro del régimen de guardia, la adhesión a lo dispuesto por el Decreto Nº 398/89 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que establece una bonificación especial no remunerativa.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia a partir del 1º de Mayo de 2005.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º se imputará a la siguiente partida:1.6.0.0.¨Beneficios y Compensaciones¨.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SANCHEZ/DE MINGO
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 951/05

PRORROGANDO POR EL TERMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS MAS LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46º DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL TABARIS.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal MIGUEL ANGEL TABARIS Personal Obrero - Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos solicitando prórroga de su licencia sin goce de haberes por el término de ciento ochenta (180) días, que fuera otorgada mediante Decreto Nº 1675/04;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46º de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46º de la Ley 11.757, por el término de ciento ochenta (180) días más, a partir del 02 de Mayo de 2.005 y hasta el 28 de Octubre, del corriente año, inclusive, al agente municipal MIGUEL ANGEL TABARIS- DNI Nº 12.664.080 Personal Obrero Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos, que fuera otorgada mediante Decreto 1675/04.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 952/05

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA A LOS AGENTES MUNICIPALES JOSE RIOS, JOSE MAC ALLISTER, CARLOS DANIEL MARINELLI, ANA BEATRIZ MANESSI, MARIA DANIELA GOMEZ Y ADALBERTO ENRIQUE SARASA.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

Los informes elevados por el Delegado de Roberts, Secretario de Hacienda y Coordinador del Area de Cultura, solicitando se le abone una bonificación del cincuenta (50%), a los agentes que por el carácter de sus tareas deben realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 732/04, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50%, a partir del 1º de mayo de 2005 y hasta el 31 de agosto, del corriente año, inclusive, a los agentes municipales – RIOS, José -DNI Nº 14.679.090, MAC ALLISTER, José DNI Nº 16.564.674 y MARINELLI, Carlos Daniel -DNI Nº 23.752.506 que deberán realizar trabajos de descarga de arena, cemento piedra, etc para obra de cordón cuneta y pavimento, en la ciudad de Roberts, debiendo cumplir tres (3) horas más de la jornada normal de trabajo.

ARTICULO 2º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50% a partir del 1º de mayo 2.005 y hasta el 31 de Julio del corriente año, inclusive, a los agentes municipales GOMEZ, María Daniela -DNI Nº 20.034.107 y MANESSI, Ana Beatriz- DNI Nº 12.830.059, que cumplen tareas en el Area de Hacienda, debiendo cumplir tres (3 ) horas más de la jornada normal de trabajo.

ARTICULO 3º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50% con efecto retroactivo al 01 de abril de 2.005, al agente municipal SARASA, Adalberto Enrique - DNI Nº 25.406.911 para cumplir funciones de portero en el Centro Educativo ¨La Estación¨, debiendo cumplir tres horas (3) horas más de la jornada normal de trabajo.

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 1.1.3.0.-¨Retribuciones que no hacen al Cargo¨.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 953/05

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR JAVIER MARTINEZ.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO :

El informe recibido por la Directora de Espacios Verdes, mediante el cual solicita la baja de la designación del señor Javier Martinez que fuera dispuesta por Decreto Nº 622/05;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo que disponga la baja de la designación como Personal Temporario del señor JAVIER MARTINEZ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dese de baja a partir 3 de mayo de 2005, la designación como Personal Temporario del señor JAVIER MARTINEZ – DNI Nº 28.714.934, que fuera dispuesta por Decreto Nº 622/05.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 954/05

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL ABEL EDGARDO BORDA-PERSONAL OBRERO CATEGORIA 13 DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Abel Edgardo Borda, Personal Obrero Clase V-Categoría 13 de Servicios Especiales Urbanos, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 02 de mayo de 2005, al señor ABEL EDGARDO BORDA- DNI Nº 5.056.687- Personal Obrero Categoría 13 de Servicios Especiales Urbanos, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2º: Abónese al señor Abel Edgardo Borda 2 días del mes de mayo de 2005, 28 días licencia anual año 2003, 28 días licencia anual 2004, proporción licencia anual 2005 y porcentaje de S.A.C. (Aguinaldo).

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 955/05

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA PAOLA ESTEFANÍA CASSULO-PERSONAL ADMINISTRATIVO-CATEGORIA 15 DE LA DELEGACIÓN DE BERMÚDEZ.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

La nota presentada por la señora PAOLA ESTEFANÍA CASSULO, Personal Administrativo Categoría 15 de Delegación de Bermúdez, solicitando licencia por maternidad , a partir del día 02 de Mayo de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42º de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42º de la Ley 11.757, a partir del 02/05/05 y hasta el 30/07/05, inclusive, a la señora PAOLA ESTEFANÍA CASSULO -DNI Nº 25.522.867 Personal Administrativo Categoría 15 de Delegación Bermúdez.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 956/05

DANDO DE BAJA AL SEÑOR BERNARDO GERMAN URCOLA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE VIVIENDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLÍTICA Y DISPONIENDO LA RESTITUCIÓN COMO JEFE DE DEPARTAMENTO (Cat.2) EN LA PLANTA PERMANENTE.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

La designación del señor Bernardo Germán Urcola como Director de Vivienda mediante Decreto Nº 168/04;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 14 de Abril de 2005 el señor Bernardo Germán Urcola por razones particulares cesa en sus funciones como Director del Area mencionada;

Que por tal motivo, el Departamento Ejecutivo, decide reintegrarlo al cargo que retenía de acuerdo al Decreto mencionado, como Jefe de Departamento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja al señor Bernardo Germán Urcola en el cargo de Director de Vivienda (Nivel 1) de la Planta Política, a partir del 14 de abril de 2005.

ARTICULO 2º: Restitúyase a partir del 14 de abril de 2005, al señor BERNARDO GERMAN URCOLA – DNI Nº 16.847.103 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) dispuesto por Decreto Nº 168/04- Art. 3º.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 957/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TRANSITORIO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA DRA. CARLA SCARSELLA.

LINCOLN, 5 de Mayo de 2.005.

VISTO:

El informe recibido del Secretario de Salud, solicitando la designación de una profesional en la Casa de los Abuelos;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a dicho informe, el Departamento Ejecutivo, cree conveniente designar en forma Transitoria en la Planta Temporaria a la Dra. Carla Scarsella,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1º de mayo de 2005 y hasta el 31 de julio del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49º y 50º de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. SCARSELLA, Carla – DNI º 21.785.807 para desempeñarse como Médica en la Casa de los Abuelos, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con una carga horaria de 12 horas semanales en el agrupamiento que le corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 2-Actividad Obra 0 Servicio de Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de General de Personal,Departamento de Liquidación de Sueldos,Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO
LINCON, 05 de Mayo de 2.005.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 958/05

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL SEÑOR LUCAS FABIAN GIANNASI EN LA PLANTA POLÍTICA

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

La necesidad de designar asistente administrativo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la importancia que tiene dicha Secretaría , el Departamento Ejecutivo, considera conveniente designar al señor Lucas Fabián Giannasi para desempeñar tareas administrativas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del 1º de mayo de 2005, al señor GIANNASI, Lucas Fabián - DNI Nº 27.623.300 como asistente administrativo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos-categoría 5- revistando en Planta Política.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0.- Act. Programa 1-Act. Proyecto 0-Act. Obra 0- Coordinación Política Superior.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretrio de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 960/05

DISPONIENDO EL INCREMENTO DE LA BONIFICACIÓN POR PRESENTISMO PARA LAS CATEGORÍAS 10 A 16 DE PLANTA PERMANENTE Y NIVELES EQUIVALENTES DE PLANTA TEMPORARIA

Lincoln, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

La imperiosa necesidad de reconocer la pérdida de poder adquisitivo de los salarios y la imposibilidad presupuestaria de otorgar incrementos generalizados; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación de éste Departamento Ejecutivo analizar permanentemente los niveles salariales de su personal y disponer en su caso, medidas tendientes a adaptar los mismos, a la realidad económica actual;

Que si bien debe reconocerse el deterioro sufrido por los salarios municipales, para otorgar aumentos es necesario contar con los créditos presupuestarios suficientes para financiar los mismos. Que para el corriente ejercicio no han sido aprobadas partidas que prevean éste tipo de medidas, por lo que se optará por tomar créditos no utilizados en virtud de vacantes existentes en la planta de personal permanente que no han sido ocupadas;

Que debido a la magnitud de dichos créditos, es imposible otorgar aumentos generalizados para todo el personal como es intención de éste Departamento Ejecutivo, por lo que se dispone incrementar la Bonificación por Presentismo actual, para el personal incluido en las Categorías 10 a 16 de Planta Permanente, como así también otorgar dicho beneficio al personal de Planta Temporaria que tenga actualmente niveles salariales equivalentes a dichas categorías, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos dispuestos para obtener el beneficio por Presentismo;

Que por la Secretaría de Hacienda, deberán realizarse las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a fin de dar créditos suficientes a las partidas a las que se imputarán los mayores gastos que demande el cumplimiento del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese un incremento de PESOS TREINTA ($ 30,00) en la Bonificación por Presentismo vigente al 31-03-2005, a todo el personal de Planta Permanente incluido en las Categorías 10 a 16, ambas inclusive, a partir del 1º de Abril de 2005.- Apruébase un aumento de PESOS TREINTA ($ 30,00) al mismo personal y por el concepto aludido precedentemente, a partir del 1º de Junio de 2005, aplicable sobre el monto vigente al 31-05-2005.-

ARTÍCULO 2º: Fíjase a partir del 1º de Abril de 2005, en PESOS TREINTA ($ 30,00 y a partir del 1º de Junio de 2005, en PESOS SESENTA ($ 60,00), la Bonificación por Presentismo, para todo el personal de Planta Temporaria, cuyas asignaciones mensuales sean equivalentes a los niveles de las categorías 10 a 16 de la Planta Permanente y cumplan con todos los requisitos determinados para la bonificación aludida.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, en el marco de lo dispuesto por Decreto nº 2980/00

del Gobierno Provincial y el régimen de Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.).-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Recursos Humanos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/RUIZ
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 961/05

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46º DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL JOSE MARIA ESTÉVEZ.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal JOSE MARIA ESTÉVEZ, Personal Administrativo Categoría 15 de Administración General, solicitando licencia sin goce de haberes por el término de tres (3) meses, a partir del 01 de mayo de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46º de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46º de la Ley 11.757, por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de Mayo de 2.005 y hasta el 31 de Julio del corriente año, inclusive, al agente municipal JOSE MARIA ESTÉVEZ-DNI Nº 24.254.591 Personal Administrativo Categoría 15 de Administración General.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 962/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 130 PARA LA SRA. ADRIANA AUGUSTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Adriana Augusto de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud de sus dos hijos mellizos Juan y José;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de Buenos Aires, al Hospital Garraghan;

Que sus hijos padecen graves problemas de salud, y deben realizarse una endoscopía cada uno con posibilidades de cirugía;

Que se trata de una familia con nueve hijos menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social, cabe destacar que uno de los mellizos es criado por otra familia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $130 (pesos ciento treinta) a la Sra. Adriana Augusto DNI N° 23169845, domiciliada en Salta 321 de la ciudad de Lincoln, mamá de los menores , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 3718

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/ DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 963/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 130 PARA LA SRA. BOLLI MARIA ESTELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. José Alberto Reynoso de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su cónyuge, María Estela Bolli;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires, a la Fundación Favaloro;

Que la Sra. María Estela Bolli padece graves problemas de salud, y debe realizarse una endoscopía cada uno con posibilidades de cirugía;

Que se trata de una familia con nueve hijos menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social, cabe destacar que uno de los mellizos es criado por otra familia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $130 (pesos ciento treinta) a la Sra. María Estela Bolli, DNI N°4554650, domiciliada en Barrio Obrero casa 37 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 3585.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/ DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 964/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 130 PARA LA SRA. BOSSO ALEJANDRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Bosso Alejandra de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Alberca Hernán.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Bollini.

Que su hijo padece problemas odontológicos y debe realizarse controles periódicamente.

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $130 (pesos ciento treinta) a la Sra. Alejandra Bosso DNI N° 15,573,138 domiciliada en Menarvino 231 de la ciudad de Lincoln, mamá de los menores , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1488.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/ DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 05 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 965/05

DISPONIÉNDOSE EL PAGO DE ARREGLO DE TELEVISOR A LA COOPERADORA ESCUELA DE COMERCIO JOSE MANUEL ESTRADA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción social referida a solventar el pago del arreglo de televisor a la cooperadora de la Escuela de Comercio José Manuel Estrada;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución educativa donde se realizan los cursos de Licencia de conductor;

Que el televisor es necesario para proyectar los videos referidos al curso de manejo y prevención de accidentes de tránsito;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase el Pago por la cantidad de pesos Trescientos ($ 300) a la Cooperadora de la Escuela de Comercio José Manuel Estrada de la localidad de Roberts, registrado como Entidad de Bien Publico bajo el legajo Nº 182, destinado a solventar gasto de arreglo de televisor.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 966/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 73 A LA SEÑORA MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos fijos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un Subsidio de pesos setenta y tres ($ 73), a la Sra. Marisa Ester Rivero D.N.I: 23.168.564 domiciliada en Barrio La Loma 364 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 491, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 06 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 967/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 55.10 A LA SEÑORA ROSA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Rosa Britos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con doce hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar, con las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco con diez ($ 55.10), a la Sra. Rosa Britos DNI: 20.830.747, domiciliada en la calle F. Chiquiló 404 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2035 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 968/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 AL SEÑOR DANIEL ALEJANDRO GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de pasajes para ir a estudiar a la ciudad de Junín al Sr. Daniel Alejandro García;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos insuficientes que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que solicitante se encuentra estudiando en la ciudad de Junín y con los recursos que cuenta no le alcanza para solventar lo dicho anteriormente;

Que por el estado en que se encuentra el mencionado se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto descripto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos cien ($ 100), al Sr. Daniel Alejandro García DNI: 30.279.680, domiciliado en Barrio Fonavi Manzana 4 casa 16 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3885 destinados a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Junín.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 969/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 AL SEÑOR GABRIEL FRANCESCHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Maya de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de Alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, carente de recursos con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos ciento cincuenta ($ 150), al Sr. Gabriel Franceschini D.N.I. Nº 22.680.664 domiciliado en la calle Chañar 925, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1546, destinado a solventar los gastos por pago de Alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 06 de Mayo de 2005

# D E C R E T O Nº 970/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 100 A LA SRTA. ADA MALDONADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Ada Maldonado, ante la Trabajadora Social, Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, constituido por la solicitante, su pareja el Sr. Carlos Panichelli, y cuatro hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas

Que el único ingreso que poseen, proviene de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual, de Pesos cien ($100), a la Srta. ADA MALDONADO, DNI Nº 25.422.590, domiciliada en Vte. López 875, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 606, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo, junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 971/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 40 A LA SRTA. GABRIELA CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Gabriela Cortes, ante la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, hogar monoparental, con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta ($40), a la Srta. GABRIELA CORTES, DNI Nº 22.051.072, domiciliada en barrio La Loma , casa Nº 20, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº1753, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 972/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 80 AL SR. RUBEN LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr Rubén Lezcano, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas mentales, y sin ingresos económicos para la subsistencia diaria;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ochenta ($80), al Sr. RUBEN LEZCANO, D.N.I. Nº 21.445.314, domiciliado en Av. Ayacucho 2041, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3007, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 973/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $50 A LA SRA. ANA MARIA GIMENEZ, DESTINADOS A LA COMPRA DE ALIMENTOS PARA DIETA ESPECIAL.

Lincoln, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Ana Maria Gimenez, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos para dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de la tercera edad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades basicas;

Que padece de dislipemia, hipertensión y gastritis crónica, según certificado médico emitido por el Dra. Laura Russo, que forma parte del Legajo Nº 1712;

Que por dicha afección, debe realizar una dieta especial;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, MENSUAL de Pesos cincuenta ($50), a la Sra. ANA MARIA GIMENEZ, L.C. Nº 4.945.179, domiciliada en Ramos Mejia 890, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1712, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Mayo, Junio y Julio, contra presentación de la factura correspondiente por el valor y fin otorgados, y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 974/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 A LA SRTA. MARCELA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Marcela Suarez, ante la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a un apoyo económico para solventar gastos por adquisición de vidrios;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, embarazada, su concubino Sr. Cesar Cárdenas y dos hijos menores de edad a cargo, uno de ellos con problemas de salud;

Que los ingresos que poseen le son insuficientes como para solventar las necesidades basicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta ($50), a la Srta. MARCELA SUAREZ, D.N.I. Nº 29.827.680, domiciliada en Almafuerte 888, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2426, destinados a solventar gastos por adquisición de vidrios para ventana de cocina.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 975/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 150 AL SR. JUAN ANDRES PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Andrés Pereyra, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia constituida por el solicitante, su concubina Sra. Araceli Roldan y una menor a cargo de un año de edad;

Que el grupo se encuentra atravesando una difícil situación habitacional y económica, con recursos insuficientes como para solventar las necesidades mínimas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ciento cincuenta ($ 150) al Sr. JUAN ANDRES PEREYRA, D.N.I. Nº 30.612.799, domiciliado en el Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo Nº 1496, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo durante los meses mayo, Junio, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 976/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 156 A LA SRA. ANGELICA LAGOS, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de Bayauca, Sr. Alberto Fernández, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida al pago de traslados por problemas de salud de la Sra. Angélica Lagos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 76 años de edad, con problemas de salud cardiacos y oftalmológicos, y con ingresos insuficientes provenientes de una pensión mínima, para cubrir las necesidades basicas;

Que ha debido viajar en dos oportunidades a la ciudad de Junín para atender su problema de salud oftalmológico y no puede solventar el gastos que le demandó dicho traslado;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta y seis ($156), a la Sra. ANGELICA LAGOS, D.N.I. Nº 6.475.408, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1226 , destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 977/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 100 A LA SRTA. CECILIA ESPINDOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Cecilia Espíndola, ante la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, constituido por la solicitante, su pareja el Sr. Marcelo Gómez, y dos hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual, de Pesos cien ($100), a la Srta. CECILIA ESPINDOLA, DNI Nº 27.186.809, domiciliada en Tedin 1592, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2758, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo, junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 978/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. CLAUDIA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Claudia Toledo, ante la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, constituido por la solicitante, su esposo Sr. Gustavo De Las Heras, y dos hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que el esposo de la solicitante, posee problemas sanitarios y deberá realizar tareas livianas, según lo especifica el certificado emitido por la Dra. Laura Cirielli, que forma parte integrante del Legajo Nº 249, de la Dirección de Promoción Social;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual, de Pesos cien ($100), a la Sra. CLAUDIA TOLEDO, DNI Nº 31.377.857, domiciliada en Salta 490, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 249, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 979/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $80 A LA SRTA. LILIANA LIRA PARA COMPRA DE ALIMENTOS POR DIETA ESPECIAL DE LA MENOR ANAHI LIRA.

Lincoln, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Liliana Lira, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos por dieta especial de la menor Anahi Lira;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor fue intervenida quirúrgicamente por padecer peritonitis, y por tal afección la Nutricionista-Dietista, le prescribió una dieta especial, según consta en el plan alimentario emitido por la nombrada profesional, que forma parte integrante del legajo de la Dirección de Promoción Social Nº 3600;

Que se trata de una familia integrada por la solicitante y dos hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual, de Pesos ochenta ($80), a la Srta. LILIANA LIRA, D.N.I. Nº 21.638.091, domiciliada en Lavalle 6, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3600, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial de la menor ANAHI LIRA.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo y junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.01.00- Fortalecimiento Familiar- Partida: 5.1.4.0, 132-Fuente de Financiamiento DE Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 980/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 40 A LA SRA. NORMA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Norma Perez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, constituido por la solicitante, su esposo el Sr. Elio Ozes y cinco hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta ($40), a la Sra. NORMA PEREZ, DNI Nº 13.787.396, domiciliada en San Lorenzo 1844, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2405, destinados a solventar gastos por pago por consumo de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 981/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $80 AL SR. SILVANO GIARDULLO PARA COMPRA DE ALIMENTOS POR DIETA ESPECIAL DEL MENOR MIGUEL GIARDULLO.

Lincoln, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Silvano Giardullo, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico destinado a la compra de alimentos por dieta especial del menor Miguel Giardullo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece de fisura palatina, y por tal afección el Profesional Sergio Polichelli, del Hospital de Niños Sor Ludovica de la ciudad de La Plata, le prescribió una dieta especial, según consta en certificado emitido por el nombrado, que forma parte integrante del legajo de la Dirección de Promoción Social Nº 1827;

Que se trata de un grupo familiar con recursos económicos escasos como para satisfacer las necesidades basicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual, de Pesos ochenta ($80), al Sr. SILVANO GIARDULLO, D.N.I. Nº 12.759.276, domiciliado en Estrada 2300, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1827, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial del menor MIGUEL GIARDULLO.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo y junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.01.00- Fortalecimiento Familiar- Partida: 5.1.4.0, 132-Fuente de Financiamiento DE Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 982/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE $ 120 A LA SRA. GLADYS BIORDOMENICO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Gladys Biordoménico, ante la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de 69 años de edad, viuda, con problemas de salud, sin ingresos y sin vivienda, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL, de Pesos ciento veinte ($120), a la Sra. GLADYS BIORDOMENICO, L.C. Nº 1.398.348, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2178, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL otorgado por el presente decreto, comenzara a regir a partir del mes de mayo y hasta el mes de diciembre (inclusive) del año 2005, y se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 06 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 983/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5000.- A LA ASOCIACIÓN CIVIL "LA ESTACIÓN" AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

El Decreto Nº 105/2005: Poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Artístico-Culturales Municipales correspondientes al año 2005 para el Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los capacitadores necesarios para el funcionamiento de los talleres proyectados.

Que es necesario complementar la etapa de educación no formal en sectores de escasos recursos económicos.

Que las personas carentes de otros medios de producción recurren al arte y a los oficios como alternativa de subsistencia.

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil "La Estación" y crear sobre la base de capacitadores un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del distrito.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio de $5.000.- a la Asociación Civil "La Estación". Afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2º: El Subsidio mencionado en el Artículo 1 se hará efectivo en una sola entrega.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior – Actividad 01 Coordinación de Política Superior - 110 Tesoro Municipal 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Acción Social Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Prensa, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SANCHEZ
Lincoln, 06 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 984/05

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 4.270(CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACION AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACION Y CAPACITACION

LINCOLN, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

El Decreto N° 105/2005: Poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Artístico- Culturales Municipales correspondientes al año 2005 para el Distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Cultural de esta gestión de gobierno considera como eje fundamental de acción la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte, artesanía y oficios como forma de subsistencia;

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación, y crear sobre la base de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital;

Que se invitara a participar del proyecto a otras Instituciones de la Vida Asociativa que tengan como meta la protección y difusión del material de primera mano de nuestro Patrimonio, formación del individuo, creación de estilos artísticos (Archivos, Museos, Bibliotecas, Grupos Teatrales, etc.);

Que se pondrá en marcha un Programa de Asistencia Técnicas Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizando un subsidio de $ 4.270(Cuatro mil dosciento setenta pesos) a la Asociación Civil La Estación afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondientes al mes de abril de 2005.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Actividad 09, Partida 5.1.7.0 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 985/05

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 1.500(MIL QUINIENTOS PESOS) A LA ASOCIACIÓN CIVIL LA ESTACION AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACION Y CAPACITACION

LINCOLN, 06 de Mayo de 2005

VISTO:

El Decreto N° 105/2005: Poniendo en marcha las Asistencias Técnicas Artístico- Culturales Municipales correspondientes al año 2005 para el Distrito de Lincoln;

La organización de la Escuela Artesanal Municipal, incubadora de proyectos de los artesanos hacedores de nuestra Fiesta Nacional del Carnaval Artesanal;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la nuestra Fiesta Mayor, quien marca nuestra identidad y genera cada año un ámbito de desarrollo económico local, siendo necesario el trabajo diario y anual en pos de llegar a ella en las mejores condiciones, desde lo artesanal y turístico;

Que el Plan Cultural de esta gestión de gobierno considera como eje fundamental de acción la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte, artesanía y oficios como forma de subsistencia;

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación, y crear sobre la base de Capacitadores, un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital;

Que accederan gratuitamente a esta capacitación todos los interesados en formar parte del armado artesanal de los elementos que hacen al recorrido carnestolendo, desde su difusión hasta el desfile tradicional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizando un subsidio de $ 1.500(mil quinientos pesos) a la Asociación Civil La Estación afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondientes al mes de abril de 2005.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Actividad 09, Partida 5.1.7.0 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Pública, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 06 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 986/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 AL SEÑOR ALBERTO CESAR UMPIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Umpierrez se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos cien ($ 100) al Sr. Alberto Cesar Umpierrez, DNI 92.229.982 domiciliado en la calle Rivadavia 2146, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3042, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 987/05

DISPONIÉNDOSE EL PAGO DE CUATRO LIBROS A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA Nº 22 DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción social referida a solventar el pago de cuatro libros (¨Papelito I¨), para donar a la Asociación Cooperadora Escuela Nº 22 de la localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución educativa donde asisten numerosa cantidad de niños perteneciente a la localidad de Pasteur;

Que los libros (¨Papelito I¨) solicitados son de suma importancia para el aprendizaje de los alumnos que concurren a dicha Institución;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase el Pago por la cantidad de pesos ciento once con veinte ($ 111.20) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 22 de la localidad de Pasteur, registrada como Entidad de Bien Público bajo el legajo Nº 27, destinado a solventar gasto por pago de libros.-

ARTICULO 2º: Líbrese el pago a Librería ¨El Quijote¨ de Gustavo Scarpino DNI: 14.040.896. El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo a partir en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Delegación de Pasteur, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 988/05

DISPONIENDO EL PAGO AL SR. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA DE $ 90 POR CAPACITACION PROYECTO ADOLESCENTE.

Lincoln, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

El Decreto Nº 2115/04, mediante el cual se implementa en el Partido de Lincoln el "Proyecto Provincial Adolescentes";

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Lincoln ha sido beneficiado con la aprobación de cinco proyectos, cuyos nombres figuran en el nombrado Decreto;

Que entre las actividades que promueve se encuentran las de capacitación en artes y oficios;

Que el Sr. Maximiliano Alexis Odella, ha capacitado a los integrantes del Proyecto: ORIENTACIÓN OCUPACIONAL Y VOCACIONAL, en la actividad pintura de cabezudos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de $90 (noventa) al Sr. MAXIMILIANO ALEXIS ODELLA, DNI Nº 23.374.660, por haber realizado la capacitación correspondiente a los integrantes del Taller de Cabezudos, en pintura, dentro del marco del Proyecto Provincial ADOLESCENTES.-

ARTICULO 2º: Los recursos para hacer efectivo el pago por la capacitación realizada, han sido girados y Trasferidos por el Ministerio de Desarrollo Humano a la cuenta Nº 25078/8 Suc. Nº 6665 Bco. Provincia de Lincoln.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.00.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 3.4.5.0. Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 989/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SEÑORA MONICA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar a la Sra. Mónica Silva;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con siete hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($ 150 ), a la Sra. Mónica Silva DNI: 21.058.085, domiciliada en la calle Pcia. de Santa Cruz 535 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3399 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 990/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 100 AL SEÑOR HORACIO PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar del Sr. Horacio Pagano;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos, con ingresos mínimos insuficientes que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cien ($ 100), al Sr. Horacio Pagano DNI: 5.056.786, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 944 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º : El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto se hará efectivo durante los meses de Mayo hasta Diciembre de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 991/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 440 A LA SEÑORA MARIELA CAUDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de la Plata por problemas de salud a la Sra. Mariela Cauda;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de Salud, carente de recursos, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos cuatrocientos cuarenta ($ 440) a la Sra. Mariela Cauda DNI: 22.051.122 domiciliada en Av. Perón 951 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2897, destinados a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de La Plata por problemas de Salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, de Salud y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Salud, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE MINGO/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O  Nº 1093/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $350 PARA LA SR. HUDSON ADALBERTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Eduardo Enrique Hudson de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hermano Adalberto Hudson.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y hospedaje a la ciudad de La Plata;

Que el Sr. Hudson Adalberto padece graves problemas de salud, y debe ser intervenido quirúrgicamente en el Hospital Rozzi , Servicio de Oncología.

Que se trata de dos hermanos que viven solos, que no tienen grupo familiar aquí en Lincoln, carecen de trabajo estable, por consiguiente ingresos económicos, no cuentan con obra social y no son cubiertas las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $350 (pesos trescientos cincuenta) al Sr. Hudson Adalberto, DNI Nº 14.924.782, domiciliado en Urquiza 530 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Líbrese el mencionado cheque a nombre del señor Eduardo Hudson DNI Nº 11.281.728, domiciliada en Urquiza 530 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/ DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 17 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1094/05

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES AL II CONGRESO NACIONAL DE BROMATOLOGÍA MUNICIPAL A REALIZARSE DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2005 EN TRASLASIERRA CORDOBA

LINCOLN, 18 de Mayo de 2005

VISTO:

La invitación cursada por la Asociación de Jueces Municipales de Faltas de la Provincia de Buenos Aires para asistir al II Congreso Nacional de Bromatología Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es fundamental la participación y el intercambio de conocimientos y experiencias aplicadas al área de contralor de productos alimenticios;

Que la complejidad en la temática de control, aplicación de normativas etc. Aumenta día a día y que los Municipios son los encargados de dar respuestas tanto a la comunidad como a los elaboradores y a toda la cadena de comercialización de alimentos, así como de aplicar las normas vigentes esto exige una constante y permanente actualización en la materia;

Que si bien la normativa es completa en cuanto a los parámetros de calidad, elaboración, transporte, almacenamiento, manipulación, existe en muchos casos divergencias entre las normas dictadas en la esfera Nacional y Provincial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de interés Municipal La asistencia de funcionarios Municipales al II Congreso Nacional de Bromatología Municipal a realizarse durante el mes de noviembre de 2005 en Traslasierra – Cordoba.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a, Contaduría, Tesorería y Asociación de Jueces de Faltas de la Prov. de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID
LINCOLN, 18 de Mayo de 2005

# D E C R E T O Nº 1095/05

DESIGNANDO, EN CARÁCTER DE INTERINO, AL CDOR. MARIO GABRIEL MADRID EN EL CARGO DE SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios políticos que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración comunal;

Que en vista de la presentación de la renuncia al cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Pública, presentada por el Dr. Guido José María Sánchez, debe procederse a nombrar a quién será su reemplazante en el cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Pública;

Que en consecuencia y por ello, el señor EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, en carácter de interino, en el cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln, al Cdor. Mario Gabriel Madrid - DNI Nº 12.474.612, a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Interesado y a quién más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ
LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1096/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 5.332.67 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el ex - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que la Municipalidad ha firmado un convenio con la mencionada Comisión, para determinar el correcto uso de los fondos descentralizados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de pesos Cinco mil trescientos treinta y dos con sesenta y siete centavos ($5.332.67) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia, durante los meses de Enero y Febrero de 2005.-

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de la aplicación del subsidio dispuesto en el Articulo Nº 1 del presente, la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71 Por una Vida Digna – Actividad 01 Fortalecimiento Familiar - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/MADRD/DE FRANCESCO
Lincoln, 19 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1097/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 50 A LA SEÑORA MARIA FREDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con cinco hijo menores a cargo que cuenta con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas ;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta ($ 50), a la Sra. Maria Fredes DNI: 21.526.204 domiciliada en la calle Obligado 713 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2861, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ MADRID/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1098/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 124 A LA SEÑORA GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Gabriela Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con dos hijos menores a cargo con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que la solicitante padece graves problema de salud, lo que le impiden poder realizar ningún tipo de tarea remunerada, percibiendo como único ingreso una pensión por discapacidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos ciento veinticuatro ($ 124), a la Sra. Gabriela Ramos D.N.I. Nº 20.005.634 domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo Nº 700, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1099/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SEÑORA MARIA CRISTINA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Maria Cristina Cuello;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos ($ 200), a la Sra. María Cristina Cuello D.N.I: 12.014.396, domiciliada en la calle Lavalle 408 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1819 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O  Nº 1100/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL A LA SRA. MARGARITA MUCHUTTI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una personas con seria dificultades para la subsistencia siendo este único sostén, ni posee familiares con capacidad económica como para ayudarla a satisfacer sus necesidades básicas;

Que el solicitante se encuentra con serios problemas de salud, y no cuenta con ninguna cobertura social;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos Cien ($ 100), a la Sra. Margarita Muchutti D.N.I: 4.945.185 domiciliada en la calle L. Tiseyra 339 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo Legajo Nº 3902.-

ARTICULO 2º: El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto, se Hará efectivo a desde el del mes de Mayo hasta el mes de Junio del corriente año, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/MADRID/DE FRANCESCO
LINCOLN, 19 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1001/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 94 A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos noventa y cuatro ($ 94), a la Sra. Maria Alejandra Aguilar D.N.I: 27.167.564 domiciliado en la calle Ayacucho 1556 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1582, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1002/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 70 AL SEÑOR JUAN MANUEL GABRIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de viaje a la Escuela de Policía Busetich al Sr. Juan Manuel Gabriel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos insuficientes que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que uno de los hijos del solicitante debe viajar a la escuela de Policía Busetich a rendir el Examen de ingreso de dicha institución y con los recursos que cuenta no le son suficientes para solventar lo dicho anteriormente;

Que por el estado en que se encuentra el mencionado se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos setenta ($ 70), al Sr. Juan Manuel Gabriel DNI: 11.641.083, domiciliado en la calle Del Valle 583 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1091 destinados a solventar gastos de viaje a la Escuela de Policía Busetich.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1003/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 63 A LA SEÑORA GRACIELA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con un hijo menor a cargo, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un Subsidio de pesos sesenta y tres ($ 63), a la Sra. Graciela González DNI: 11.212.049 domiciliada en la calle F. Ancalú 2045 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2475, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1004/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $150 A LA SRA. CLAUDIA MONTENEGRO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Claudia Montenegro, ante la Lic. en Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, constituido por la solicitante, su esposo Sr. Claudio Brou, y tres hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que en el seno del grupo familiar existen serios problemas de salud;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual, de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Sra. CLAUDIA MONTENEGRO, DNI Nº 20.499.100, domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1641, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo, junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1005/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto Nº1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Folio 1 por un valor total de $ 404.27 (cuatrocientos cuatro con 27ctvs.)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1006/05

AUTORIZANDO A LA COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO Nº 803 "LA ABEJITA", DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, A LA REALIZACION DE UNA CAMPAÑA DE SOCIOS PROTECTORES CON EL FIN DE RECAUDAR DINERO PARA EL MANTENIMIENTO Y ARREGLO DEL EDIFICIO

LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por la Cooperadora del Centro Educativo Complementario Nº 803 de la localidad de Pasteur, referida a la realización de una campaña de socios protectores destinada a recaudar fondos para arreglos y mantenimiento del edificio;

Que este Gobierno Municipal, considera necesario facilitar cualquier acción que se emprenda, con la finalidad de facilitar el desenvolvimiento de las instituciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizase a la Cooperadora del Centro Educativo Complementario Nº 803 "La Abejita", de la localidad de Pasteur, a la realización de una campaña de socios protectores, con el fin de recaudar dinero para el mantenimiento y arreglo del edificio.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Cooperadora del C.E.C. Nº 803, Inspección General y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 1008/05

APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.-

LINCOLN, 10 de Mayo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de brindar las mayores posibilidades educativas a los habitantes del Partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, para el dictado del curso lectivo 2005 de la carrera de Periodismo y Comunicación Social, y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente Partida 3.4.5.0. Conducción Superior 1110101000, programa 21.06.00, fuente financiamiento110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Dirección de presupuesto, contador Municipal, Tesorería y Sub-secretaría Legal y Técnica.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ.-
LINCOLN, 10 de Mayo de 2005.-

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O  Nº 1009/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $150 PARA LA SR. HUDSON ADALBERTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Eduardo Enrique Hudson de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hermano Adalberto Hudson;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Rossi;

Que el Sr. Hudson Adalberto padece graves problemas de salud, y debe realizarse estudios de alta complejidad;

Que se trata de una familia con inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $150 (pesos ciento cincuenta) al Sr. Hudson Adalberto, DNI Nº 14.924.782, domiciliado en Urquiza 530 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Líbrese el mencionado cheque a nombre del señor Eduardo Hudson DNI N°11281728, domiciliada en Urquiza 530 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/ DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 10 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 1010/05

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO AMBIENTAL, SANITARIO, CULTURAL Y ECONÓMICO LA JORNADA DE SEPARACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

LINCOLN, 10 de Mayo de 2005

VISTO:

Que en el Argenta Tower Hotel de la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de mayo se llevara a cabo la Jornada de Separación y Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos.

Que se promoverá el **concepto de Gestión Integral de RSU.**

Que se debatirán políticas para la prevención y minimización en la generación de **RSU**.

Que se presentaran casos referentes de Plantas de Separación y Reciclaje de Europa y otras ciudades del Mundo.

Que se expondrán los proyectos de Ley presentados en la Legislatura.

Y CONSIDERANDO:

Que Lincoln no cuenta con una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Que es decisión de ésta gestión la puesta en marcha de una planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Que es preciso habilitar un sitio para la disposición de los residuos orgánicos no reciclables y ambientalmente inocuos.

Que es necesario incorporar pautas de planificación, con recomendaciones y orientaciones para lograr la Ecoeficiencia y Responsabilidad Social, para realizar una Gestión Sustentable en términos sociales y ambientales.

Que en consecuencia y por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN en uso de sus atribuciones

## DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés Municipal en lo Ambiental, Sanitario, Cultural y Económico la Jornada de separación y Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto los Sres. Secretario de Gobierno y Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Medio Ambiente, Cultura e Identidad, Tesorería, Contaduría, Prensa y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 10 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 1011/05

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UNA TOPADORA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. DANIEL ÁNGEL ESPERANZA

LINCOLN, 11 de Mayo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar tareas de mejoramiento en el predio destinado a la disposición final de residuos;

Que para la realización de estas tareas es necesario contar con maquinarias especiales las cuales no tiene la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado con el Sr. Daniel Angel Esperanza, DNI 10.921.653, alquilando una topadora Zanello 180, para la realización de trabajos en el predio destinado a la disposición final de residuos, en un todo conforme al contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110105000, Programa 55, Partida 3220 Alquileres y Derechos, Secretaría de la Producción y Medio ambiente.-

ARTÍCULO 3º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio ambiente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesoreria y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/RODRIGUEZ
LINCOLN, 11 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O  Nº 1012/05

DISPONIENDO ABONAR LA EXTENSIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO Nº 5280-0024218-03 DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR.-

LINCOLN, 11 de Mayo de 2005

VISTO:

La necesidad de abonar la extensión de la Póliza de Seguro Nº 5280-0024218-03 destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tenía vigencia el 02/05/2005.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese la Extensión de la Póliza de Seguro Nº 5280- 0024218-03 destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º del presente, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3540 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SANCHEZ
Lincoln, 11 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 1013/05

DECLARANDO DE INTERÉS PUBLICO MUNICIPAL EN LO AMBIENTAL EDUCATIVO, CULTURAL EL CONCURSO "FOTOS QUE HABLAN" EN ADHESIÓN AL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 11 de Mayo de 2005

**VISTO:**

Que el día 5 de junio se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente, establecido en 1972, para marcar la apertura de la Conferencia de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano. Otra resolución adoptada por la Asamblea General ese mismo día, llevo a la creación de PNUMA; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se desarrollaran concursos y certámenes con el objetivo de concientizar a la población de la importancia del cuidado y conservación del Medio Ambiente;

Que el concurso fotográfico "Fotos que Hablan" apunta a mostrar un aspecto negativo o positivo del Medio Ambiente, donde participara la población en general;

Que los participantes en las competencias mencionadas obtendrán premios según las clasificaciones;

Que la Dirección de Medio Ambiente, a organizado dicho concurso en forma conjunta con el Centro Educativo "Pibelandia";

Que el mismo tienen como objetivo concientizar a la población que la preservación del Medio Ambiente es responsabilidad de todos.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Publico Municipal los concursos y certámenes en adhesión al Día Mundial del Medio Ambiente.

ARTICULO 2º: Se entregara a los ganadores del concurso "Fotos que Hablan", como Primer. Premio: Un Viaje a Villa Carlos Paz para dos personas con pensión completa,
Segundo. Premio: Un Viaje para dos personas al Tigre, con visita y entrada incluida a Tierra Santa.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en él articulo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110105000, Programa 55, Partida 3.5.1.0, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Las pautas que regulan el concurso son las siguientes:

a. Pueden participar todas las personas que lo deseen. (Quedan excluidos los miembros del jurado.)
b. Los participantes pueden presentar más de una foto.
c. Los lugares fotografiados deben ser del Partido de Lincoln y reflejar un aspecto positivo o negativo del medio ambiente.

d. Los trabajos deben ser inéditos, y deben presentarse en formato de 20 x 30 color. Deberán tener un título que la identifique
e. Las Fotografías se entregaran en sobre cerrado con el título de la obra, y adentro otro sobre en el que se incluirá una nota especificando nombre y apellido del autor, número de documento, dirección, teléfono, edad, título y nombre del lugar que muestra la fotografía.
f. Los trabajos serán entregados en la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, desde el 10 de Mayo hasta el 17 de junio, de 14 a 17 hs.
g. Las fotografías serán expuestas en el hall municipal desde el 20 de Junio.
h. La entrega de los premios se efectuara el 1ro de Julio a las 15 hs. en el hall de la Municipalidad de Lincoln. El Jurado estará integrado por un Artista Plástico, dos Fotógrafos y el Director de medio Ambiente, los mismos realizaran dicha actividad ad honóreme. El jurado puede dejar desierto cualquier premio y sus decisiones son inapelables. El hecho de participar supone la aceptación íntegra de estas pautas.

ARTICULO 5º: Refrenda el secretario de Gobierno Y Gestión Pública y el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Compras, Tesorería, Contaduría, Prensa y Difusión y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/RODRIGUEZ

LINCOLN, 11 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O  Nº 1014/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SEÑORA ZULEMA NEGRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar a la Sra. Zulema Negre;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, que vive con su esposo que se encuentra con problemas de salud, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($ 100 ), a la Sra. Zulema Negre LC: 1.149.863, domiciliada en la Av. Alem 2006 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2518 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1015/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 1000 AL SEÑOR MIGUEL ANGEL CHAU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de La Plata del Sr. Miguel Ángel Chau;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos, con ingresos mínimos insuficientes que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante se encuentra con serios problemas de salud y no cuenta con los medios necesarios para afrontar el gasto que le demanda el viaje y estadía en la ciudad de La Plata;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ($ 1000), al Sr. Miguel Angel Chau DNI: 11.641.270, domiciliado en el Barrio Eva Perón Casa Nº 33 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1731 destinados a solventar gastos por viaje y estadía a la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el de Acción Social y el de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO/DE MINGO
LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1016/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL AL SRA. ALICIA ESTELA GIUFFRIDA DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.-

LINCOLN, 12 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención a personas de la tercera edad y con problemas de discapacidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona viuda, con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio Municipal Mensual de Pesos Ciento veinte ($ 120), al Sr. Alicia Estela Giuffrida D.N.I: 10.095.659 domiciliada en la Localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo Legajo Nº 3888, referida a solventar gasto de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º : El subsidio Municipal Mensual otorgado por el presente decreto, se Hará efectivo a partir del mes de Mayo y hasta el mes de Diciembre inclusive del corriente año, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Delegación de Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 12 de Mayo de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1017/05

DANDOSE DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL OTORGADO AL SR. ISIDRO BLANCO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.-

LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el titular que había solicitado el subsidio Sr. Isidro Blanco de la localidad de Las Toscas ha fallecido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dándose de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto Nº 189/05 al Sr. Isidro Blanco DNI: 6.348.294 de la Localidad de Las Toscas, a partir del mes de Mayo, por fallecimiento.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Delegación de Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1018/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 150 A LA SRA. SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Susana Castro, ante la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, separada, con ocho hijos menores de edad a su cargo;

Que los ingresos que posee le son insuficientes para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las alimentarias y habitacionales;

Que poseía vivienda propia, en malas condiciones de habitabilidad, por tal motivo la Municipalidad la derrumbo para edificarle una nueva;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual, de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Sra. SUSANA CASTRO, DNI Nº 5.041.734, domiciliada en Martín Irigoyen 2167, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 628, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo y junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1019/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. TERESA BECUTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Teresa Becutti, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un persona sola, de 62 años de edad, sin ingresos estables y con importantes problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que durante los fines de semana tiene a su cargo dos nietos, hijos de un hijo fallecido;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cien ($100), a la Sra. TERESA BECUTTI, DOC. Nº 4.503.866, domiciliada en Almafuerte 651, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3472, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1020/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 120 A LA SRA. NELIDA BAIGORRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Nélida Baigorria, ante la Trabajadora Social, Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola de 65 años de edad, sin ingresos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee vivienda propia, actualmente se encuentra alquilando la habitación que ocupa;

Que se encuentra incluida dentro del programa de Tercera Edad, y asistida desde la Casa de Los Abuelos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento veinte ($120), a la Sra. NELIDA BAIGORRIA, DNI Nº 4.581.699, domiciliada en Chacabuco 243, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2142, destinados a solventar gastos de sostenimiento.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1021/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 AL SR. EDUARDO ANSORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Eduardo Ansorena, ante la Lic. En Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por el solicitante, separado, con cuatro hijos a cargo, carente de recursos económicos debido a que hace aproximadamente dos meses se ha quedado sin trabajo;

Que actualmente se encuentra alquilando una vivienda, dado que no posee casa propia;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cien ($100), al Sr. EDUARDO ANSORENA, DNI Nº 13.787.299, domiciliado en Saavedra 159 , de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1790, destinados a solventar gastos de sostenimiento del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1022/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. NELIDA MONICA CORREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Nélida Mónica Correa, ante la Trabajadora Social, Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, separada, y dos hijos menores de edad a cargo, sin vivienda propia y alquilando la casa que ocupa;

Que el único ingreso que posee proviene de los planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, ingreso insuficiente para satisfacer las necesidades básicas indispensables;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Sra. NELIDA MONICA CORREA, DNI Nº 20.031.674, domiciliada en Montes de Oca 689, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 2757, destinados a solventar gastos de sostenimiento del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1023/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 40 A LA SRA. GLADYS GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Gladys González, ante la Lic. En Trabajo Social Natalia Schiavi, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo Sr. Miguel Rivero y tres hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta ($40), a la Sra. GLADYS GONZALEZ, DNI Nº 14.979.154, domiciliada en Ramos Mejia 879, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 135, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1024/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. ANGELICA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Angélica Herrera, ante la Trabajadora Social, Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de 64 años de edad, sin trabajo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que padeció fractura de rodilla y por tal problema estuvo un tiempo prolongado inmovilizada, actualmente se encuentra en etapa de rehabilitación;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cien ($100), a la Sra. ANGELICA HERRERA, DNI Nº 4.081.531, domiciliada en Vre. Lopez 659, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 269, destinados a solventar gastos de sostenimiento.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1025/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRTA. MARIA LUJAN PRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Maria Lujan Prado, ante la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a un apoyo económico para solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata por problemas de salud de uno de sus hijos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su concubino Sr. Julio Ibáñez y dos hijos menores de edad a cargo, con necesidades básicas insatisfechas, debido a que sus ingresos son escasos e inestables;

Que el menor Benjamín Ibáñez de 1 año de edad debe ser intervenido quirúrgicamente en el Hospital Sor Ludovica de la ciudad de La Plata y la permanencia de los padres en el lugar es sumamente necesaria;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cien ($100), a la Srta. MARIA LUJAN PRADO, DNI Nº 24.677.807, domiciliada en Fortín El Triunfo 760, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1563, destinados a solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata, por problemas de salud de uno de sus hijos.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1026/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 80 A LA SRA. SILVINA ALEJANDRA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Silvina Alejandra Ramos, ante la Trabajadora Social, Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, divorciada, y tres hijos menores de edad a cargo, sin ingresos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ochenta ($80), a la Sra. SILVINA ALEJANDRA RAMOS, DNI Nº 20.499.115, domiciliada en Pte. Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 696, destinados a solventar gastos de sostenimiento del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1027/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRA. SANDRA ROSALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Sandra Rosales, ante la Trabajadora Social, Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo el Sr. Marcelo Lovelli y tres hijos menores de edad a cargo, con ingresos económicos insuficientes provenientes de las changas que realiza su esposo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Sra. SANDRA ROSALES, DNI Nº 22.369.964, domiciliada en Martín Rodríguez 56, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1085, destinados a solventar gastos de sostenimiento del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1028/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 100 A LA SRA. NORMA LENAIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Norma Lenain, ante la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud y sin posibilidades económicas para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual, de Pesos cien ($100), a la Sra. NORMA LENAIN, DNI Nº 06.024.510, domiciliada en Guido Spano 849, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1138, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo y junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1029/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 AL SR. RAMON DARIO GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Ramón Darío Gómez, ante la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por el solicitante, su concubina Srta. Vanesa Moro, embarazada de 7 meses, y un hijo de un año de edad;

Que los ingresos que poseen le son insuficientes para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($100), al Sr. RAMON DARIO GOMEZ, DNI Nº 17.190.161, domiciliado en V. Tedin 1540, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3807, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005.-

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 1030/05

DECLARANDO DE INTERÉS PUBLICO MUNICIPAL EN LO AMBIENTAL EDUCATIVO, CULTURAL EL CERTAMEN "REUSEMOS CON CREATIVIDAD" EN ADHESIÓN AL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

Que el día 5 de junio se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente, establecido en 1972, para marcar la apertura de la Conferencia de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano. Otra resolución adoptada por la Asamblea General ese mismo día, llevo a la creación de PNUMA; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que se desarrollaran concursos y certámenes con el objetivo de concientizar a la población de la importancia del cuidado y conservación del Medio Ambiente;

Que el certamen "Reusemos con creatividad" esta dirigido a los niños, los que a partir de actividades lúdicas, creatividad y manipulación de materiales reciclables confeccionaran juguetes, portarretratos, esculturas, maquetas, entre otras, motivando en ellos el cuidado y preservación del Medio Ambiente;

Que los participantes y las instituciones recibirán recordatorios y premios sorpresa.

Que la Dirección de Medio Ambiente, a organizado dicho concurso en forma conjunta con el Centro Educativo "Pibelandia";

Que los mismos tienen como objetivo concientizar a la población que la preservación del Medio Ambiente es responsabilidad de todos.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Publico Municipal los certámenes en adhesión al Día Mundial del Medio Ambiente.

ARTICULO 2º: Se entregara a los participantes del certamen Reusemos con Creatividad, premios sorpresa como libros, juegos didácticos y golosinas.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en él articulo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110105000, Programa 55, Partida 4.3.5.0, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Refrenda el secretario de Gobierno Y Gestión Pública y el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Compras, Tesorería, Contaduría, Prensa y Difusión y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1031/05

DANDO DE BAJA AL SEÑOR ANDRES ALEJANDRO RUIZ COMO DIRECTOR DE LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL Y DESIGNÁNDOLO COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Acción Social, solicitando la baja del agente municipal Andrés Alejandro Ruiz como Director de la Banda de Música Municipal y designarlo como Director de la Escuela Municipal de Música,;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente fue designado mediante Decreto Nº 10/05 como Director de la Banda de Música Municipal;

Que es necesario designar un Director en la Escuela Municipal de Música a los efectos de orientar a jóvenes de nuestro medio en el difícil aprendizaje de distintos instrumentos musicales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 6 de mayo de 2005 al señor RUIZ, Andrés Alejandro – DNI Nº 21.785.695 como Director de la Banda de Musica Municipal.

ARTICULO 2º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 06/05/05 y hasta el 31/12/05, inclusive, al señor RUIZ, Andrés Alejandro-DNI Nº 21.785.695 para desempeñarse como Director de la Escuela Municipal de Música ((Nivel Jefe de Departamento-Cat.2)

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el ecretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/Sánchez
LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1036/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 A LA SRTA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Marta Navarro, ante la Trabajadora Social, Verónica Romiti, referida a un apoyo económico para solventar gastos de traslados por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, constituido por la solicitante, soltera, cuatro hijos cuyas edades oscilan entre los 20 y 16 años de edad, y una nieta de 7 meses a cargo;

Que el único ingreso que poseen, proviene de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, ingreso insuficiente para satisfacer las necesidades básicas indispensables;

Que la menor Romina Rivero, nieta de la solicitante, padece problemas de salud y por tal afección requiere atención especializada en un centro de alta complejidad de la ciudad de La Plata;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta ($150), a la Srta. MARTA NAVARRO, DNI Nº 21.569.306, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3665, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación de Arenaza, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1037/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. ESTELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Estela Montiel ante la Lic. en Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que durante los fines de semana, tiene a cargo a sus hijas que se encuentran internadas en el Hogar Virgen Niña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($100), a la Sra. ESTELA MONTIEL, DNI Nº 21.785.791, domiciliada en Barrio La Loma, casa Nº 6, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 67, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1038/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 100 A LA SRA. ROSALIA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Rosalía Bravo, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso, constituido por la solicitante, separada, y tres hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básica, especialmente las habitacionales;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos cien ($100), a la Sra. ROSALIA BRAVO, DNI Nº 21.548.020, domiciliada en Ayacucho 2027, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 19, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 72-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SANCHEZ/DE FRANCESCO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1039/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 300 A LA SEÑORA GRACIELA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por estadía en la ciudad de Junín a la familia Herrera por problemas de Salud del joven Daniel Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que el joven se encuentra internado con serios problemas de salud en el hospital Regional de Junín, y la familia no cuenta con los recursos económicos suficientes como para solventar el gasto que le ocasiona la estadía en dicha ciudad, teniendo en cuenta que el paciente deberá estar en el mismo aproximadamente dos meses;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos anteriormente dicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos ($ 300) a la Sra. Graciela Herrera, DNI: 16.475.256 domiciliada en la calle Viamonte 709 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 375, destinados a solventar gastos por estadía en la ciudad de Junín.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Acción Social y el de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO/DE MINGO
LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1040/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE $209.50, OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Las Toscas, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Las Toscas, por un total de Pesos doscientos nueve con cincuenta ($209.50), a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Las Toscas | Anexo I | | $ 209.50 |
| | | **TOTAL:** | $ 209.50 |

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1041/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $100 A LA SEÑORA MIRTA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Mirta González;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien ($ 100), a la Sra. Mirta González D.N.I: 06.024.403, domiciliada en la calle Primera Junta 467 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 421 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1042/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 120 A LA SEÑORA OFELIA MIRTHA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar a la Sra. Ofelia Mirtha Quiroga;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ciento veinte ($ 120), a la Sra. Ofelia Mirtha Quiroga D.N.I: 11.641.235, domiciliada en la calle Saavedra 1955 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1965 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio Mensual mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo desde el mes de Mayo Hasta el mes de Julio inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1043/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 45 AL SEÑOR OTELINO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor carente de recursos no vidente, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el Solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco ($ 45) al Sr. Otelino Herrera, LE: 5.013.100 domiciliado en la calle Viamonte 650, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1090, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el pago a la Sra. Rosa Gómez DNI: 11.055.393. El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1044/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 100 AL SEÑOR ANDRES RAUL GARCIA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 12 de mayo de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler para el Sr. Andrés Raúl García;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con cuatro hijos menores a cargo, no cuentan con vivienda y subsisten con algunas changas, los menores asisten a un comedor;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cien ($ 100) al Sr. Andrés Raúl García, D.N.I: 12.165.832 domiciliado en Aldabe 1810 de la Localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1183, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2º : El subsidio Mensual mencionado en el artículo 1º se hará efectivo desde en mes de Mayo Hasta Agosto inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 12 de Mayo de 2005.-

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1045/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 160 A LA SEÑORA ALEJANDRA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de rehabilitación del hijo menor de la Sra. Alejandra Coria;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que el menor debe realizar una rehabilitación otorrinolaringología;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento sesenta ($ 160) a la Sra. Alejandra Coria, DNI: 23.168.587 domiciliada en el Barrio Plan 100 casa 25 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3177, destinados a solventar gastos por rehabilitación de su hijo menor.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Acción Social y Secretario de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE MINGO/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O  Nº 1046/05

DISPONESE EL PAGO DE $ 250 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 12 de Mayo 2005

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual se atenderá en el mencionado nosocomio el día 19 de mayo de 2005;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos doscientos cincuenta ($250), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 75.00.00 Capacidades Diferentes, Partida: 3.4.2.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. :FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 12 de Mayo de 2005.-

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1047/05

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y TURÍSTICO LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS EN CONMEMORACIÓN DEL 195° ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MAYO DE 1810

LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

VISTO:

Que a partir del día 18 hasta el 25 de mayo en el Partido de Lincoln se realizaran actividades en conmemoración de la "Semana de Mayo";

Que el Gobierno Municipal Lincoln a través de sus dependencias y la participación de otras instituciones organizará este evento de libre acceso;

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración de las fechas patrias a través de la reconstrucción de los acontecimientos que le dan esa condición, responde al objetivo de recuperar y reivindicar esos hitos históricos fundamentales en la reconstrucción de nuestra Identidad Nación;

Que se llevaran a cabo diversas actividades como visitas guiadas a la Muestra de Escudos y Banderas, Ponchos, Aperos y Recados de la Asociación Argentina de Caballos Criollos; representación teatral del Cabildo Abierto del 22 de Mayo y de la Retreta del Desierto; Paseo Criollo de los Centros Tradicionalistas locales y regionales por las Avenidas de la ciudad; Jineteada; presentación de artistas locales, regionales y de renombre nacional, y de la coreografía del Pericón Nacional con la participación del Ballet de la entidad mencionada y grupos locales; Acto Oficial junto a la Rama Inicial de Educación;

Que se originaran gastos pertinentes a la correcta presentación y realización de las actividades conmemorativas;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo y Turístico los actos y festejos programados en Conmemoración del 195° Aniversario de la gesta de Mayo de 1810.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados Delegaciones Municipales, Secretaria de Acción Social, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Dirección de Cultura e Identidad y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/SÁNCHEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1048/05

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE $ 1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS) AL CENTRO TRADICIONALISTA EL CHAÑAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln considera fundamentales para la reconstrucción institucional el acompañamiento de las entidades, quienes integradas por vecinos respetuosos de nuestras tradiciones asumen el compromiso de velar por mejores condiciones de vida;

Que el Centro Tradicionalista El Chañar, Entidad Cultural y Educativa, quien ha fijado como su objetivo central rescatar y revalorizar los hechos, objetos, modos, hábitos y costumbres del gaucho, ha solicitado una ayuda económica;

Que el aporte solicitado responde a la necesidad de dar continuidad a las actividades programadas, las mismas responden a la concreción del objetivo anteriormente mencionado;

Que este gobierno, considera justo dar curso a la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizase un subsidio de $ 1.200 (Pesos mil doscientos), al CENTRO TRADICIONALISTA EL CHAÑAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 16- Cultura y Mantenimiento de Entidades Culturales –09: Subprograma Creación y Sostenimiento de Centros Culturales – Partida: 5.1.7.0 – 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTCULO 4º: Comuníquese a la Comisión, Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultura e Identidad, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
Lincoln, 12 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1049/05

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS REQUERIDOS EN EL DICTADO DE TALLERES EN EL CENTRO EDUCATIVO LA ESTACIÓN.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La asociación civil la estación a los efectos de cumplimentar los objetivos de formación y capacitación

Y CONSIDERANDO:

.

Que la integración de profesionales y capacitadores en un proyecto de formación integral del quehacer cultural hacen el objetivo de este gobierno;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económica social imperante hace que una parte de la población tenga la oportunidad de capacitarse en los talleres y cursos dictados en la Asociación Civil La Estación.

Que en consecuencia y por ello el intendente municipal en uso de sus atribuciones:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizando un subsidio de $7420(siete mil cuatrocientos veinte pesos)a la asociación civil la estación afectados al pago de honorarios y viáticos para el cumplimiento de capacitación

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, 21 promoción educativa, 06 subprograma educación universitaria- partida 5.1.7.0, 110 fuente de financiamiento tesoro municipal- del presupuesto de gastos vigentes

ARTICULO 3º: Refrendan el siguiente decreto el secretario de gobierno y gestión publica

ARTICULO 4º: Comuníquese al Centro Educativo la Estación, Contaduría, Tesorería, Compras. Publíquese en el boletín oficial municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ /SANCHEZ
Lincoln, 12 de mayo de 2004.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O  Nº 1050/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 130 PARA LA MENOR ANGIARI ABIGAHIL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Del Sole Graciela de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Abigail Angiari.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor Maria Ludovica.

Que su hija padece problemas nefrológicos y debe realizarse controles periódicamente.

Que se trata de una familia carente de recursos con hijos menores a cargo, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $130 (pesos ciento treinta) a la Sra. Del Sole Graciela DNI N° 13,209,434 domiciliada en Vélez Sarfiel 749 de la ciudad de Lincoln, mamá de la menor Angiari Abighail, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1800.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/ DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 13 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1051/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 130 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR AYELEN JUÁREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Soledad González, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud de su hija Ayelen Juárez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor María Ludovica, para atender un problema de Salud de Ayelen;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de $130 **(ciento treinta**) para atender un problema de salud de la menor Ayelen Juárez, domiciliado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Gónzalez Soledad DNI 21,575,674 domiciliada Manuel Ortega 248 en de la ciudad de Lincoln, bajo legajo N 12

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Secretaria de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 13 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1052/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 360 A LA SEÑORA MIRTA MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Mirta Molina;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos sesenta ($ 360), a la Sra. Mirta Molina DNI: 16.603.473, domiciliada en la calle Drago 563 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3907 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 13 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1053/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 65 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR IBAÑES ANDRES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra.Prado Maria Luján, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problema de salud de su hijo Ibañes Andrés;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado del menor Andrés, al servicio de Oftalmología en el Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata.

Que se trata de una familia carente de recursos sin obra social e ingresos mínimos que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $ 65 (Pesos sesenta y cinco) a la Sra Prado Maria Luján, DNI N° 24.677.807, domiciliado en J Newbery 951 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1.563.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO/DE MINGO
Lincoln, 13 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1054/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 60 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. SANCHEZ ANGELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra Sanchez Angela referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sanchez Angela debe realizarce estudios audiometricos.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Gral San Martín.

Que se trata de una madre sola con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $60 (sesenta pesos) para atender un problema de salud de la Sra Sanchez Angela, domiciliado en la calle Hernadez 436 de la ciudad de Lincoln. DNI Nº 14.805.423, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.023.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO
Lincoln, 13 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1055/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $150 A LA SRA. MEDINA ELEONORA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de un subsidio presentada por la señora Medina Eleonora;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Eleonora padece un problema de salud, que le demanda gastos los cuales no puede solventar por propios medios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Medina Eleonora, DNI 30.612.730, domiciliada en Tucumán 265, para solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 13 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1056/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $130,00 A LA SRA. BRAMAJO MIRTA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJO.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Bramajo de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto por problemas de salud de su hijo de 10 años, quien padece diabetes infantil y requiere de cintas Accu Chek para la medición de la glucemia con mayor exactitud.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud de uno de sus hijos le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $130 (pesos ciento treinta) a la Señora Bramajo Mirta DNI 11427034, para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hijo de 10 años, domiciliada en la calle Uriburu 1996, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1758.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud, el Secretario de Acción Social y el de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 13 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1057/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 60 A LA SRA. MARIA AGUSTINA SANABRIA PRIETO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD .

LINCOLN, 13 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Agustina Sanabria Prieto de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de tratamiento de su problema de salud.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $60 (pesos sesenta) a la Señora Maria Agustina Sanabria Prieto DNI 3.331.931, para solventar gastos que demanda su problema de salud. , domiciliada en el Barrio FO.NA.VI M 4 C 1, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.145.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ/DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 13 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 1058/05

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA JRM INGENIERÍA S.R.L. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL.-

LINCOLN, 13 de Mayo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de brindar el servicio de electricidad a predios rurales del Partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Contrato de Obra celebrado entre la municipalidad de Lincoln y la firma JRM INGENIERÍA S.R.L. para la ejecución de obras de electritificación rural, en un todo conforme con el contrato que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 110105000 Secretaría de la Producción Turismo y Medio ambiente, Partida 4.2.2.0.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de la Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ /SÁNCHEZ/RODRÍGUEZ.-
LINCOLN, 13 de mayo de 2005.-

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1059/05

DEROGANDO LOS DECRETOS 5.421/99, 2.499/02 Y 184/05 Y APROBANDO REGLAMENTACIÓN DE CAJA CHICA, VIÁTICOS Y MOVILIDAD.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2005

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Administración vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que por Art. 192º de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL se autoriza a la Tesorería Municipal a mantener en caja una suma necesaria para cubrir gastos menores fijada por el Departamento Ejecutivo y aprobada por el Honorable Tribunal de Cuentas, como es el caso de ésta comuna

Que los Arts.24º y 30º del Reglamento de Contabilidad y Administración, define claramente el concepto de caja chica y el manejo contable que deberá realizar la Tesorería, no obstante lo cual se hace necesario reglamentar el cumplimiento de éstas normas legales;

Que con relación al uso de las partidas presupuestarias para viáticos y movilidad, el Art. 39º del Reglamento de Contabilidad y Administración, dispone que el Departamento Ejecutivo reglamentará su procedimiento y cuantificación

Que corresponde asimismo, derogar las normas vigentes a la fecha, referida a éstos temas:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la Reglamentación del uso de Caja Chica por parte de la Tesorería Municipal, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Apruébase el Reglamento de Viáticos y Movilidad, que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Deróganse a partir de la fecha del presente decreto, la vigencia de las disposiciones aprobada por Decretos Nº 5421/99, 2499/02 y 184/05.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Hospital Municipal, Unidades Sanitarias, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SANCHEZ
LINCOLN, 13 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# A N E X O  I

## REGLAMENTO DE CAJA CHICA

ARTICULO 1º: La presente reglamentación regirá en lo sucesivo para las Cajas Chicas de éste Municipio.

ARTICULO 2º: Los funcionarios titulares que manejen dichos fondos serán responsables del cumplimiento del presente Decreto y de aquellos gastos no encuadrados en las presentes normas.

ARTICULO 3º: Los fondos de Caja Chica serán utilizados exclusivamente para las adquisiciones de pequeño monto que no puedan ser previstas en forma global y para casos de urgencias debidamente justificados o por necesidades de bienes o servicios cuyo uso o consumo no sean habituales.

ARTICULO 4º: Los comprobantes justificativos de pago deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Se extenderán a nombre de la Municipalidad.
2) Cumplimentarán los requisitos establecidos por la Resolución General Nº 1.415/03 de la AFIP y las que en la materia dicte el mencionado Organismo.
3) Indicarán lugar, fecha clase, cantidad, precio unitario, precio total del artículo adquirido o la especificación del gasto efectuado. Se explicará con letras y números sin enmiendas, raspaduras o errores. En caso de que la raspadura o enmienda de deba a un error involuntario, se deberá salvar el mismo con el visto bueno del responsable de la Caja Chica.
4) Cada comprobante adjunto a la rendición deberá ser conformado por el agente al cual se le entrega el bien adquirido.
5) Cada comprobante deberá llevar la leyenda o el sello de pagado.

ARTICULO 5º: La confección de cada rendición deberá efectuarse en todos los casos de la siguiente manera:

1) Resumen de Caja Chica.
2) Comprobantes de Gastos en todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º.

ARTICULO 6º: Cada comprobante no deberá superar la suma de Pesos SESENTA ($ 60).-

ARTICULO 7º: En los casos en que no se proceda al reintegro y/o rendición de los fondos adelantados dentro de los sesenta días (60), La Municipalidad quedará facultada para iniciar el sumario administrativo correspondiente al agente en cuestión.

ARTICULO 8º: La Contaduría Municipal autorizará el reintegro de la Caja Chica cuando se haya utilizado el 50% del monto establecido.

ARTICULO 9º: Al cierre del Ejercicio se depositará el importe total de la Caja Chica.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# A N E X O  II

## REGLAMENTO DE VIÁTICOS

ARTICULO 1º: Los gastos que tenga que incurrir el personal municipal para cumplir tareas que impliquen movilidad, hospedaje, comidas y todos aquellos que hagan a la labor encomendada se reglamentarán de la siguiente manera:

1) La Tesorería Municipal emitirá una orden de pago a la orden de la persona designada para cumplir la tarea a realizar, fijando un monto que se denominará anticipo de gastos.
2) Finalizada la tarea el agente municipal deberá rendir los gastos -- incurridos, presentando los comprobantes que correspondan, y el dinero sobrante si existiera.
3) Con los elementos antes mencionados se procederá a reintegrar la orden de pago é imputar los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 2º: Para el personal afectado al trabajo de vialidad, y todos aquellos que por la característica de la tarea o los gastos a realizar no se puedan encuadrar en el Art. 1º se fijará un viático de VEINTE PESOS ($20) diarios.

ARTICULO 3º: Para el personal afectado a las tareas de chofer de larga distancia de la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios se fijará un viático de pesos: ochenta ($ 80) por cada viaje hasta 300 kms. y de pesos: cien ($ 100) por cada viaje que supere los 300 kms.

ARTICULO 4º: Para el personal de enfermería que cumple tareas en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias que deberá hacer traslados de pacientes se fijará un viático de pesos: Treinta ($ 30).- a la ciudad de Junín; pesos: treinta y nueve ($ 39).- a la ciudad de Pergamino y San Nicolás y pesos: cuarenta y cinco (45).- a la ciudad de Buenos Aires y La Plata.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1060/05

DISPONIENDO LA COMPRA DE HERRAMIENTAS CON DESTINO A HUERTAS COMUNITARIAS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 13 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Ernesto Lezcano, Delegado Municipal de la Localidad de Las Toscas, ante el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente, Ing. Dario Oscar Rodríguez, referida al otorgamiento de herramientas para huertas comunitarias de la Localidad de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas huertas trabajan en conjunto con el anexo de la Escuela Agropecuaria Nº1 Lincoln y Escuela Nº16 Miguel Azcuenaga;

Que para la ejecución de las mencionada huertas, se deberán adquirir las herramientas necesarias;

Que la Delegación de Las Toscas no cuenta con los recursos suficientes como para solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la compra en la firma FERRELIN de Alfredo Rocha, de las herramientas destinadas a Huertas Comunitarias de la Localidad de Las Toscas.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción – 1110105000, Programa 01, Partida 4.3.8.0, Secretaria de Producción Turismo y Medio ambiente.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la institución, Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Producción Turismo y medio Ambiente. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SANCHEZ
Lincoln, 13 de Mayo de 2005

**ANEXO II**

**D E C R E T O N° 1061/05**

**CREASE EL REGISTRO ESPECIAL DE LICITADORES PARA EL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.**

Lincoln, 13 de Mayo de 2005.

VISTO:

El Programa Federal de Construcción de Viviendas implementado por el Gobierno Nacional y el Instructivo del Sub Programa Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln tiene la firme decisión de llevar adelante el Sub Programa Federal de Construcción de Viviendas, conjuntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de La Nación y que de acuerdo al Artículo 2º del Convenio Marco suscripto con dicha Subsecretaría, se faculta a la Municipalidad de Lincoln, a dictar todos los actos administrativos necesarios, a fin de implementar los objetivos del programa, en tiempo y forma.

Que en las Condiciones Particulares de la Licitación Pública del Sub Programa Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, en su artículo 3º, prevé la creación de un Registro Especial de Licitadores para el Programa Federal de Construcción de Viviendas Municipal.

Que la Municipalidad de Lincoln busca que puedan participar Empresas Constructoras locales.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Créase el Registro Especial de Licitadores para el Programa Federal de Construcción de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln.
Podrán inscribirse en el presente Registro Municipal, las Empresas Constructoras que acrediten estar inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o el Registro Nacional de Licitadores. Las Empresas que no acrediten estar inscriptas en alguno de los Registros citados,

podrán igualmente inscribirse, debiendo acreditar su Capacidad Técnica y Patrimonial-Financiera.

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad de Lincoln otorgará la Capacidad Técnica y Patrimonial Financiera a las Empresas Constructoras que lo soliciten en tiempo y forma, siguiendo los criterios que se detallan en los artículos siguientes, siendo irrecurrible la decisión que se adopte al efecto, la que será comunicada en cada caso a quienes se inscriban en el Registro. La solicitud de las Empresas interesadas en inscribirse en el Registro Especial de Licitadores para el Programa Federal de Construcción de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln deberá realizarse por nota dirigida al Intendente Municipal y deberá estar acompañada por todos los elementos solicitados en el presente Decreto. El plazo para el otorgamiento por el Municipio, de la Capacidad Técnica y Patrimonial-Financiera será de tres (3) días a partir de la solicitud ingresada por el interesado, pudiendo ser ampliado por la administración cuando razones de fuerza mayor así lo requieran.

ARTÍCULO 3º: Capacidad Patrimonial y/o Financiera: Las Empresas Constructoras que se inscriban sin contar con la inscripción y capacidades vigentes de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación Argentina, deberán cumplir y/o acreditar los siguientes requisitos:

a) tratándose de una persona física que no tenga obligación de llevar Balances, deberá presentar la última Declaración Jurada del impuesto a las Ganancias y del impuesto a los Bienes Personales. En el caso de que este requisito no sea exigible al momento de la licitación, el interesado deberá presentar una Manifestación de Bienes firmada por Contador Público y certificada por el Consejo profesional de Ciencias Económicas. La Capacidad Patrimonial y/o Financiera a otorgar por el Municipio estará relacionada directamente con el Patrimonio Neto que se desprenda de la Declaración Jurada de Ganancias y/o de la Manifestación de Bienes, es decir: la Capacidad Patrimonial y/o Financiera será igual al Patrimonio Neto que se demuestre;
b) tratándose de una persona jurídica o de persona física con obligación de llevar Balances; deberá presentar el último Balance de la Empresa con la firma de profesional contable responsable certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y la Capacidad Patrimonial y/o Financiera a otorgar por el Municipio estará relacionada directamente con el Patrimonio Neto que se desprenda del citado Balance, es decir: la Capacidad Patrimonial y/o Financiera será igual al Patrimonio Neto que se demuestre.

Los Empresas Constructoras que se inscriban en el Registro de Licitadores deberán acompañar:

a) copia certificada de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles y muebles registrables que se hallen denunciados en sus Declaraciones Juradas y/o Balances y/o Manifestación de Bienes;
b) informes actuales que acrediten la titularidad y estado dominial de los mismos. Esta última información podrá ser reemplazada, al momento de la inscripción en el Registro de Licitadores, por una Declaración Jurada en la que el interesado haga constar la situación dominial de los bienes, debiendo indefectiblemente cumplir con el requerimiento establecido en este apartado para poder resultar adjudicatario de un proceso licitatorio.

ARTÍCULO 4º: Para poder presentarse en las licitaciones del Programa Federal de Construcción de Viviendas en el Partido de Lincoln, las Empresas deberán reunir la Capacidad Patrimonial y/o Financiera exigida en cada licitación en particular. Para el caso que dicha Capacidad Patrimonial y/o Financiera haya sido otorgada por la Municipalidad de Lincoln, conforme lo establecido en el artículo anterior, será computada por el Municipio de Lincoln de la siguiente manera:
Para las Empresas locales (serán aquellas que acrediten domicilio real en el Partido de Lincoln) la Capacidad Patrimonial y/o Financiera deberá cubrir dos veces el valor del adelanto previsto de la obra, según las Condiciones Particulares del Pliego de la Licitación del Programa Federal de Construcción de Viviendas. En el supuesto caso que la Capacidad Patrimonial y/o Financiera no cubra el valor previsto, deberá cumplimentarse con un Seguro de Caución, a favor de la Municipalidad de Lincoln, que cubra una vez y media el saldo exigible.
Para las demás Empresas que quieran inscribirse en el Registro Municipal y NO estén inscriptas en el Registro Provincial y/o Nacional de Licitadores, la Capacidad Patrimonial y/o Financiera deberá cubrir la totalidad del costo de la ejecución de las viviendas, sin computar el costo de la Infraestructura.-

ARTÍCULO 5º: Para las Empresas Constructoras que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación Argentina y se inscriban en el Registro Municipal creado por el presente, la Capacidad Patrimonial y/o Financiera se computará de la siguiente manera (para presentarse en la licitación del Programa Federal de Construcción de Viviendas en el Partido de Lincoln):
Para las Empresas Locales (serán las que acrediten domicilio real en el Partido de Lincoln) la Capacidad Patrimonial y/o Financiera otorgada por el Registro Provincial y/o Nacional, con todos los coeficientes adicionales de ampliación previstos en el Decreto 78/05 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se multiplicará por un coeficiente Municipal adicional de un valor igual a 3 (tres),

de este modo la Capacidad Patrimonial y/o Financiera debe computarse con una ampliación de un 200 % adicional.
Para las demás Empresas que se inscriban en el Registro Municipal y estén inscriptas en el Registro Provincial y/o Nacional de Licitadores, la Capacidad Patrimonial y/o Financiera otorgada por el Registro Provincial y/o Nacional, con todos los coeficientes de ampliación previstos, se multiplicará por un coeficiente de un valor igual a 1,50 (uno con 50/100), de este modo la Capacidad Patrimonial y/o Financiera debe computarse con una ampliación de un 50 % adicional.
La nueva Capacidad Patrimonial y/o Financiera para las Empresas Constructoras inscriptas en el Registro provincial y/o Nacional, calculada del modo previsto en este artículo deberá cubrir la totalidad del costo de la ejecución de las viviendas, sin computar el costo de la Infraestructura.

ARTÍCULO 6º: El Certificado de Capacidad Patrimonial y/o Financiera del Registro Especial de Licitadores para el Programa Federal de Construcción de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, será emitido por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln y refrendado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º: Capacidad Técnica: Las Empresas que se inscriban en el presente Registro Municipal de Licitadores deberán presentar, bajo Declaración Jurada, para el análisis de la Municipalidad de Lincoln, al menos los siguientes elementos:

I. Nómina del personal profesional permanente, ya sea en su carácter Empresario y/o contratado, afectado al Programa Federal de Construcción de Viviendas.
II. Currículum Vitae demostrable del personal profesional descripto en el punto anterior.
III. Antecedentes demostrables laborales de obras similares, ya sea en su tipología (viviendas de interés social) y/o su magnitud (cantidad de metros cuadrados y/o monto de obra). Los antecedentes a tener en cuenta podrán ser por construcción de la Empresa, por Dirección Técnica y/o por Representación Técnica del personal profesional superior de la Empresa.
IV. Nómina de equipamiento y equipos demostrables puestos a disposición por la Empresa para llevar adelante la Construcción de Viviendas del Programa Federal.
V. Descripción del estado y/o antigüedad de los equipos descriptos en el punto anterior bajo declaración jurada.

ARTÍCULO 8º: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, otorgará la Capacidad Técnica a cada una de las Empresas que se inscriban en el presente Registro, luego de realizado el análisis respectivo de la Documentación presentada por las Empresas y descriptas en el punto anterior. La Capacidad Técnica estará directamente relacionada con:

A. Los antecedentes laborables demostrables de la Empresa y de su personal superior, empresario y/o profesional.
B. La cantidad y calidad de equipos y equipamiento demostrable a utilizar en la construcción de viviendas del Plan.
C. La cantidad y calidad del personal profesional Superior que intervendrá en ejecución de las Obras.

La Capacidad Técnica determinará, en base a los puntos anteriores, la capacidad de la Empresa para realizar una cantidad determinada de viviendas de 44,50 metros cuadrados, dicha cantidad de viviendas será multiplicada por el valor base de la vivienda individual del Programa Federal de Construcción de Viviendas y el valor final en pesos será el valor a tomar por la Municipalidad como la Capacidad Técnica de la Empresa en cuestión.
Para poder presentarse en las licitaciones del Programa Federal de Construcción de Viviendas en el Partido de Lincoln, las Empresas deberán contar con una Capacidad Técnica cuyo valor sea igual o superior al costo total de la ejecución de las viviendas, sin computar el costo de la Infraestructura, objeto de cada licitación en particular.

ARTÍCULO 9º: El Certificado de Capacidad Técnica del Registro Especial de Licitadores para el Programa Federal de Construcción de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln, será emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln y será refrendado por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 10: Los valores otorgados a las Empresas que se inscriban en el presente Registro en concepto de Capacidad Patrimonial y/o Financiera y Técnica, siguiendo los criterios descriptos en los artículos precedentes, deberán cubrir en cada caso y según lo establecido en los artículos 5°, 6° y 9° los montos correspondientes a la ejecución de las viviendas del Programa Federal, sin computar el costo de la Infraestructura, que correspondan a cada Licitación en particular y según las condiciones que resulten de los respectivos Pliegos de Licitación del Programa Federal de Construcción de Viviendas.

ARTÍCULO 11: Si dos o más personas físicas y/o jurídicas se presentaran en forma conjunta a las ofertas de las licitaciones previstas en el Programa Federal de Construcción de Viviendas en el Partido de Lincoln, las Capacidades

Técnicas y Patrimoniales y/o Financieras de las mismas se sumarán a los efectos del cómputo final de las mismas.

ARTÍCULO 12: Cuando una Empresa fuese adjudicataria de una licitación prevista en el programa citado o de cualquier otra obra pública, en los casos de empresas inscriptas en el Registro Provincial y/o Nacional, el valor del monto de aquellas obras que tengan adjudicadas, o en su caso el valor de la obra de las viviendas, sin computar el valor de la Infraestructura, será restado a la Capacidad Técnica y Patrimonial y/o Financiera de la Empresa a los efectos de presentarse a una nueva licitación.

ARTÍCULO 13: Tomen razón de la presente norma las dependencias correspondientes, a sus efectos.

ARTICULO 14: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTÍCULO 15°: Comuníquese, Publíquese y archívese.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ
Lincoln, 13 de Mayo de 2005.

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O  Nº 1062/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. GUIDO JOSE MARIA SANCHEZ AL CARGO DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Guido José María Sanchez al cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln, a partir del día 16 de mayo de 2.005;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Dr. Guido José María Sanchez:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Dr. SANCHEZ, Guido José María – DNI Nº 20.499.084 al cargo de Secretario de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 16 de mayo de 2005.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 1063/05

DELEGANDO EL REFRENDO DE ACTOS ADMNISTRATIVOS MUNICIPALES AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INGENIERO LUIS SIRI

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La aceptación de la renuncia del Secretario de Gobierno y Gestión Pública Dr. Guido J. M. Sánchez, quien tenia a su cargo el refrendo de actos administrativos municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la delegación de la mentada facultad en favor de otro Secretario Municipal, hasta tanto se cubra la vacante de Secretario de Gobierno y Gestión Pública, a fin de garantizar la legalidad de los actos administrativos municipales.

Que es decisión del Intendente Municipal que dicha responsabilidad sea ejercida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Luis Siri.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Delegase a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Luis Siri, la facultad del refrendo de los actos administrativos municipales, que hasta la fecha ejercía el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y hasta tanto se designe un nuevo funcionario que asuma las funciones antedichas.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1064/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $250 AL SEÑOR JOSE ALBERTO RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención al Sr. José Alberto Ríos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que se encuentra en pareja con dos hijos menores a cargo, único sostén familiar, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos cincuenta ($250), al Sr. José Alberto Ríos DNI: 17.760.137, domiciliado en la calle Pueyrredon 718 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3903 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SIRI/DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1065/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 80 AL SEÑOR ANGEL CENICERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención al Sr. Ángel Cenicero;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgarse un subsidio Mensual de Pesos Ochenta ($ 80), al Sr. Ángel Cenicero DNI: 8.103.475 domiciliado en la calle F. Vigilancia 254 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1642 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2º: El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo durante el mes de Mayo y Junio de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1066/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 30.50 A LA SEÑORA SILVANA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Silvana Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con seis hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos treinta con cincuenta ($30.50), a la Sra. Silvana Herrera DNI: 20.830.568, domiciliada en la calle Huergo 882 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 649 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1067/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 42.85 A LA SEÑORA AMELIA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Amelia Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y dos con ochenta y cinco ($ 42.85), a la Sra. Amelia Herrera DNI: 16.847.175, domiciliada en la calle Huergo 872 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2217 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1068/05

DISPONIENDO EL PAGO DE $ 650, A LA EMPRESA ROLLA, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO FÚNEBRE Y TRASLADO A PERSONA CARENCIADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

El fallecimiento de: N. N. Becq, hijo de la Sra. Adriana Becq de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el extinto pertenecía a una familia carente de recurso, sin posibilidades económicas de solventar los costos ocasionados por el mencionado fallecimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Pesos seiscientos cincuenta ($ 650) por prestación de servicios fúnebre, a la Empresa Rolla¨, de Miguel Angel Rolla y Olga N. Poza de Rolla, al extinto que se detalla a continuación, hijo de la Sra. Adriana Becq DNI: 27.845.796, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 2283;

| Apellido y Nombre | Servicio Prestado | Monto |
|---|---|---|
| N. N. Becq | Ataúd para niño, retirar cadáver, encajonar, tramites, sellado y traslado al cementerio | $ 650 |

ARTICULO 2º: Exímase del impuesto por inhumación en tierra y Ataúd sin metálica.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa. Objeto del gasto partida 5.1.4.0.110, ayuda sociales a Personas, fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Oficina de Cementerio y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1069/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE $174.38 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE ARENAZA.

Lincoln, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Arenaza por un total de pesos ciento setenta y cuatro con treinta y ocho ($174.38), a las personas que se detallan en el Folio I y II que forman parte del presente Decreto:

| | | |
|---|---|---|
| Arenaza | Folio I | $ 153.38 |
| | Folio II | $ 21 |

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1070/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE $ 679.62 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE PASTEUR.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de: Pasteur por un total de pesos seiscientos setenta y nueve con sesenta y dos ($ 679.62) , a las personas que se detallan en el Folio I, II, III, IV y V que forman parte del presente Decreto:

| | | |
|---|---|---|
| Pasteur | Folio I | $ 367.68 |
| | Folio II | $ 104.06 |
| | Folio III | $ 50.48 |
| | Folio IV | $ 52.24 |
| | Folio V | $ 105.16 |

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1071/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE $ 100 AL SEÑOR JUAN JOSE GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención del Sr. Gutiérrez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 44 años, soltero, discapacitado mental, de nivel socioeconómico y cultural bajo, con ingresos escasos provenientes de changas, ocupa vivienda precaria, no cuenta con obra social, posee carnet hospitalario categoría IV, sin bienes y recursos económicos;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cien ($ 100), al Sr. Juan José Gutiérrez DNI: 14.230.703, domiciliado en la calle J. Newbery s/n de la Localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1627 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo desde el mes de Mayo Hasta Septiembre inclusive de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1072/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SEÑORA NOELIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Noelia Iglesias;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con dos hijos menores a cargo, carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas, y con problemas habitacionales;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos ($ 200), a la Sra. Noelia Iglesias DNI: 28.329.664, domiciliada en la Av. Menarvino 374 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 3906 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1073/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 68 A LA SEÑORA MONICA FREDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Mónica Fredes;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer que se encuentra en pareja con tres hijos menores a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y ocho ($ 68), a la Sra. Mónica Fredes DNI: 23.168.592, domiciliada en Av. Tucumán 674 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3909 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Secretario de Obras y Servicios Públicos y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1074/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 74 A LA SEÑORA MARIELA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico a la Sra. Mariela Pereyra;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos setenta y cuatro ($ 74), a la Sra. Mariela Pereyra D.N.I. Nº 26.080.440, domiciliada en la calle Pellegrini 874 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo Nº 1594, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1075/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 75 A LA SEÑORA MIRTA MABEL ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar, insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos setenta y cinco ($ 75), a la Sra. Mirta Mabel Orellano D.N.I. Nº 6.253.930 domiciliada en la calle Obligado 480, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promisión Social bajo el legajo Nº 1817, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1076/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 200 A LA SEÑORA MIRTA SUSANA ROMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar a la Sra. Mirta Susana Romero;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos ($ 200), a la Sra. Mirta Susana Romero LE: 5.474.517, domiciliada en la calle Viamonte 734 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3908 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el articulo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SIRI/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1077/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 55.60 A LA SEÑORA MARIA GRACIELA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Maria Graciela Toledo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que posee ingresos mínimos que no le permiten cubrir los gastos mencionados;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco con sesenta ($55.60), a la Sra. Maria Graciela Toledo DNI: 14.635.156, domiciliada en la Av. Salta 498 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 612 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1078/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 AL SEÑOR FERNANDO ALCAZAR, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención para el Sr. Fernando Alcázar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante se encuentra con serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Alcázar se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio Pesos ciento cincuenta ($ 150) al Sr. Fernando Alcázar, LE: 5.048.302 domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 698, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1079/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $ 150 AL SEÑOR ISMAEL HUMBERTO MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler para el Sr. Ismael Humberto Melo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que esta en pareja carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Melo se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ($150) al Sr. Ismael Humberto Melo, DNI: 20.499.039 domiciliado en la calle H. Fioreta 1650 esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 3905, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1080/05

DISPONGASE EL PAGO DE $ 302.50 A LA SEÑORA CLAUDIA MORALES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por una corona y una palma floral a la Sra. Claudia Morales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con necesidades básicas, debido a que han sufrido un incendio en su vivienda en la cual se produjo la perdida de dos de sus hijos;

Que actualmente están realizando tratamiento medico psicológico por todo lo antes mencionado;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase el pago por la cantidad de Pesos trescientos dos con cincuenta ($ 302.50), a la Sra. Claudia Morales D.N.I: 22.839.518, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo Nº 1738 destinado a solventar la compra de una corona y una palma floral.-

ARTICULO 2º: Líbrese el pago a " Flores Avenida". El subsidio mencionado en el presente Decreto, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ /SIRI/ DE FRANCESCO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1081/05

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO CON SAMIL – CÍRCULO MÉDICO DE LINCOLN PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que siendo de una evidente conveniencia económica para el Hospital Municipal prestar servicios a los afiliados de la Red Argentina de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y SAMIL – CÍRCULO MÉDICO DE LINCOLN, para prestar servicios médicos y sanatoriales a afiliados de la Red Argentina de Salud, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI/DE MINGO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# DECRETO Nº 1082/05

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO CON EL SR. OSCAR MEZZAPESA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con medios de transporte a los efectos de realizar traslados de enfermos;

Que esta imperiosa necesidad descripta amerita la contratación de ambulancias para prestar este servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Oscar Roberto Mezzapesa, DNI 7.683.413, para prestar el servicio de ambulancias, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al presupuesto de Gastos vigente, jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Programa 61 Hospital Municipal, Actividad 01, Coordinación y Gestión Hospital Municipal, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 3.5.1.0 Transporte.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, Tesorería, Contaduría y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI/DE MINGO
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1083/05

DISPONIENDO EL LLAMADO A *LICITACION PRIVADA Nº 93/2005,* PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DE CONSTRUCCION A FIN DE SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL", DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN *SEGÚN LO FACULTA LA ORDENANZA Nº 961/94 SANCIONADA CON FECHA 21 DE JULIO DE 1994*

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a *Licitación Privada Nº 93/05,* para la Adquisición de " Materiales de construcción a fin de ser utilizados en el Programa de Mejoramiento Habitacional ", de la Municipalidad de Lincoln *según lo faculta la Ordenanza Nº 961/94 sancionada con fecha 21 de Julio de 1994*;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a ***Licitación Privada Nº 93/2005,*** para la Adquisición de **"Materiales de Construcción para ser utilizados en el Programa de Mejoramiento Habitacional"**, de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al siguiente detalle:

| DETALLE | UNID. DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|
| | | |
| LADRILLO MACIZO - LADRILLO MACIZO - TIPO MENDOCINO | SIN UNIDAD | 63.000,00 |
| CEMENTO PORTLAND - TIPO LOMA NEGRA - PRESENTACION BOLSA 50Kg - CANTIDAD DE PLIEGOS BOLSA . | BOLSA | 300,00 |
| CAL - CAL COMUN x BOLSA 20 KG. | SIN UNIDAD | 550,00 |
| CEMENTO P/ALBAÑILERIA - TIPO MEZCLA - PRESENTACION BOLSA 40Kg. | KILOGRAMO | 400,00 |
| CERESITA - CERESITA x TAMBOR 200 lt. | SIN UNIDAD | 1,00 |

ARTICULO 2º: Determínese el Presupuesto Oficial en la suma de $ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

ARTICULO 3º: Fíjese como fecha de apertura de las propuestas el día (Viernes) *27 (Veintisiete) de Mayo de 2005 a las 10:00 horas.-*

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Jefe Dto. Viviendas Bernardo Urcola.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SIRI/URCOLA
Lincoln, 16 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1084/05

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 1734/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

POR CUANTO:
EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Nº 1734/05

ORDENANZA

Articulo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a la compra de los inmueble identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Parcelas 2 y 3, inscripto en las matriculas 16.350 y 16.307, con una superficie cada una de las parcelas, de 8 Hectáreas, 85 Áreas, 11 Centiáreas y 94 Decímetros cuadrados, para ser destinados a la construcción de viviendas en el marco del Federal de Viviendas (Art. 54 y 108 Inc. 14 L.O.M.)

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los trece días del mes de Mayo del año dos mil cinco.

LINCOLN, 13 de Mayo de 2005

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Secretario de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Planeamiento, Catastro, Dirección de Tierras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ /SIRI
LINCOLN, 16 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1085/05

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA A LOS AGENTES MUNICIPALES NANCY MARIA GONZALEZ, GLADYS ESTHER PALMA, MARIA ESTER ZOTTI, ADRIAN MARCELO BUCHAILLOT MARCELA HAYDEE TODINO.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2005

VISTO:

Los informes elevados por el Secretario de Salud, Jefe de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz y por el Delegado de Arenaza, solicitando se le abone una bonificación del cuarenta (40%), cincuenta (50%) y sesenta (60%) por ciento, respectivamente, a los agentes que por el carácter de sus tareas deben realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 732/04, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 40%, a partir del 16 de mayo de 2005 a la agente municipal GONZALEZ, Nancy María DNI Nº 16.847.086, que se desempeña en el servicio de Administración (atención al público) en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y dos (42) horas semanales

ARTICULO 2º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 60% con efecto retroactivo al 1º de mayo de 2005, a la agente municipal PALMA, Gladys Esther -DNI Nº 14.382.373, que está a cargo del servicio telefónico en el Hospital Municipal ¨Dr. Ruben O. Miravalle¨, debiendo cumplir cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 3º: Increméntase la jornada prolongada del 40% al 60%, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 2005, que percibe la agente ZOTTI, María Ester – L.C. Nº 6.526.836 que está a cargo del servicio de cocina en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 4º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 60%, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 2.005, al agente municipal BUCHAILLOT, Adrian Marcelo – DNI Nº 17.590.685 que se desempeña como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 5º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 50%, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 2.005, a la agente municipal TODINO, Marcela Haydee – DNI Nº 14.382.441 que realiza tareas administrativas en la Delegación de Arenaza, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 1.1.3.0.-¨Retribuciones que no hacen al Cargo¨.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 17 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1086/05

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL 50% QUE PERCIBE EL AGENTE PABLO ALEJANDRO DIAZ.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2005

VISTO

El informe presentado por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, solicitando se le dé de baja la bonificación del 50% por jornada prolongada que percibe el agente municipal PABLO ALEJANDRO DIAZ, dispuesta por Decreto Nº 1009/04;

Y CONSIDERANDO;

Que el mencionado agente, por razones personales, se vé imposibilitado de cumplir con las horas correspondientes a la jornada prolongada que se le había asignado;

Que por lo tanto,el señor Pablo Alejandro Diaz, a partir del mes de mayo de 2.005, pasará a cumplir un régimen horario de 30 horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja con efecto retroactivo al 1º de mayo de 2.005 la bonificación del 50% por jornada prolongada que percibe el agente PABLO ALEJANDRO DIAZ- DNI Nº 27.845.613, que fuera dispuesta por decreto nº 1009/04

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/SIRI
LINCOLN, 17 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1087/05

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL VERONICA CECILIA ROMITI PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA

LINCOLN, 17 de Mayo de 2005

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal VERÓNICA CECILIA ROMITTI Personal de la Planta Temporaria que cumple funciones como Trabajadora Social en el Area de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Verónica Cecilia Romiti;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 12 de mayo de 2005, presentada por la agente municipal VERÓNICA CECILIA ROMITI- DNI Nº 17.335.727 Personal de la Planta Temporaria que cumple funciones como Trabajadora Social en el Area de Acción Social.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO.: FERNANDEZ/SIRI.
LINCOLN, 17 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1088/05

DISPONIENDO EL PAGO DE LA BONIFICACION DE REINTEGRO POR GUARDERIA A LA AGENTE MUNICIPAL SILVANA NANCY BETBEDE.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2005

VISTO:

El informe de la Dirección de Promoción Social en la cual deja constancia que las vacantes que se producen en el "Jardin Maternal Mi Bebé" son cubiertas con niños en alto riesgo socio-económico-sanitario;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto 1869/96, en su artículo 65 prescribe que el Poder Ejecutivo proveerá la cobertura integral de los agentes de la Administración Pública en lo que hace a la salud, previsión y seguridad;

Y observando que la situación en que se encuentra la familia de la Sra. Silvana Nancy Betbede no condice con lo requerido por el mencionado jardin maternal;

Que en consecuencia y POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase, la bonificación de "Reintegro por Guardería" con efecto retroactivo al 1° de Marzo de 2005, a la agente Silvana Nancy Betbede, D.N.I. Nº 17.335.846, por su hijo menor Joaquin Gho- DNI Nº 44.840.988 -Jurisdicción: 1-1-1-01-01-0-0-0 Actividad -Programa 1-Coordinación Política Superior.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación.: 1-5-0-0. ¨Asistencia Social al Personal¨.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 17 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1089/05

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO AMBIENTAL, SANITARIO, CULTURAL Y ECONÓMICO AL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL SOBRE MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2005

VISTO:

Que en el Aristón Hotel de la ciudad de Rosario, los días 19 y 20 de mayo se llevara a cabo el Primer Encuentro Regional Sobre Medio Ambiente.

Que se promoverá el **concepto de Gestión Nacional, Provincial y Municipal referidas al Medio Ambiente.**

Que se debatirán Políticas Económicas, Productivas y Sociales relacionada a la preservación y cuidado del Medio Ambiente.

Que se presentaran actualizaciones en lo que respecta al Marco Legal que avala la Gestión de los Municipios.

Que se expondrán los proyectos de Ley presentados en la Legislatura sobre Desinfección de Aguas y Contaminación del Aire Provocado por Industrias ubicadas en Planta Urbana.

Y CONSIDERANDO:

Que son las Primeras Jornadas Regionales, es de suma importancia que Lincoln este Presente.

Que por tal motivo permitirá desarrollar estrategias comunes en la Protección Ambiental.

Que contara con la presencia de Disertantes Internacionales que Jerarquizan el evento.

Que es necesario incorporar pautas de planificación, con recomendaciones y orientaciones para lograr la Ecoeficiencia y Responsabilidad Social, para realizar una Gestión Sustentable en términos sociales y ambientales.

Que en consecuencia y por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN en uso de sus atribuciones

## DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés Municipal en lo Ambiental, Sanitario, Cultural y Económico al Primer Encuentro Regional sobre Medio Ambiente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Medio Ambiente, Cultura e Identidad, Tesorería, Contaduría, Prensa y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 17 de Mayo de 2005

*Municipalidad de Lincoln*
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1090/05

APROBANDO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LOS SRES. CARLOS ECHANIZ Y GRACIELA BEATRIZ ARENAS RESPECTO DEL INMUEBLE C:II, S:e, Ch:426,P:2 y 3

LINCOLN, 17 de Mayo de 2005

VISTO :

La Ordenanza Nº 1734/05, promulgada por el Decreto 1084/05, a través de la cual se autoriza la Departamento Ejecutivo a la compra de inmuebles en el marco del Plan Federal de Viviendas.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de mayo de 2005, el Intendente Municipal celebró Boleto de Compraventa con los Sres. Carlos Echaniz y Graciela Beatriz Arenas, a través del cual adquiere el inmueble identificado catastralmente como C:II, S: E, Chacra 426, Parcelas 2 y 3, inscriptas en la matricula del Dominio nro. 16350 y 16307,respectivamente, con una superficie de 8 has, 85 áreas , 11 centiáreas y 94 decímetros cuadrados, por un precio total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 477.965)** cuyo pago se efectuará de la siguiente manera: **a)** la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE ($ 157.729)** en el acto de firma del Boleto; **b)** la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL CIENTO DIECIOCHO ($ 160.118)**, se pagarán en fecha 06 de enero de dos mil seis; **c)** el saldo de precio, o sea la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL CIENTO DIECIOCHO ($ 160.118)**, se abonarán en fecha 06 de junio de 2006.

Que el resto de condiciones establecidas en el Boleto de referencia son las que los usos y costumbres estipulan

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Contrato de Comparaventa celebrado el 16 de mayo de 2005,entre el Sr. Intendente Municipal Jorge A. Fernández con los Sres Carlos Echanis y Graciela Beatriz Arenas, respecto del inmueble identificado catastralmente como C:II, S: E, Chacra 426, Parcelas 2 y 3, inscriptas en la matrícula del Dominio nro. 16350 y 16307, respectivamente, con una superficie de 8 has, 85 áreas , 11 centiáreas y 94 decímetros cuadrados, cada uno.-

ARTÍCULO 2º: Apruébase: a).- El precio total del venta que asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 477.965).**b) La modalidad de pago que se efectuará de la siguiente manera: **a)** la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE ($ 157.729)** en el acto de firma del Boleto; **b)** la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL CIENTO DIECIOCHO ($ 160.118)**, se pagaran en fecha 06 de enero de dos mil seis; **c)** el saldo de precio, o sea la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL CIENTO DIECIOCHO ($ 160.118)**, se abonarán en fecha 06 de junio de 2006. c).- Las demás condiciones establecidas en el Boleto de Compraventa referido, que forma parte del presente.-

ARTICULO 3º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Actividad 01.01.00, Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Partida 4.1.1.0, Tierras y Terrenos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SIRI
LINCOLN, 17 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O Nº 1091/05

APROBANDO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA "PIRÁMIDE PUBLICIDAD CREATIVA"

LINCOLN, 17 de Mayo de 2005

VISTO:

El Decreto N° 1047/2005: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo y Turístico los actos y festejos programados en conmemoración del 195° Aniversario de la Gesta de Mayo de 1810.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido el arduo compromiso de reivindicar cada una de las fechas patrias y a quienes fueron sus hacedores, a partir de la convocatoria a diversas actividades culturales y educativas;

Que las instituciones locales han recibido con agrado esta nueva propuesta de alto nivel formativo e identitario;

Que este evento será coordinado junto a la firma "Pirámide Publicidad Creativa" quien, contando con una larga trayectoria, pondrá al alcance de los concurrentes la experiencia de las sucesivas muestras, exposiciones, espectáculos donde el jinete y su caballo son los principales actores, danzas, paseos criollos, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el contrato con la firma "Pirámide Publicidad Creativa" representado por la Sra. Liliana Reynoso.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y servicios Públicos.

ARTCULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/SIRI/DE FRANCESCO
Lincoln, 17 de Mayo de 2005

Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

# D E C R E T O  Nº 1092/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE $1000 PARA EL SR. ALEJANDRO FABIAN INSUA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Gustavo Insua de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hermano Alejandro;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de prótesis facial;

Que el Sr. Alejandro Insúa padece graves problemas de salud, y debe ser intervenido quirúrgicamente en el Policlínico San Martín;

Que se trata de una familia cuyos ingresos satisfacen las necesidades básicas escasamente, y que el problema de salud de uno de los integrantes del grupo familiar supera las posibilidades de cubrir totalmente la prótesis;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de $1000 (pesos mil) al Sr. Alejandro Insúa, domiciliado en Uriburu 2200 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del señor Gustavo Insúa, DNI N°16475257, domiciliado en Avda. Perón 421 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/SIRI/ DE MINGO/DE FRANCESCO
Lincoln, 17 de Mayo de 2005